

Sumario

Número 201 - Martes, 19 de octubre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 26 de julio de 2019, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

13

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se convocan las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2021, previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

15

Extracto de la Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se convocan ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2021, previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

34



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se modifican determinadas órdenes por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020) (BOJA núm. 128, de 6.7.2021). 36

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 39

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 40

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 11 de octubre de 2021, por la que se nombran vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera. 41

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad. 43

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Jesús Vázquez Villar. 45

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rocío Serrano Rodríguez. 46

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carmen Raquel Caballero Águila. 47

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad. 48

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de septiembre, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. 50

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para personas con discapacidad intelectual y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía. 66

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía. 74

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca la apertura de proceso de selección externa para la cobertura temporal del puesto de Técnico Superior de la Administración (Recursos Humanos). 82

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30.12.2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo. 83

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso promoción interna, cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Auxiliar de Enfermería de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30.12.2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo. 85

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo. 87

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de la que se modifica la Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio. 89

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se modifica la Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30.12.2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio. 91

Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA núm. 198, de 14.10.2021). 93

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se corrigen errores y se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, por la que se convoca a confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales del sector de transporte público interurbano de viajeros en vehículos turismo (taxi) para que acrediten su representatividad a fin de revisar la composición del Consejo Andaluz del Taxi. 95

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 111

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter indefinido puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. 113

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el formulario de solicitud de informe pericial para la valoración del daño por accidentes de tráfico en reclamaciones extrajudiciales. 119

Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Somos Naturaleza 2020. 124

Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Almeriense para la Excelencia Profesional. 127

Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación José del Peso Blanco. 129

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 235/2021, de 13 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), de la finca registral 21.103, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, con destino a la construcción de un aparcamiento anejo al Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla (Jaén), y se adscribe a la Consejería de Salud y Familias. 131

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se corrige error en la de 12 de febrero de 2021, por la que se autorizaron las tarifas de autotaxis del municipio de Algeciras. (PP. 2029/2021). 132

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de septiembre de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores Juan Pablo II-Cádiz» de Cádiz. (PP. 2855/2021). 133

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros del Consejo Andaluz del Agua. 135

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por monitorización y teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dejando sin efecto la Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado. 158

Acuerdo de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se somete a información pública, el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita, en San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 2162/2021). 162

Acuerdo de 4 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 2442/2021). 163

Acuerdo de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 2910/2021). 165

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud para la ampliación a 4 años de la autorización para la instalación de estructura de protección de embarcaciones tradicionales en la playa de El Palo, término municipal de Málaga. (PP. 2914/2021). 166

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, por la que se aprueba y publica la actualización de los formularios en el ámbito de las funciones de la Agencia. 168

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, favorable relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020). 211

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 1778/2016. (PP. 2944/2021). 219

Edicto de 13 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2020. (PP. 2985/2021). 220

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 806/2016. (PP. 2945/2021). 222

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes, que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 223

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2949/2021). 224

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa de instalación eléctrica. (PP. 2954/2021). 226

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada realizada por la mercantil Energía Diodos S.L.U., de un proyecto denominado proyecto solar fotovoltaico que se cita, en el término municipal de Guadalcazar en Córdoba. (PP. 2988/2021). 228

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publica acto administrativo sobre procedimiento sancionador en materia de comercio interior. 231

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en materia de juego. 232

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de San Roque (Cádiz). 233

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cardeña (Córdoba). (PP. 1481/2021). 234

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 2773/2021). 235

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cardeña (Córdoba). (PP. 2877/2021). 236

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de La Algaba (Sevilla). 237

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla. 238

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas. 239

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de Procedimiento de reconocimiento y recuperación de Pago Indebido de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas. 243

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de agricultura, ganadería y pesca. 250

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de agricultura, ganadería y pesca. 252

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 2971/2021).	253
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres Inicio de Cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.	255
Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.	257
Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.	258
Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	259
Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	260
Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	261

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_ Cualificaciones de Espacios.	262
Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.	264

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 6 de octubre de 2021, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017. 270

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 272

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 273

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 274

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 275

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 276

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución de la misma fecha, por la que se desestiman y se acuerda el desistimiento de las solicitudes de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 277

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la Resolución de 14 de septiembre de 2021, desestimatoria de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 283

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento relativo a Ayudas al alquiler de vivienda habitual para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 284

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia a la interesada. 285

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica el acuerdo, de la misma fecha, de notificación del requerimiento de justificación de la ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 286

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo, de la misma fecha, de notificación del requerimiento de justificación de la ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 290

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica el acuerdo de inicio de reintegro. 294

Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria, aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021). 295

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita. 297

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Villacarrillo, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Almacenista/Operario de Servicios Varios, de la plantilla de personal laboral mediante concurso-oposición libre. (PP. 2686/2021). 298

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Villacarrillo, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Guarda Rural, de la plantilla de personal laboral mediante concurso-oposición libre. (PP. 2687/2021).

299

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 26 de julio de 2019, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 27 de junio de 2019, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía (BOJA núm. 124, de 1 de julio de 2019). La citada Orden de 27 de junio de 2019, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General en materia de Trabajo Autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

Mediante Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convocó la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

En el resuelve tercero de la citada resolución se regula el crédito disponible, y se establece que, las subvenciones a conceder en esta convocatoria, se financiaban con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, 2020 y 2021, destinaba a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la misma, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios, sumando la cuantía para esta convocatoria de 28.600.000 euros.

Tras la apertura del plazo de la convocatoria, se han presentado un número de solicitudes muy superior al de la disponibilidad de crédito contemplado para ello.

Respecto a ello, el artículo 3.5 de la Orden de 27 de junio de 2019 establece que, «La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del mismo». Esta previsión se recoge en el resuelve cuarto, apartado 6, de la Resolución de 26 de julio de 2019.

Así, publicada la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, existe crédito disponible en el Presupuesto destinado a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en esta materia, concretamente en el programa 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», en la partida presupuestaria con la que se financian las subvenciones convocadas por la Resolución de 26 de julio de 2019.

Por tanto, en atención a lo expuesto, procede declarar una ampliación del crédito disponible en la Resolución de convocatoria de 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 de la Orden de 27 de junio de 2019, con el objeto de atender el mayor número de solicitudes posibles que, aun cumpliendo todos los requisitos, no pudieran resultar beneficiarias por agotamiento del mismo. Esta misma previsión se recoge en el resuelve cuarto, apartado 6, de la Resolución de 26 de julio de 2019.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional única de la Orden de 27 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero. Declaración de créditos disponibles.

Se amplía en 5.000.000 de euros la cuantía del crédito disponible destinado a la Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019 del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

El importe de la ampliación se adicionará a los 28.600.000 euros convocados en la mencionada resolución, resultando una cuantía total de 33.600.000 euros.

Segundo. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 27.6.2019, BOJA núm. 124, de 1.7.2019), la Directora General, Susana Romero Román.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se convocan las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2021, previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

El Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) establece en su artículo 6.5 como prioridad de la Unión, fomentar la comercialización y la transformación a través de los siguientes objetivos específicos: la mejora de la organización común de mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización. El Capítulo IV del Título V del FEMP establece el apoyo a las medidas que podrán llevar a cabo las organizaciones profesionales del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura para el logro de estos objetivos.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP dispone que se podrán conceder las ayudas destinadas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización mencionados en el artículo 28 del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (artículo 66 del Reglamento FEMP) (Código-procedimiento: 8938).

El apartado 4 del artículo 66 del Reglamento FEMP establece que se podrá conceder un anticipo del 50% de la ayuda financiera previa aprobación del plan de producción y comercialización, de conformidad con el artículo 28 apartado 3 del Reglamento (UE) núm. 1379/2013.

Mediante Orden de 16 de mayo de 2020, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la mencionada Orden de 16 de mayo de 2020, procede convocar las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros correspondientes a la campaña 2021.

Por otro lado, con la presente orden se publican los Anexos I y II para estas ayudas, para su cumplimentación y presentación por las entidades solicitantes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria para la concesión de ayudas a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros correspondientes a la campaña 2021, prevista en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, publicada en BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2020.

2. Podrán solicitar las ayudas por los gastos realizados en la preparación y aplicación de su plan de producción y comercialización correspondiente a la campaña de 2021, las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La información asociada al procedimiento de ayudas a la Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 8938, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>

Segundo. Financiación.

Línea de ayuda	Entidades beneficiarias	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	Cuantía máxima (€)
			AÑO 2021	AÑO 2022
1. Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización (*)	Entidades privadas	1300120000/G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	420.759,97	420.759,97
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000/G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	981.773,26	981.773,26
TOTAL			1.402.533,23	1.402.533,23

(*) En esta línea de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.

1. En esta línea de ayudas se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y

sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Relación con la Administración.

1. De conformidad con la Orden de 16 de mayo de 2020, las organizaciones de productores estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite relacionado con esta línea de ayuda.

2. Las organizaciones de productores pesqueros, al estar obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la referida ley.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose al formulario conforme al modelo de Anexo I establecido en esta orden. Este trámite se podrá realizar a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/como-solicitar.html>

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura, resolverá y publicará la resolución en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución incluirá el «Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda» (DECA), de conformidad con el artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

2. Transcurrido el plazo citado en el apartado anterior sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, las organizaciones interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3. La aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes al de publicación de la resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo

de la misma, con notificación a la entidad interesada. Junto con la aceptación expresa de la resolución, las entidades beneficiarias presentarán la ficha de indicadores de la operación, que se publicará junto con la resolución de concesión.

Sexto. Solicitud de anticipo y justificación del mismo.

1. Junto con la aceptación expresa de la resolución, las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de anticipo de hasta el 50% de la ayuda concedida.

2. Se presentará la documentación justificativa del anticipo concedido utilizando el Anexo II de la presente orden, en un plazo de siete días hábiles desde la notificación de concesión del mismo.

Este anexo deberá ser cumplimentado a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>

3. Junto con el Anexo II y la documentación correspondiente, se presentará la cuenta justificativa detallada de los gastos correspondientes al anticipo concedido, separados por las medidas llevadas a cabo en el Plan de producción y comercialización correspondiente a la campaña de 2021.

4. Si se aprueba una modificación del plan de producción y comercialización para el que se haya concedido una ayuda, que suponga una disminución superior al 25% del importe de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria perdería su condición de tal, debiendo procederse al reintegro del anticipo concedido, si fuera el caso.

Séptimo. Solicitud de pago y justificación de la ayuda.

1. La entidad beneficiaria presentará la solicitud de pago de la ayuda en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del Informe correspondiente al Plan de producción y comercialización de la campaña 2021.

2. Se presentará la documentación justificativa de la ayuda por planes de producción y comercialización utilizando el Anexo II de la presente orden.

Este anexo deberá ser cumplimentado a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>

3. Junto con el Anexo II y la documentación correspondiente, se presentará la cuenta justificativa detallada de los gastos realizados, separados por las medidas llevadas a cabo en el Plan de producción y comercialización 2021.

Octavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Noveno. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio competente en materia de Hacienda establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho Servicio en la dirección electrónica

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Décimo. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud de las ayudas.

b) Anexo II: Formulario de solicitud de pago y justificación.

2. Estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>

Undécimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 6 de octubre de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.
(Código procedimiento: 8938)

Ayuda a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (art. 66 del Reglamento FEMP)

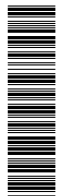
CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



003117/1W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003117/1W

4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No ha recibido ni solicitado otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre obligaciones de las entidades beneficiarias.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a comunicar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención para la misma finalidad o para las actuaciones objeto de ayuda, de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, necesarios para obtener la condición de entidad beneficiaria.	
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo a la admisibilidad de solicitudes y operaciones no subvencionables.	
<input type="checkbox"/>	No ha sido sancionado con la imposibilidad de obtención de préstamos, subvenciones o ayudas públicas de acuerdo al Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado, en su redacción dada por la Ley 33/2014, de 26 de diciembre y por el título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Ley de Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marítima.	
<input type="checkbox"/>	No ha sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por incumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.	
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las normas en materia de subcontratación, según lo establecido en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el compromiso a mantener este requisito durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.	
<input type="checkbox"/>	No ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, en los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	Poder u otra documentación acreditativa de las facultades representativas de la persona física que actúe como representante en el caso de que el solicitante fuera una persona jurídica.		
Otro/s documento/s			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

003117/1W

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE						
A efecto de la valoración del incremento de la producción y el cálculo de la cuantía máxima subvencionable de la ayuda, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que el valor y volumen de la producción en primera venta de los miembros de la organización durante los tres años anteriores a la solicitud , fueron los siguientes:						
AÑO	ANDALUCÍA		FUERA DE ANDALUCÍA		VOLUMEN TOTAL Kg	VALOR TOTAL €
	VOLUMEN TOTAL Kg	VALOR €	VOLUMEN TOTAL Kg	VALOR €		
TOTALES						

NOTA: Se podrá comprobar el valor de la producción declarada por la organización con los datos oficiales que constan en la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

8 DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA QUE OSTENTA LA PRESIDENCIA / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgadm.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: Presidente, Gerente.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá acceder a su buzón de Notific@.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos que correspondan.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los datos de producción en primera venta de los miembros de la organización de los tres años anteriores a la solicitud.

8. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003117/1W

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.
(Código procedimiento: 8938)

Ayuda a la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización (art. 66 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NUMERO TELÉFONO:		NUMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN	
Declaro que los documentos que se aportan son originales o fiel copia del original:	
<input type="checkbox"/>	Aceptación expresa de la resolución de concesión de la ayuda.
<input type="checkbox"/>	Ficha de indicadores, APLIFEMP.
<input type="checkbox"/>	Cuenta justificativa detallada de los gastos realizados, separados por las medidas llevadas a cabo en el PPYC correspondiente.
A) GASTOS DE PERSONAL PROPIO (ESTRUCTURA Y CONTRATADO)	
<input type="checkbox"/>	Contrato laboral.
<input type="checkbox"/>	Nóminas.
<input type="checkbox"/>	Boletines de las cotizaciones sociales (TC1 y TC2).
<input type="checkbox"/>	Modelo 111 y 190. Retenciones de IRPF.
<input type="checkbox"/>	Justificantes de pago de las nóminas y de las cotizaciones sociales a cargo de la entidad mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario.
<input type="checkbox"/>	Vida laboral actualizada.
B) GASTOS DE VIAJES (CON O SIN FACTURAS)	
<input type="checkbox"/>	Liquidación individual de gastos.
<input type="checkbox"/>	Resguardos acreditativos de los gastos de desplazamiento mediante recibo o tique justificativo.
<input type="checkbox"/>	Facturas detalladas de proveedores externos.
<input type="checkbox"/>	Orden de viaje.
<input type="checkbox"/>	En caso de desplazamientos efectuados al extranjero, en el que los gastos devengados vengan expresados en divisas, se deberá aportar la equivalencia del cambio oficial en unidad euro que corresponda a la fecha en la que se realice el gasto.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos, como convocatoria reunión, orden del día, relación de asistentes, billetes de tren y/o avión, tarjetas de embarque y cualquier otro documento que acredite suficientemente la asistencia.
<input type="checkbox"/>	Justificante de pago mediante tarjeta a nombre de la OPP o AOP o, transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario.
C) GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Contrato o acuerdo por escrito.
<input type="checkbox"/>	Facturas detalladas de proveedores externos.
<input type="checkbox"/>	Ofertas económicas.
<input type="checkbox"/>	Justificante del pago mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario.
<input type="checkbox"/>	Certificado previo de aprobación por el órgano gestor.
<input type="checkbox"/>	Acta de no inicio
D) GASTOS DE CONVENIOS	
<input type="checkbox"/>	Convenio de colaboración por escrito.
<input type="checkbox"/>	Facturas detalladas de proveedores externos.
<input type="checkbox"/>	Justificante del pago mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo y extracto bancario.



003117/2/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003117/2/A02W

2 DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1).			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003117/2/A02W

3	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES (Cumplimentar este bloque el número de veces necesarias según las medidas que correspondan)
NÚMERO DE MEDIDA:	MEDIDA:
Fecha inicio (dd/mm/aa):	Fecha finalización (dd/mm/aa):
Objetivo/s:	
Descripción de actividades realizadas:	

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA el pago de la subvención que corresponda.</p> <p>En , a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA QUE OSTENTA LA PRESIDENCIA / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgadm.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA – FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: Presidente, Gerente.

2. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIONES

Deberá cumplimentar este apartado con la información que corresponda acerca de las medidas de su Plan de Producción y Comercialización aprobado.

4. RESUMEN MEMORIA ECONÓMICA POR MEDIDAS

Deberá cumplimentar este apartado con los datos económicos de las medidas ejecutadas del Plan de Producción y Comercialización aprobado.

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se convocan ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2021, previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020.

BDNS (Identif): 588821 y 588822

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayudas, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican.

Línea de ayudas que se convoca y período de elegibilidad:

Línea 1. Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros y, en su caso, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros.

Las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán solicitar las ayudas por los gastos realizados en la preparación y aplicación de su plan de producción y comercialización aprobado para la campaña 2021.

También podrán solicitar anticipos de hasta un 50% de la ayuda concedida por resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, correspondientes a los planes de producción y comercialización para la campaña 2021.

Línea de ayuda	Entidades beneficiarias	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	Cuantía máxima (€)
			AÑO 2021	AÑO 2022
1.Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización (*)	Entidades privadas	1300120000/G/71P/77300/00/ G1353511G6/2016000349	420.759,97	420.759,97
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000/G/71P/78300/00/ G1353511G6/2016000717	981.773,26	981.773,26
TOTAL			1.402.533,23	1.402.533,23

(*) En esta línea de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.

En esta línea de ayudas se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Las organizaciones de productores pesqueros reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, e inscritas en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros establecido en el artículo 8 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la de contribuir al logro de los objetivos específicos recogidos en el artículo 6.5 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), a través de la realización de actuaciones relacionadas con la comercialización y la transformación por parte de las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registró por la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020, publicada en BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2020.

Quinto. Cuantía.

La dotación de la línea de ayuda se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estará a disposición de las organizaciones solicitantes en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8938/datos-basicos.html>

Sevilla, 6 de octubre de 2021.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019, (BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se modifican determinadas órdenes por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020) (BOJA núm. 128, de 6.7.2021).

Advertido errores en la Orden de 29 de junio de 2021 por la que se modifican determinadas Ordenes por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de 6 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Uno. En la página 53, en el apartado uno del artículo quinto, donde dice:

«Uno. En la página 22 se modifica el artículo 5 apartado 2 letra c), que queda redactado de la siguiente manera: «c) Encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada. Se entiende que la persona tripulante mantiene la relación laboral con la empresa armadora, independientemente del tipo de contrato que sustenta la relación laboral, siempre que estuviera en situación de alta en la Seguridad Social y enrolada en la embarcación a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada.»

Debe decir:

«Uno. En la página 22 se modifica el artículo 5 apartado 2 letra c), que queda redactado de la siguiente manera: «c) Mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota, durante el periodo computable de la parada. Se entiende que la persona tripulante mantiene la relación laboral con la empresa armadora, independientemente del tipo de contrato que sustenta la relación laboral, siempre que estuviera en situación de alta en la Seguridad Social y enrolada en la embarcación a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada.»

Dos. En la página 57, en el apartado seis del artículo quinto, donde dice:

«7.3. Documentación a presentar por las personas tripulantes:

a) Libreta de embarque que acredite que la persona tripulante está enrolada en un buque afectado por la parada.

b) Certificación emitida por el Instituto Social de la Marina que acredite haber ejercido la actividad pesquera en un buque afectado por la parada temporal al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados, durante el periodo computable de la parada y acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.»

Debe decir:

«7.3. Documentación a presentar por las personas tripulantes:

a) Libreta de embarque que acredite que la persona tripulante está enrolada en un buque afectado por la parada, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada.

b) Certificación emitida por el Instituto Social de la Marina que acredite haber ejercido la actividad pesquera en un buque afectado por la parada temporal al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, durante el periodo computable de la parada y acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.»

Tres. En la página 58, en el apartado uno del artículo sexto, donde dice:

«Uno. En la página 27 se modifica el artículo 16 apartado 2 letra c), que queda redactado de la siguiente manera: «c) Encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada. Se entiende que la persona tripulante mantiene la relación laboral con la empresa armadora, independientemente del tipo de contrato que sustenta la relación laboral, siempre que estuviera en situación de alta en la Seguridad Social y enrolada en la embarcación a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada.»

Debe decir:

«Uno. En la página 27 se modifica el artículo 16 apartado 2 letra c), que queda redactado de la siguiente manera: «c) Mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota, durante el periodo computable de la parada. Se entiende que la persona tripulante mantiene la relación laboral con la empresa armadora, independientemente del tipo de contrato que sustenta la relación laboral, siempre que estuviera en situación de alta en la Seguridad Social y enrolada en la embarcación a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada.»

Cuatro. En la página 60, en el apartado seis del artículo sexto, donde dice:

«7.3 Documentación a presentar por las personas tripulantes:

a) Libreta de embarque que acredite que la persona tripulante está enrolada en un buque afectado por la parada, en la fecha de la última arribada a puerto.

b) Certificación emitida por el Instituto Social de la Marina que acredite haber ejercido la actividad pesquera en un buque afectado por la parada temporal al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados, durante el periodo computable de la parada y acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.»

Debe decir:

«7.3 Documentación a presentar por las personas tripulantes:

a) Libreta de embarque que acredite que la persona tripulante está enrolada en un buque afectado por la parada, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada.

b) Certificación emitida por el Instituto Social de la Marina que acredite haber ejercido la actividad pesquera en un buque afectado por la parada temporal al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de

ayuda, mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, durante el periodo computable de la parada y acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.»

Cinco. En la página 61, en el apartado uno del artículo séptimo, donde dice:

«Uno. En la página 64 se modifica el artículo 5 apartado 2 letra c), que queda redactado de la siguiente manera: «c) Encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada. Se entiende que la persona tripulante mantiene la relación laboral con la empresa armadora, independientemente del tipo de contrato que sustenta la relación laboral, siempre que estuviera en situación de alta en la Seguridad Social y enrolada en la embarcación a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada.»

Debe decir:

«Uno. En la página 64 se modifica el artículo 5 apartado 2 letra c), que queda redactado de la siguiente manera: «c) Mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota, durante el periodo computable de la parada. Se entiende que la persona tripulante mantiene la relación laboral con la empresa armadora, independientemente del tipo de contrato que sustenta la relación laboral, siempre que estuviera en situación de alta en la Seguridad Social y enrolada en la embarcación a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada.»

Seis. En la página 64, en el apartado seis del artículo séptimo, donde dice:

«7.3 Documentación a presentar por las personas tripulantes:

a) Libreta de embarque que acredite que la persona tripulante está enrolada en un buque afectado por la parada, en la fecha de la última arribada a puerto.

b) Certificación emitida por el Instituto Social de la Marina que acredite haber ejercido la actividad pesquera en un buque afectado por la parada temporal al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados, durante el periodo computable de la parada y acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.»

Debe decir:

«7.3 Documentación a presentar por las personas tripulantes:

a) Libreta de embarque que acredite que la persona tripulante está enrolada en un buque afectado por la parada, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada.

b) Certificación emitida por el Instituto Social de la Marina que acredite haber ejercido la actividad pesquera en un buque afectado por la parada temporal al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, durante el periodo computable de la parada y acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 25 de mayo de 2021 (BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2021), que se describe en el anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Desierto.

Código puesto de trabajo: 11055410.

Puesto de trabajo: Gabinete de Desarrollo Sostenible.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Centro destino: Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de septiembre de 2021 (BOJA núm. 175, de 10 de septiembre) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***5229**.

Primer apellido: Piña.

Segundo apellido: Sanabria.

Nombre: Adolfo.

CPT: 1822810.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Personal.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 11 de octubre de 2021, por la que se nombran vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

El Decreto 280/2010, de 27 de abril, por el que se crea el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada, dispone en su artículo 4 que el Conjunto Arqueológico contará con una Dirección, como órgano ejecutivo y de gestión, de la que dependerán las áreas de Administración, de Conservación e Investigación y de Difusión, y con una Comisión Técnica, como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento.

Asimismo, el artículo 9.2 del citado Decreto 280/2010, de 27 de abril, señala que la Comisión Técnica estará presidida por la persona titular de la Dirección del Conjunto Arqueológico y estará compuesta por seis vocales que serán personas nombradas y separadas libremente por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, por un periodo de tres años renovables, de entre personas funcionarias de carrera o profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la prehistoria, de la arqueología, del paisajismo, de la botánica, y de las demás disciplinas que afecten al mejor conocimiento de la Zona Arqueológica, teniendo en cuenta el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres. También dispone que la Secretaría de la Comisión Técnica será asumida por la persona responsable del Área de Administración, con voz y sin voto.

Transcurrido el periodo de tres años previsto en el artículo 9.2 del Decreto 280/2010, de 27 de abril, desde el último nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, procede la designación de los nuevos vocales que la integren.

Por su parte, el artículo 8.5 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, establece la dependencia del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Por todo ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, y de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 280/2010, de 27 de abril, por el que se crea el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera como servicio administrativo con gestión diferenciada, y con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 16 de septiembre de 2021,

DISPONGO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de los miembros de la Comisión nombrados por la Orden de 8 de abril de 2015, por la que se nombran a las personas integrantes de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, dando por válidas las actuaciones llevadas a cabo por la citada Comisión saliente desde que finalizó el plazo de tres años renovables previstos para su desempeño hasta el momento de la entrada en vigor de la presente orden, dándose por prorrogado desde aquella fecha a todos los efectos su nombramiento.

Segundo. Nombrar a las siguientes personas como vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera:

Doña María Dolores Camalich Massieu.
Don Miguel Cortés Sánchez.
Don José Enrique Márquez Romero.
Doña Carmen Rísquez Cuenca.
Doña Margarita Sánchez Romero.
Doña Aurora Villalobos Gómez.

Los suplentes serán:

Doña Eva Alarcón García.
Don Marcos Andrés Hunt Ortiz.
Don Víctor José Jiménez Jaimez.
Doña María Dolores Robador González.
Doña Carmen Rueda Galán.
Don Eduardo Vijande Vila.

Tercero. La duración del mandato de las vocafías será por tres años renovables.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, convocadas por Resolución de 25 de noviembre de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de 22 de febrero de 2021), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería a los aspirantes que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de octubre de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O**NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA**

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
1	Plaza Úbeda, Miguel Ángel	7**3*2*1*	Puesto Base Informática (Turno de Mañana)	20
2	Membrives del Pino, María del Mar	7**434***	Puesto Base Informática (Turno de Mañana)	20
3	Cervantes-Pinelo Rodríguez, Enrique Jesús	53**9*5**	Puesto Base Informática (Turno de Mañana)	20
4	Muñoz Cara, Víctor Manuel	780****1*	Puesto Base Informática (Turno de Tarde)	20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Jesús Vázquez Villar.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17.5.2021 (BOE de 24.5.2021 y BOJA de 20.5.2021), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Jesús Vázquez Villar Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Fisiología» adscrita al Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 8 de octubre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rocío Serrano Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31.5.2021 (BOE de 7.6.2021 y BOJA de 4.6.2021) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Rocío Serrano Rodríguez Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» adscrita al Departamento de «Educación».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 14 de octubre de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carmen Raquel Caballero Águila.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de junio de 2021 (BOE de 29 de junio de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Carmen Raquel Caballero Águila, con documento nacional de identidad número ** 0145**X, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de octubre de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocado por Resolución de 16 de febrero de 2021 (BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2021), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía a las personas aspirantes que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, las personas interesadas habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión, que deberá efectuarse ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la ley antes citada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

A N E X O

NÚM. DE ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***9*1*1X	GÓMEZ CARRIZOSA	MARÍA JOSÉ
2	*85**9**A	RUIZ GALLEGO	JOSÉ ANTONIO
3	**77**1*N	FERNÁNDEZ VEGA	MARÍA TERESA
4	28****9*X	JURADO MÁRQUEZ	CAROLINA
5	*73**9**E	CHATÍN MUÑOZ	MARÍA JOSÉ
6	*2*22***R	BARBERO SANTOS	ANA MARÍA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de septiembre, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud

del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según Acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal), PERS. ADTVO. SERV. DELEG. (Personal Administrativo de servicio en Delegaciones), PERS. ADTVO. D. PROV. (Personal Administrativo en Delegaciones Provinciales), PERS. A. ADTVO. SEC. (Personal Auxiliar Administrativo de Sección).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y

Administración Local de la Junta de Andalucía, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda. Requisitos y condiciones generales de participación.

a) Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Los funcionarios en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los funcionarios que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

b) Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio solo podrán participar para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

c) Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional (artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la

provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, el documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

d) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), solo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

e) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, solo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

f) Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional (artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

g) Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales por haber cesado como Letrados sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano

competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

h) El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico (artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación (artículos 62 y 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

i) Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando el documento acreditativo de dicha preferencia (adscripción provisional) según lo establecido en la Base Cuarta, punto 7.

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar el documento aludido en el punto 9.1.

j) El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá

participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

k) El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero), con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar documento acreditativo de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

l) El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el art. 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar documento acreditativo de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 67.

13. Los funcionarios que estén desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículos 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber

de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre), y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.

Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.

En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1. Certificado de nivel B2 o títulos homologados: cuatro puntos.
2. Certificado de nivel C1 o títulos homologados: ocho puntos.
3. Certificado de nivel C2 o títulos homologados: doce puntos.

La aportación de documentos acreditativos del conocimiento de idioma se realizará en los casos previstos en el punto 3.6 del Manual del Asistente de Inscripción.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos certificados no serán acumulativos, por lo que, en caso de que el concursante posea títulos de varios niveles, solo se valorará el superior.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

El modelo de la solicitud de inscripción es el Anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el cual no tiene validez para su presentación salvo como dato informativo de los apartados que contiene, ya que se confeccionará y presentará exclusivamente por los medios indicados en el punto 7 de la presente Base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, rellenarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el día 14 y el día 27 de octubre de 2021, ambos inclusive, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

2. Anexo II. Recuadro V-2: Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en

los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el día 14 y el día 27 de octubre de 2021, ambos inclusive, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

3. Anexo II. Recuadro V-3: Los solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Los incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del art. 67 del R.D. 1451/2005, de 7.12.

Rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre el día 14 y el día 27 de octubre de 2021, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de su pase a dicha situación, y la declaración jurada de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas, ambas en un mismo documento en formato PDF.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público, según el art. 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos/Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

Si alguien desea rectificar una instancia ya presentada, podrá rellenar y presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la entregada anteriormente, según lo indicado en el punto 7 de la presente Base.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, podrá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la Base Primera, punto 7.

7. Mecanismo de confección y presentación de las solicitudes.

A) Confección de las solicitudes.

Todas las solicitudes de los modelos V1, V2 y V3 se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todos los funcionarios que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la página web del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/CIUDADANÍA/Empleo Público/Concursos de Traslado/CONCURSO DE TRASLADOS ORDINARIO GESTION, TRAMITACION Y AUXILIO 2021>

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre «G.T.A. Concurso de traslados», entrarán en el Asistente de Inscripción y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando, debiendo consultar el Manual del Asistente de Inscripción Web publicado en dicha página, y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913 904 605.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes previamente a la entrada en el Asistente de Inscripción deberán identificarse electrónicamente por alguno de los sistemas que ofrece la plataforma Cl@ve:

DNI electrónico.

Certificado digital.

Cl@ve Pin 24 h.

Cl@ve permanente.

B) Presentación de las solicitudes.

El presente sistema de presentación se basa en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los concursantes de ámbito nacional con modelo de instancia V1, V2 o V3, grabarán y presentarán las solicitudes de acuerdo con las instrucciones descritas en el Manual del Asistente de Inscripción.

Tendrán en cuenta básicamente lo siguiente:

- No se presentará ninguna instancia de participación en el concurso en formato papel.
- El uso del Asistente de Inscripción ya no es solo para confeccionar la instancia, sino que es un proceso de inscripción completo, es decir, que una vez grabada y confirmada la instancia en dicho Asistente, dentro del plazo establecido, ya estará presentada en el Departamento correspondiente del Ministerio de Justicia.

- Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una instancia ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva a través del Asistente de Inscripción.

- Dentro del período de inscripción, se pueden generar y confirmar tantas instancias como se desee, teniendo en cuenta que solo tendrá validez en el concurso la última instancia presentada, es decir, que una vez grabada y confirmada la primera instancia, cada nueva acción realizada (Nueva instancia grabada y confirmada, o renuncia a la participación en el concurso), anulará la acción realizada anteriormente, por lo que quedará activa únicamente la última.

- Se pueden presentar, junto con la instancia, los documentos necesarios en los casos en los que se requiera.

- Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho Asistente de Inscripción.

C) Renuncias.

Durante el plazo de presentación de instancias, los participantes podrán presentar cuantas instancias crean oportuno, así como renunciar a la participación en concurso, manteniéndose activa únicamente, como ya se ha indicado en el punto B, la última acción realizada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán renunciar a la participación en el concurso, según lo indicado en la Base Primera, punto 7, pero no se podrá realizar a través del Asistente de Inscripción, pues ya estará cerrado a modificaciones, por lo que enviarán firmado y escaneado el Anexo IV (Modelo de alegaciones), junto con la documentación justificativa de dicha renuncia, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es.

Al enviar el correo electrónico, indicarán en el apartado «Asunto»: RENUNCIA, en un único fichero, el cual tendrá la denominación del nombre, apellidos, NIF y modelo de instancia del interesado (Ejemplo: «Luis Pérez Pérez 00000000K V1»).

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo/Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación.

Por el Ministerio de Justicia se efectuará la baremación en función a las bases de datos de antigüedad e idioma obrantes en estas dependencias y a los datos que figuren en las solicitudes, pudiendo solicitar información complementaria a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, si fuera necesario.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en las páginas web del Ministerio de Justicia y en las páginas de las Comunidades Autónomas mencionadas.

2. La resolución provisional pondrá a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas los Anexos III de todos los participantes, la relación de excluidos con las causas de exclusión y la relación en orden alfabético de las adjudicaciones.

El Anexo III es la solicitud del concursante, con expresión de sus datos personales, de su situación administrativa, y el número de orden y la denominación de los destinos grabados en el Asistente de Inscripción con la preferencia deseada por el interesado, constando, además, con la información relativa al baremo de los méritos, el destino

provisionalmente adjudicado, en su caso, y los números de orden rechazados y su causa.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde la fecha que en la misma se indique y durante el plazo que igualmente se establezca, para lo cual deberán aportar en dicho plazo el Anexo IV exponiendo los motivos, firmado y escaneado, y la prueba documental oportuna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es indicando en el apartado «Asunto»: APELLIDOS, NOMBRE Y NIF. Tanto el Anexo IV como la documentación se enviarán en un único fichero con el título de sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de las correcciones que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Decimoprimera. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 30 de septiembre de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

ANEXO II**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Marque X donde proceda:

V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:						
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:						
LOCALIDAD Y PROVINCIA:									
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:							
		MÓVIL/FIJO:							
<p>Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.</p> <table border="1"> <tr> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Cataluña</td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td>Ámbito C.A. de las I. Baleares</td> </tr> </table>		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las I. Baleares	<p>C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:</p> <p>Apellidos y nombre:</p> <p>NIF:</p>	
Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana								
Ámbito C.A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra								
Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las I. Baleares								
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:									
V1	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___/ 2) Libre designación, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___/								
	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña:								
	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/Mes ___/Año ___/								
	Servicios especiales.								
V2	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.								
V3	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/Mes ___/Año ___/								
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/Mes ___/Año ___/								
	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451/2005.								
	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.								
	Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente).								
	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.								
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.								
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.								
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.									
Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.									
<p>P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:</p> <p>Localidad: _____</p>									
<p>P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) del R.D. 249/96 y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:</p> <p>Centro de trabajo: _____</p> <p>Localidad: _____</p>									

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	

2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Firma,

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	

103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

Firma,

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			GE	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	AU	<input type="checkbox"/>
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO			<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD			<input type="checkbox"/>	
B) NO OBTENCION DE DESTINO			<input type="checkbox"/>	E) OTROS			<input type="checkbox"/>	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)								
<u>ALEGACIONES</u>								

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia.
EMAIL: concursos.admonjusticia@mjusticia.es

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol para personas con discapacidad intelectual y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal laboral fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021) por la que se ofertan plazas básicas vacantes en determinadas categorías y especialidades correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. extraordinario núm. 64, de 22 de julio) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, de la Junta de Andalucía.

Tal como se establece en la base general 1.3, el turno de acceso a las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual deberá efectuarse en convocatorias independientes.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2 de las bases generales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 30 de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, que establece que la selección del personal de la Agencia se realizará mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y de conformidad con lo establecido en él, y en uso de las atribuciones que el artículo 16 de los referidos Estatutos reconoce a la Dirección Gerencia de la Agencia, esta Dirección Gerencia, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA número 46, de 8 de marzo de 2019)

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a la categoría de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por el sistema de acceso libre, en plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual.

Segundo. Aprobar las bases específicas y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 14 de octubre de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las categorías convocadas será el establecido en el apartado 2 de las bases generales aprobadas por Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía.

El contenido del ejercicio de la fase de oposición se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria para el acceso a las diferentes categorías y especialidades. Esta resolución puede ser consultada en la web de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (www.hcs.es).

Fase de concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador y con arreglo al baremo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, en los términos establecidos en las Bases Generales.

2. Sistema de acceso.

El sistema de acceso previsto es el sistema de acceso libre.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en las bases generales, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, y, específicamente:

- Tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33%, con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Poseer el título exigido para el acceso a la correspondiente categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado 4.1.2 de las bases generales, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español. En concreto, para la categoría convocada:

- Certificado de Escolaridad o equivalente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. El procedimiento a seguir será el establecido en las bases generales aportando, junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación relacionados en el apartado 5.1.2 de las bases generales que contempla los referidos a la Nacionalidad y la Titulación requerida para el acceso, así como documentación acreditativa de reconocimiento de discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33%.

4.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, comenzando el día 20 de octubre de 2021, inclusive.

4.3 Tasa de examen: De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes están exentos del abono de la tasa por inscripción en la convocatoria.

5. Admisión de solicitudes.

Para el cumplimiento del requisito de participación, las personas aspirantes deberán poseer un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33% en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que, para subsanar esta circunstancia en la fase de alegaciones al listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, deberán aportar necesariamente para su comprobación la resolución, el certificado o la tarjeta acreditativa, en los que expresamente conste el grado de discapacidad concedido, la fecha de concesión, vigencia del grado de discapacidad, emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, así como el dictamen técnico facultativo que determine reconocimiento de una discapacidad intelectual emitido por dichos órganos.

No obstante lo anterior, en los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad intelectual igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicha resolución, certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección Gerencia competente en materia de Personal de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, salvo oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá acreditarla tal y como se describe en el párrafo anterior.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

El sistema selectivo para ingresar en la categoría y en su caso especialidad será el de concurso-oposición constando de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

La puntuación máxima total del baremo del concurso oposición será de 200 puntos correspondiendo el 50% de este a la oposición y el otro 50% del baremo a la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN

Valor del examen: 100 puntos.

FASE DE CONCURSO

Apartado primero. Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

A) Servicios prestados en centros sanitarios.

1. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría y especialidad.

a) En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

c) En centros hospitalarios privados adscritos al Servicio Nacional de Salud en virtud de un convenio singular, debidamente justificado documentalmente: 0,10 puntos.

d) En centros sanitarios de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social o mutuas Patronales 0,10 puntos.

2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.

B) Servicios prestados en centros no sanitarios del sector público.

1. En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,15 puntos mes.

Solo podrán ser baremados los servicios prestados por el personal que preste sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas, debidamente justificado documentalmente.

2. En el Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) o en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, o en puesto que tenga la consideración de alto cargo, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos mes.

C) Servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional (máximo 7,2 puntos).

1. En proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial, prestando servicios propios en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos mes.

2. En proyectos o programas de cooperación internacional cuando se trate de personal que participa como cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, como voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Apartado segundo. Titulaciones académicos de carácter oficial, formación continuada, docencia impartida en actividades de formación (máximo 55 puntos).

Apartado segundo uno. Titulaciones académicas.

1. Otras titulaciones académicas.

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas correspondientes a los niveles 4 y 5 del Marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente, siempre que sean de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría y esté relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 4 puntos por cada titulación.

Apartado segundo dos. Asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

1. Formación continuada impartida por centros universitarios.

Formación Permanente impartida por Centros Universitarios bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.

a) Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 2,25 puntos.

b) Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): por cada crédito de ECTS: 0,15 puntos.

2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por los siguientes organismos públicos:

a) Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Consejería o Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas e Institutos de Administración Pública adscritos a los organismos citados, Consejería o Ministerio competente en materia de Empleo, Instituto Nacional de Empleo o Servicio de Empleo de las Comunidades Autónomas o las entidades del sector público a ellas adscritos.

c) Otras Administraciones Públicas o las entidades del sector público a ellas adscritos diferentes de las incluidas en el epígrafe b) anterior.

d) Por Organizaciones Sindicales presentes en el sector sanitario o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.

e) Por Corporaciones Profesionales Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.

f) Corporaciones Locales o las entidades del sector público a ellas adscritos.

g) Asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la formación.

h) Fundaciones Privadas entre cuyos fines esté la formación.

La puntuación de estas actividades formativas se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,030 puntos.

b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,30 puntos.

Estas puntuaciones son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas por las entidades recogidas en los epígrafes g) y h), para poder ser valoradas en este apartado, han de encontrarse avaladas al amparo de una norma reguladora, Convenio, acreditación o subvención del Ministerio o Consejería competente en materia de salud o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. No será suficiente la declaración del promotor para avalar la incorporación de estas actividades a los procesos selectivos si no consta en la documentación aportada la firma y sello del órgano correspondiente.

En el conjunto de actividades formativas de los epígrafes 1 y 2 se podrá valorar como discente hasta un máximo de 450 horas anuales (ó 45 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

Apartado segundo tres. Docencia impartida en actividades de formación.

1. Docencia impartida como tutor/a laboral.

Por actividades prestadas como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos de prácticas en virtud de un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional:

- Por cada año con nombramiento al efecto para el alumnado de ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

Docencia en cursos de formación continuada, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa, que hayan sido organizados e impartidos por los siguientes organismos o entidades:

a) Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Consejería o Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas e Institutos de Administración Pública adscritos a los organismos citados, Consejería o

Ministerio competente en materia de Empleo, Instituto Nacional de Empleo o Servicio de Empleo de las Comunidades Autónomas o las entidades del sector público a ellas adscritos.

c) Por Organizaciones Sindicales presentes en el sector sanitario o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.

La puntuación de estas actividades formativas se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por cada hora y hasta un máximo de 0,30 puntos por actividad, 0,030 puntos.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS
CELADOR/A	1

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas convocadas, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «S» y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RIO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RIO DE LA FUENTE, LUIS DEL.

Aparecerá después de los anteriores FUENTE.

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guion. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal laboral fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), por la que se ofertan plazas básicas vacantes en determinadas categorías y especialidades correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. extraordinario núm. 64, de 22 de julio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, de la Junta de Andalucía.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2 de las bases generales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 30 de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, que establece que la selección del personal de la Agencia se realizará mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y de conformidad con lo establecido en él, y en uso de las atribuciones que el artículo 16 de los referidos Estatutos reconoce a la Dirección Gerencia de la Agencia, esta Dirección Gerencia, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 416/2019, de 5 de marzo (BOJA número 46, de 8 de marzo de 2019),

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a la categoría de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases específicas y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV de criterios de prelación y orden alfabético y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En lo no previsto en las mismas se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. De estas, el 1% se reserva para su cobertura por personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. El número total de plazas reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad convocadas por la presente resolución se ha realizado de acuerdo con la reserva establecida en cada uno de los respectivos decretos por los que se aprueban estas Ofertas de Empleo Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 14 de octubre de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las categorías convocadas será el establecido en el apartado 2 de las bases generales aprobadas por Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020, y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), de la Junta de Andalucía.

El contenido del ejercicio de la fase de oposición se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia de la

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria para el acceso a las diferentes categorías y especialidades. Esta resolución puede ser consultada en la web de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (www.hcs.es).

Fase de concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador y con arreglo al baremo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, en los términos establecidos en las bases generales.

2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema de acceso libre.

2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en las bases generales, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la incorporación a la plaza adjudicada.

3.2. Poseer el título exigido para el acceso a la correspondiente categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado 4.1.2 de las bases generales, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español. En concreto, para la categoría convocada:

- Certificado de Escolaridad o equivalente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. El procedimiento a seguir será el establecido en las bases generales aportando, junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación relacionados en el apartado 5.1.2 de las bases generales que contempla los referidos a la Nacionalidad y la Titulación requerida para el acceso.

4.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, comenzando el día 20 de octubre de 2021, inclusive.

4.3 Tasa de examen: De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 12,64 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.4. La tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas que dispone el apartado 5.5.1 de las bases generales.

4.5. Conforme dispone el apartado 5.5.3 de las bases generales, en ningún caso la mera presencia de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.6. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

5. Admisión de solicitudes.

Para el cumplimiento del requisito de participación por el cupo de reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, las personas aspirantes deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que, para subsanar esta circunstancia en la fase de alegaciones al listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, deberán aportar necesariamente para su comprobación la resolución, el certificado o la tarjeta acreditativa, en los que expresamente conste el grado de discapacidad concedido, la fecha de concesión y vigencia del grado de discapacidad, emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, en los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicha resolución, certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección Gerencia competente en materia de Personal de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, salvo oposición expresa de la misma, en cuyo caso deberá acreditarla tal y como se describe en el párrafo anterior.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

El sistema selectivo para ingresar en la categoría y en su caso especialidad será el de concurso-oposición constando de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

La puntuación máxima total del baremo del concurso oposición será de 200 puntos correspondiendo el 50% de este a la oposición y el otro 50% del baremo a la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN

Valor del examen: 100 puntos.

FASE DE CONCURSO

Apartado primero. Experiencia profesional (máximo 45 puntos)

A) Servicios prestados en centros sanitarios.

1. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría y especialidad.

a) En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

c) En centros hospitalarios privados adscritos al Servicio Nacional de Salud en virtud de un convenio singular, debidamente justificado documentalmente: 0,10 puntos.

d) En centros sanitarios de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social o mutuas Patronales 0,10 puntos.

2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.

B) Servicios prestados en centros no sanitarios del sector público.

1. En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,15 puntos mes.

Solo podrán ser baremados los servicios prestados por el personal que preste sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas, debidamente justificado documentalmente.

2. En el Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) o en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, o en puesto que tenga la consideración de alto cargo, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos mes.

C) Servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional (máximo 7,2 puntos).

1. En proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial, prestando servicios propios en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos mes.

2. En proyectos o programas de cooperación internacional cuando se trate de personal que participa como cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, como voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Apartado segundo. Titulaciones académicas de carácter oficial, formación continuada, docencia impartida en actividades de formación (máximo 55 puntos).

Apartado segundo uno. Titulaciones académicas.

1. Otras titulaciones académicas.

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas correspondientes a los niveles 4 y 5 del Marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente, siempre que sean de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría y esté

relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 4 puntos por cada titulación.

Apartado segundo dos. Asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

1. Formación continuada impartida por centros universitarios.

Formación Permanente impartida por Centros Universitarios bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.

a) Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 2,25 puntos.

b) Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): por cada crédito de ECTS: 0,15 puntos.

2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por los siguientes organismos públicos:

a) Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Consejería o Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas e Institutos de Administración Pública adscritos a los organismos citados, Consejería o Ministerio competente en materia de Empleo, Instituto Nacional de Empleo o Servicio de Empleo de las Comunidades Autónomas o las entidades del sector público a ellas adscritos.

c) Otras Administraciones Públicas o las entidades del sector público a ellas adscritos diferentes de las incluidas en el epígrafe b) anterior.

d) Por Organizaciones Sindicales presentes en el sector sanitario o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.

e) Por Corporaciones Profesionales Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.

f) Corporaciones Locales o las entidades del sector público a ellas adscritos.

g) Asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines esté la formación.

h) Fundaciones Privadas entre cuyos fines esté la formación.

La puntuación de estas actividades formativas se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,030 puntos.

b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3,6 puntos: 0,30 puntos.

Estas puntuaciones son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas por las entidades recogidas en los epígrafes g) y h), para poder ser valoradas en este apartado, han de encontrarse avaladas al amparo de una norma reguladora, Convenio, acreditación o subvención del Ministerio o Consejería competente en materia de salud o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. No será suficiente la declaración del promotor para avalar la incorporación de estas actividades a los procesos selectivos si no consta en la documentación aportada la firma y sello del órgano correspondiente

En el conjunto de actividades formativas de los epígrafes 1 y 2 se podrá valorar como discente hasta un máximo de 450 horas anuales (ó 45 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha

Apartado segundo tres. Docencia impartida en actividades de formación.

1. Docencia impartida como tutor/a laboral.

Por Actividades prestadas como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos de prácticas en virtud de un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional:

- Por cada año con nombramiento al efecto para el alumnado de ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

Docencia en cursos de formación continuada, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa, que hayan sido organizados e impartidos por los siguientes organismos o entidades:

a) Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Consejería o Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas e Institutos de Administración Pública adscritos a los organismos citados, Consejería o Ministerio competente en materia de Empleo, Instituto Nacional de Empleo o Servicio de Empleo de las Comunidades Autónomas o las entidades del sector público a ellas adscritos.

c) Por Organizaciones Sindicales presentes en el sector sanitario o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.

La puntuación de estas actividades formativas se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por cada hora y hasta un máximo de 0,30 puntos por actividad, 0,030 puntos.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD			TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Enfermedad mental	Total Disc.	
CELADOR/A	26	3	0	3	29

ANEXO IV

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas convocadas, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «S» y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RIO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RIO DE LA FUENTE, LUIS DEL.

Aparecerá después de los anteriores FUENTE.

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guion. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca la apertura de proceso de selección externa para la cobertura temporal del puesto de Técnico Superior de la Administración (Recursos Humanos).

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21.9.2018), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, y conforme a las facultades conferidas en su artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección, para la cobertura temporal mediante contrato de Interinidad, por el sistema externo del puesto de Técnico Superior de la Administración para el desempeño de funciones en el área de Recursos Humanos en el Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, establecidos en los artículos 19 y 27.b) del Convenio Colectivo de la Agencia Sanitaria Hospital de Poniente. Garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los arts. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución: bases, instrucciones de baremación y resto de anexos se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos-Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es. Toda la información referente al proceso: fechas de convocatorias, listados provisionales, plazos de alegaciones, listados definitivos, así como la resolución final del mismo, se publicarán en el portal corporativo de la Agencia, pudiendo ser consultada por las personas interesadas en la dirección mencionada anteriormente.

El Ejido, 14 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30.12.2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.

ANTECEDENTES

Advertidos errores materiales en el Anexo II «Baremo de méritos» «Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo» y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la oportuna corrección.

Por todo ello, don Pedro Acosta Robles, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

RESUELVE

Primero. Rectificar el Anexo II «Baremo de méritos» de la «Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo», en orden a corregir el error material de transcripción detectado:

Página núm. 486.

Donde dice:

1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por Empresas privadas entre cuyos fines este la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,15 puntos.

b) Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.

Debe decir:

1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por Empresas privadas entre cuyos fines este la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,30 puntos.

b) Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 4 puntos, una puntuación adicional de 0,10 puntos.

El Ejido, 14 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

«La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección "Cronhos _Ofertas de Empleo" del Portal Corporativo: www.ephpo.es»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso promoción interna, cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Auxiliar de Enfermería de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30.12.2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.

ANTECEDENTES

Advertidos errores materiales en el Anexo II «Baremo de méritos» «Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso promoción interna, cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Auxiliar de Enfermería de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo» y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la oportuna corrección.

Por todo ello, don Pedro Acosta Robles, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

RESUELVE

Primero. Rectificar el Anexo II «Baremo de méritos» de la «Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso promoción interna, cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Auxiliar de Enfermería de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre de 2020), y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.», en orden a corregir el error material de transcripción detectado:

Página núm. 392

Donde dice:

1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por empresas privadas entre cuyos fines esté la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,30 puntos.

b) Aquellos créditos que hayan sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.

Debe decir:

1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por empresas privadas entre cuyos fines esté la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,30 puntos.

b) Aquellos créditos que hayan sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, tendrán, hasta un máximo de 4 puntos, una puntuación adicional de 0,10 puntos.

El Ejido, 14 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

«La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos _Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ephpo.es»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo.

ANTECEDENTES

Advertidos errores materiales en el Anexo II «Baremo de méritos» «Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre de 2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo» y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la oportuna corrección.

Por todo ello, don Pedro Acosta Robles, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

RESUELVE

Primero. Rectificar el Anexo II «Baremo de méritos» de la «Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre de 2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo», en orden a corregir el error material de transcripción detectado:

Página núm. 403.

Donde dice:

1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por Empresas privadas entre cuyos fines esté la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,30 puntos.

b) Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.

Debe decir:

1.4. Por la asistencia a actividades formativas, que hayan sido organizadas e impartidas por Empresas privadas entre cuyos fines esté la formación.

La puntuación correspondiente la asistencia, debidamente justificada, a las actividades formativas comprendidas en este apartado se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) Por crédito CFC: 0,30 puntos.

b) Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 4 puntos, una puntuación adicional de 0,10 puntos.

El Ejido, 14 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

«La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección "Cronhos _Ofertas de Empleo" del Portal Corporativo: www.ephpo.es»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, de la que se modifica la Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio.

ANTECEDENTES

Advertidos errores materiales en la «Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio» (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2021), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la oportuna corrección.

Por todo ello, don Pedro Acosta Robles, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

RESUELVE

Primero. Rectificar la «Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, aprobados por el Decreto 168/2020, de 6 de octubre, Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio».

Páginas núm. 46.

Donde ponía «2.2.1.4, se sustituye por 2.1.1.4».

Donde ponía «2.2.1.2, se sustituye por 2.1.1.2».

La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos _Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: www.ehpo.es.

El Ejido, 14 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se modifica la Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30.12.2020) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio.

ANTECEDENTES

Advertidos errores materiales en la «Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio» (BOJA 196, de 11 de octubre de 2021), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la oportuna corrección.

Por todo ello, don Pedro Acosta Robles, conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 131/1997, de 13 de mayo por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

RESUELVE

Primero. Rectificar la «Corrección de errores de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente aprobados por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, Resolución de 22 de diciembre de 2020 (30 de diciembre) y el Decreto 198/2021, de 20 de julio».

Página núm. 47.

Donde ponía «2.2.1.4», se sustituye por «2.1.1.4»

Donde ponía «2.2.1.2», se sustituye por «2.1.1.2»

El Ejido, 14 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

«La información referida a esta resolución se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección "Cronhos _Ofertas de Empleo" del Portal Corporativo: www.ephpo.es»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA núm. 198, de 14.10.2021).

Advertidos errores materiales en el Anexo I «Bases específicas reguladoras del concurso-oposición», de la Resolución de 7 de octubre de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y las Ofertas de Empleo Público para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA núm. 198, de 14 de octubre), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núms. 128 y 129.

Donde dice:

1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en la categoría convocada será el establecido en el apartado 2 de las bases generales aprobadas por Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Corrección de errores publicada en BOJA núm. 194, de 7 de octubre), aprobadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre), modificada por la Resolución de 22 de junio de 2021 (BOJA núm. 122, de 28 de junio) y aprobadas mediante el Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

El contenido del ejercicio de la fase de oposición se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 24 de febrero de 2021 (BOJA núm. 41, de 3 de marzo), del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, para el acceso a las diferentes categorías y especialidades y Resolución de 11 de junio

de 2021 (BOJA núm. 114, de 16 de junio), de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir para el acceso a las especialidades de Análisis Clínicos y Neumología, así como sus posibles modificaciones posteriores. Estas resoluciones pueden ser consultadas en el apartado de empleo de la web de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (www.ephag.es).

Debe decir:

1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en la categoría convocada será el establecido en el apartado 2 de las bases generales aprobadas por Resolución de 22 de julio de 2021, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 144, de 28 de julio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Corrección de errores publicada en BOJA núm. 194, de 7 de octubre), aprobadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 249, de 29 de diciembre), modificada por la Resolución de 22 de junio de 2021 (BOJA núm. 122, de 28 de junio) y aprobadas mediante el Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 21 de julio), por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público de los Hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

El contenido del ejercicio de la fase de oposición se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 24 de febrero de 2021 (BOJA núm. 41, de 3 de marzo), del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, para el acceso a las diferentes categorías y especialidades, y Resolución de 11 de junio de 2021 (BOJA núm. 114, de 16 de junio), de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir para el acceso a las especialidades de Análisis Clínicos y Neumología, así como sus posibles modificaciones posteriores. Estas resoluciones pueden ser consultadas en el apartado de empleo de la web de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (www.ephag.es).

Fase de concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador y con arreglo al baremo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, en los términos establecidos en las bases generales.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se corrigen errores y se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, por la que se convoca a confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales del sector de transporte público interurbano de viajeros en vehículos turismo (taxi) para que acrediten su representatividad a fin de revisar la composición del Consejo Andaluz del Taxi.

Habiéndose advertido errores en la Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convoca a confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales del sector de transporte público interurbano de viajeros en vehículos turismo (taxi) para que acrediten su representatividad a fin de revisar la composición del Consejo Andaluz del Taxi (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2021), se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Primero. Publicar los Anexos I, II, III, IV y V, correspondientes a la solicitud y a los formularios con los datos de las entidades solicitantes y de sus personas físicas o jurídicas afiliadas. Esta publicación solo tiene carácter meramente informativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Segundo. En el apartado quinto de la resolución, plazo de presentación, donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»; debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Tercero. Esta corrección de errores comporta una ampliación de plazo de presentación de solicitudes para la renovación del Consejo Andaluz del Taxi hasta el día 12 de noviembre de 2021.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.



Consejería de Fomento, Infraestructuras y
Ordenación del Territorio
Dirección General de Movilidad



SOLICITUD

RENOVACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TAXI (Código de Procedimiento: 24644)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				SIGLAS DE LA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN O ASOCIACIÓN:		NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. DATOS DE LA SOLICITUD	
VOCALÍA/S A LA/S QUE SE PRESENTA:	
<input type="checkbox"/>	Municipios de más de 20.000 habitantes.
<input type="checkbox"/>	Municipios de menos de 20.000 habitantes.
<input type="checkbox"/>	Taxis accesibles.

4. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Número de identificación fiscal (NIF)
<input type="checkbox"/>	Certificado que acredite estar en posesión de personalidad jurídica vigente
<input type="checkbox"/>	Poder o representación que ostenta la persona o personas que vayan actuar en nombre de los solicitantes
<input type="checkbox"/>	En caso de tratarse de una federación o confederación, denominación, domicilio y número de identificación fiscal (NIF) de las asociaciones que la integran, (Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el Secretario General u órgano equivalente de la veracidad de los datos aportados.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003601D





4. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- Formularios con los datos solicitados, según la/s vocalía/s a las que se presente:
- Anexo III. Municipios de más de 20.000 habitantes
 - Anexo IV. Municipios de menos de 20.000 habitantes
 - Anexo V. Taxis accesibles

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA**, en nombre de la entidad que representa, que ésta forme parte del Consejo Andaluz del Taxi.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003601D



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso, nº6, 41071, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica (dpd.cfiot@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Renovación de la composición del Consejo Andaluz del Taxi", con la finalidad de comprobar la representatividad que ostenta cada confederación, federación y asociación profesional del taxi en los apartados que se contemplan en el artículo 5.1.c) de la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del taxi (municipios de más de 20.000 habitantes, de menos de 20.000 habitantes y taxis accesibles). La representatividad que acrediten será determinante para formar parte del Consejo Andaluz del Taxi y vendrá determinada por el número de afiliados. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD consecuencia de lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Públicos de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Taxi.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/222464.html>

NOTA: Para cualquier aclaración relativa a la cumplimentación de esta solicitud y/o de los respectivos formularios puede dirigir su consulta a la siguiente dirección de correo electrónico: consejoandaluzdeltaxi.cfiot@juntadeandalucia.es

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003601D



3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA**, en nombre de la entidad que representa, que ésta forme parte del Consejo Andaluz del Taxi.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso, nº6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica (dpd.cfiot@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Renovación de la composición del Consejo Andaluz del Taxi", con la finalidad de comprobar la representatividad que ostenta cada confederación, federación y asociación profesional del taxi en los apartados que se contemplan en el artículo 5.1.c) de la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del taxi (municipios de más de 20.000 habitantes, de menos de 20.000 habitantes y taxis accesibles). La representatividad que acrediten será determinante para formar parte del Consejo Andaluz del Taxi y vendrá determinada por el número de afiliados. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD consecuencia de lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Públicos de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Taxi.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/222464.html>

NOTA: Para cualquier aclaración relativa a la cumplimentación de esta solicitud y/o de los respectivos formularios puede dirigir su consulta a la siguiente dirección de correo electrónico: consejoandaluzdeltaxi.cfiot@juntadeandalucia.es

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003601/A02D



3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA**, en nombre de la entidad que representa, que ésta forme parte del Consejo Andaluz del Taxi.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso, nº6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica (dpd.cfiot@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Renovación de la composición del Consejo Andaluz del Taxi", con la finalidad de comprobar la representatividad que ostenta cada confederación, federación y asociación profesional del taxi en los apartados que se contemplan en el artículo 5.1.c) de la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del taxi (municipios de más de 20.000 habitantes, de menos de 20.000 habitantes y taxis accesibles). La representatividad que acrediten será determinante para formar parte del Consejo Andaluz del Taxi y vendrá determinada por el número de afiliados. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD consecuencia de lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Públicos de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Taxi.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/222464.html>

NOTA: Para cualquier aclaración relativa a la cumplimentación de esta solicitud y/o de los respectivos formularios puede dirigir su consulta a la siguiente dirección de correo electrónico: consejoandaluzdeltaxi.cfiot@juntadeandalucia.es

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003601/A03D



3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA**, en nombre de la entidad que representa, que ésta forme parte del Consejo Andaluz del Taxi.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso, nº6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica (dpd.cfiot@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Renovación de la composición del Consejo Andaluz del Taxi", con la finalidad de comprobar la representatividad que ostenta cada confederación, federación y asociación profesional del taxi en los apartados que se contemplan en el artículo 5.1.c) de la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del taxi (municipios de más de 20.000 habitantes, de menos de 20.000 habitantes y taxis accesibles). La representatividad que acrediten será determinante para formar parte del Consejo Andaluz del Taxi y vendrá determinada por el número de afiliados. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD consecuencia de lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Públicos de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Taxi.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/222464.html>

NOTA: Para cualquier aclaración relativa a la cumplimentación de esta solicitud y/o de los respectivos formularios puede dirigir su consulta a la siguiente dirección de correo electrónico: consejoandaluzdeltaxi.cfiot@juntadeandalucia.es

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003601/A04D



3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA**, en nombre de la entidad que representa, que ésta forme parte del Consejo Andaluz del Taxi.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso, nº6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica (dpd.cfiot@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Renovación de la composición del Consejo Andaluz del Taxi", con la finalidad de comprobar la representatividad que ostenta cada confederación, federación y asociación profesional del taxi en los apartados que se contemplan en el artículo 5.1.c) de la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del taxi (municipios de más de 20.000 habitantes, de menos de 20.000 habitantes y taxis accesibles). La representatividad que acrediten será determinante para formar parte del Consejo Andaluz del Taxi y vendrá determinada por el número de afiliados. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD consecuencia de lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Públicos de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, y la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Taxi.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/222464.html>

NOTA: Para cualquier aclaración relativa a la cumplimentación de esta solicitud y/o de los respectivos formularios puede dirigir su consulta a la siguiente dirección de correo electrónico: consejoandaluzdeltaxi.cfiot@juntadeandalucia.es

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003601/A05D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas a tenor del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Centro destino: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Denominación del puesto: Asesor/a Técnico/a.
Código: 13208210.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 19.685,76 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter indefinido puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se crea por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2010), mediante la fusión de las entidades «Turismo Andaluz, S.A.» y «Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.», quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de diciembre de 2010. La sociedad fija su domicilio en Málaga, antiguo Posada de San Rafael, calle Compañía número 40.

Es una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las contempladas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), y artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; está adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Secretaría General para el Turismo desde el año 2019, si bien las funciones en materia de deporte son ejercidas por la Consejería de Educación y Deporte.

La sociedad cuenta con una plaza de personal laboral indefinido vacante para la que se ha obtenido la autorización a los efectos previsto en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, para su cobertura mediante oferta de empleo público bajo los principios consagrados constitucionalmente de igualdad, mérito y capacidad –según art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (de aplicación a las sociedades del sector público andaluz en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del mismo texto legal)–, y publicidad mediante anuncio de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de la Junta de Andalucía (Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía).

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia,

RESUELVO

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir, con carácter indefinido, el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que son las contenidas en el anexo de esta resolución.

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Málaga, 11 de octubre de 2021.- El Director Gerente, Alberto Javier Ortiz de Saracho Mata.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER INDEFINIDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (REF. CCOPE-03RH-1021-0001)

Primera. Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0021.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Número de puestos a cubrir: 1.

Área funcional a la que se adscribe el puesto: Subdirección de Instalaciones Deportivas.

Centro de trabajo: Parque Deportivo de la Garza, Carretera La Fernandina, km 4,5, 23700, Linares, Jaén.

Modalidad de contrato: Indefinido.

Periodo de prueba: Según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Jornada: Treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, de mañana, de lunes a viernes.

Categoría profesional: Auxiliar Administrativo.

- Grupo Profesional: 03.

- Convenio Colectivo de aplicación: III Convenio Colectivo de Deporte Andaluz (Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., BOJA núm. 58, de 25 de marzo de 2009).

- Retribuciones: 20.298,39 euros brutos anuales.

- Funciones: En sus cometidos están sujetos al seguimiento de instrucciones para el desempeño de sus tareas, que consisten en operaciones instrumentales básicas, de apoyo o complementarias.

Entre las funciones a realizar cabe señalar, entre otras, las siguientes:

Generales:

Es el trabajador/a que, bajo la dependencia del responsable correspondiente, realiza tareas consistentes en operaciones elementales relativas al trabajo de oficina y despacho, tales como contabilidad básica, correspondencia, tratamiento de textos, o utilización de programas informáticos, redacción y elaboración de cartas, oficios y comunicados, archivo, cálculo sencillo, confección de documentos, recibos, fichas, transcripción o copias, extractos, registros y atención al teléfono.

Específicas:

- Gestión de la información y documentación del área/unidad directiva, organización de archivos.

- Atención telefónica general, filtrando llamadas, derivando al personal correspondiente.

- Información y atención a clientes y proveedores.

- Gestión documental y trámite de la documentación laboral del personal propio (documentos de baja, solicitud de vacaciones, formación).

- Contabilización y control de horas para facturación de empresas adjudicatarias de servicios: solicitud y trámite de parte de trabajo y documentación laboral, cuadrantes.

- Apoyo en la gestión de compras bajo instrucciones y supervisión de la titular de la unidad.

- Contabilización y registro de datos estadísticos y de uso de las instalaciones.

- Mantenimiento y actualización de bases de datos de clientes.
- Registro general de la instalación, facturas, realización de oficios, envío de correo.

Segunda. Requisitos exigidos para concurrir:

Se exigirá:

- a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.
- b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.
- c) Bachiller Superior/BUP/Técnico Grado Medio en Ciclos Formativos, en especialidades relacionadas con el puesto a cubrir.
- d) Dominar herramientas informáticas paquete Office.

Tercera. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes:

Lugar: Registro de Entrada del Parador de San Rafael, Servicios Centrales, C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga.

Plazo: Vinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Forma: Las solicitudes deberán presentarse en un sobre cerrado en el que deberá figurar la leyenda: A/A de la Dirección de Recursos Humanos de la Empresa Pública Para La Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., Referencia CCOPE-03RH-1021-0001 indicando:

1. Nombre y apellidos del trabajador/a
2. NIF
3. Teléfono y correo electrónico de contacto, al que la Empresa realizará todas las comunicaciones requeridas en el proceso de selección.

Documentación: En el sobre deberá incluirse:

- Curriculum Vitae actualizado
- Copia del DNI.
- Acreditación de la titulación requerida.
- Acreditación dominio de herramientas informáticas paquete Office.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, y la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

Los documentos presentados serán fotocopias del original acompañados de una declaración responsable de ser «copia del original que obra en poder de la trabajadora/or a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa, en caso de ser así requerido».

Cuarta. Méritos a valorar:

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación con un máximo de 2 punto.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación de título o certificado equivalente de la Entidad que la impartió.

2. Experiencia profesional: hasta un máximo de seis puntos, conforme a la siguiente regla:

2.1. Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

2.2. Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de dos puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 hasta 500 horas: 1,00 punto por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Quinta. Comisión de valoración.

Se constituirán una Comisión de valoración por puesto objeto de cobertura, de la que formarán parte:

- La persona responsable de la Dirección de Recursos Humanos.
- La persona responsable del Área funcional a la que se adscribe el puesto.
- Un/a representante legal de los trabajadores.

Las Comisiones de valoración se constituirán a instancia de la Dirección de Recursos Humanos antes de los 7 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y procederán con el siguiente orden:

Primero. Verificarán las solicitudes en cuanto al cumplimiento del plazo y lugar de presentación, así como cumplimiento de los requisitos de los candidatos/as

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, dando un plazo de tres días laborables para presentar alegaciones ante la Comisión.

Segundo. Transcurrido el plazo de 3 días laborables señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Publicada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión procederá a aplicar el baremo de la presente convocatoria sobre los documentos acreditativos de los méritos alegados de los/as candidatos/as admitidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

el resultado provisional de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas, dando un plazo de 3 días laborables para presentar alegaciones ante la Comisión.

Tercero. Transcurrido el plazo de tres días laborables señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos de las candidaturas admitidas.

Si aplicado el baremo existe empate entre dos o más aspirantes el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por ese orden:

Primero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 1.

Segundo. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 2.

Tercero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 3.

En caso de que el empate persista y en el supuesto de que los aspirantes sean de distinto sexo, se estará a lo establecido en el Eje 3. Objetivo 3.1 del Plan de Igualdad, que señala que «ante igualdad de puntuación tendrá prioridad la promoción del aspirante del sexo menos representado» en el centro de trabajo.

Finalizados los trabajos por la Comisión –conforme a las reglas antes expuestas–, propondrá un candidato/a para la cobertura de la plaza vacante por oferta pública de empleo al Director Gerente, quien resolverá de forma definitiva la convocatoria.

Sexta. Normas generales.

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de sus bases. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona candidata serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la persona candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación

de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., calle Compañía, 40, 29008 Málaga.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas: personal@andalucia.org

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el formulario de solicitud de informe pericial para la valoración del daño por accidentes de tráfico en reclamaciones extrajudiciales.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por Decreto 69/2012, de 20 de marzo, regula, en su artículo 22, las periciales a solicitud de particulares en reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a circulación de vehículos a motor, disponiendo su apartado primero que corresponde a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses la realización de las referidas periciales conforme a lo previsto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Asimismo, el artículo 22.2 del citado Reglamento establece que la solicitud de la pericial se podrá formular de común acuerdo por la entidad aseguradora y el sujeto perjudicado o a su sola instancia, conforme al modelo establecido por la Dirección General competente en materia de medicina legal.

Mediante la presente resolución se procede a la aprobación del formulario, adecuándolo al Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, cuyo artículo 12 establece la regulación aplicable a la elaboración de los formularios establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de trámites, y a las características técnicas, de diseño y funcionales de la Guía de Normalización e Inscripción de Formularios de la Junta de Andalucía, aprobada y publicada por la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública.

Para su actualización se han tenido en cuenta las consideraciones y observaciones formuladas por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta Comunidad Autónoma, los requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las obligaciones sobre protección de datos personales previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del referido Reglamento, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por el artículo 11.2.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el formulario de solicitud de informe pericial para la valoración del daño por accidentes de tráfico en reclamaciones extrajudiciales que se adjunta como anexo de la presente resolución.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.



Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y
Administración Local

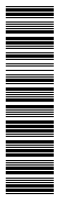


INFORME PERICIAL PARA VALORACIÓN DEL DAÑO POR ACCIDENTES DE TRÁFICO EN RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES (Código de procedimiento: 16833)

- De común acuerdo entre aseguradora y perjudicado
 A instancia del perjudicado

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	TELÉFONO:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:						TELÉFONO:	

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



002369/1W





3. DATOS DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA PARTE CONTRARIA							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO DE SINIESTRO:							

4. DECLARACIONES	
<input type="checkbox"/>	Bajo mi responsabilidad, DECLARO que por estos mismos hechos no se ha presentado ninguna otra solicitud de informe pericial en cualquier otro Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a hacer uso de la información aportada y a solicitar cualquier otra información de interés médico legal necesaria a los centros sanitarios que puedan disponer de ella.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.

6. DATOS DEL ACCIDENTE	
LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE:	
En caso de no coincidencia entre el lugar del accidente y el de residencia del perjudicado, y a efectos de selección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el perjudicado elige:	
<input type="checkbox"/>	Lugar de residencia
<input type="checkbox"/>	Lugar del accidente

7. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	INFORMES APORTADOS:
1
2
3
4
5
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN MÉDICA APORTADA:
1
2
3
4
5
<input type="checkbox"/>	OFERTA MOTIVADA (de presentación obligatoria para tramitar su solicitud)

002369/1W



8. TIPO DE PERICIA SOLICITADA

- Pericia por lesiones sin ingreso hospitalario
- Pericia por lesiones con ingreso hospitalario igual o inferior a 72 horas
- Pericia por lesiones con ingreso hospitalario superior a 72 horas

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** el informe pericial para la valoración del daño por accidente de tráfico.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

- INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN
- ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuya dirección postal a estos efectos es Plaza de la Gavidia, 10, 41002-Sevilla y dirección electrónica: dg.oficinajudicial.ctrjal@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para emitir los informes periciales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor con la finalidad de tramitar las solicitudes de periciales al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre y en el Decreto 69/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/218027.html>

002369/1W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE LA PARTE CONTRARIA

Deberá cumplimentar los datos que aquí se solicitan.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar la declaración que se recoge en este apartado, siempre que se corresponda con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DATOS DEL ACCIDENTE

Deberá cumplimentar los datos que aquí se solicitan, y aportar en su caso la documentación indicada.

7. DOCUMENTACIÓN

Marque sólo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato (o bien no haya prestado su consentimiento para su consulta), debe marcar y aportar la documentación requerida.

8. TIPO DE PERICIA SOLICITADA

Deberá marcar la casilla correspondiente.

9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como identificar la opción o las opciones ante las que se declara objeto de conciencia, y firmar el documento.

002369/1W

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Somos Naturaleza 2020.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Somos Naturaleza 2020, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Somos Naturaleza fue constituida en escritura pública de constitución otorgada el 22.2.2021 ante don Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 158 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«Se centran en la defensa de la naturaleza y su relación con la Humanidad mediante el convencimiento de que la naturaleza es el pilar fundamental de la vida; la defensa y promoción de la naturaleza como la mejor manera de fomentar el desarrollo humano; el respeto a la libertad de ideas y creencias, siempre en el marco de la defensa del medio ambiente y de los derechos humanos, la legislación vigente y el rechazo manifiesto a cualquier uso de la violencia, física o verbal; el interés, el apoyo y la presentación de servicios sociales vinculados a los valores de solidaridad y apoyo mutuo a las personas y colectivos mas desfavorecidos, siempre en el marco de los principios anteriores; el reconocimiento de la diversidad personal y cultural de cada individuo; el diálogo abierto y plural como vía para la resolución de conflictos; la difusión y comunicación a todo la sociedad de estos fines anteriores, todo ellos inspirados en la defensa de la naturaleza y hábitos de vida saludables.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en C/ Burgueños, 7 A, 14550 Montilla (Córdoba), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación asciende a tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos veinte euros con cuatro céntimos de euro (3.456.620,04 euros).

Quinto. Patronato.

El patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura pública de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Somos Naturaleza 2020, atendiendo a sus fines, como entidad medioambiental, ordenando su inscripción en la sección quinta, «Fundaciones medioambientales», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1562.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 12 de agosto de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Almeriense para la Excelencia Profesional.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Almeriense para la Excelencia Profesional, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13.1.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 22, relativo al funcionamiento del Patronato, y al artículo 25, relativo a la composición y funcionamiento de la Junta Rectora. En ambos casos, se incorpora el sistema de celebración de reuniones por videoconferencia o multiconferencia.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 23.12.2021 ante don Alejandro Martino Alises, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.735 de su protocolo, complementada por escritura otorgada el 20.7.2021 ante el referido Notario y registrada con el número 1.310 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del Acuerdo del Patronato de 18.9.2020, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el patronato de la fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del

Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Almeriense para la Excelencia Profesional en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 23.12.2021 ante don Alejandro Martino Alises, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.735 de su protocolo, complementada por escritura otorgada el 20.7.2021 ante el referido Notario, registrada con el número 1.310 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 12 de agosto de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación José del Peso Blanco.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación José del Peso Blanco, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19.7.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la fundación contestando al requerimiento efectuado por el Servicio de Protectorado de Fundaciones, de fecha 17.12.2020, relativo a la solicitud de modificación de los estatutos de la fundación.

Segundo. La modificación estatutaria deriva de la necesidad de redactar sus estatutos conforme a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la copia autorizada y copia simple de la escritura pública otorgada el 3.10.2019 ante el Notario don José Alberto Núñez González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.402 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 9.8.2019, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el patronato de la fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación José del Peso Blanco en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en copia autorizada y copia simple de la escritura pública otorgada el 3.10.2019 ante el Notario don José Alberto Núñez González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.402 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 24 de agosto de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 235/2021, de 13 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), de la finca registral 21.103, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, con destino a la construcción de un aparcamiento anejo al Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla (Jaén), y se adscribe a la Consejería de Salud y Familias.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la finca registral 21.103, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un aparcamiento anejo al Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla (Jaén).

Por la Consejería competente en materia de salud se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para uso sanitario.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 2021,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), de la finca registral 21.103, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla (Jaén), al tomo 1351, libro 299, folio 108.

Referencia catastral: 23028A013007250000GR.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Salud y Familias, con destino a la construcción de un aparcamiento anejo al Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla (Jaén).

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 13 de octubre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se corrige error en la de 12 de febrero de 2021, por la que se autorizaron las tarifas de autotaxis del municipio de Algeciras. (PP. 2029/2021).

Se procede a la corrección de error material o de hecho detectado en el texto de la Resolución de 12 de febrero de 2021, de esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizaron las tarifas de autotaxis del municipio de Algeciras, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

Donde dice:

«Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el recinto ferial desde las 00:00 horas a las 06:00 horas».

Debe decir:

«Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el recinto ferial desde las 22:00 horas a las 06:00 horas».

Sevilla, 15 de junio de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de septiembre de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores Juan Pablo II-Cádiz» de Cádiz. (PP. 2855/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Carlos Corvera Córdoba, como representante de la Fundación Educatio Servanda Cádiz y Ceuta, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores Juan Pablo II-Cádiz», con domicilio en C/ Obispo José María Rancés, 1, de Cádiz, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Administración y Finanzas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 11013031, tiene autorización para impartir, a partir del curso escolar 2021/2022, tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación Infantil, uno de Marketing y Publicidad y uno de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Superiores Juan Pablo II-Cádiz», código 11013031 y domicilio en C/ Obispo José María Rancés, 1, de Cádiz, cuyo titular es la Fundación Educatio Servanda Cádiz y Ceuta, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Educación Infantil (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Marketing y Publicidad (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Administración y Finanzas (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2021/22, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 6 de octubre de 2021, por la que se establecen los procedimientos y criterios de elección de los miembros del Consejo Andaluz del Agua.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su artículo 7.1.a).7.º, reconoce entre otros derechos de los usuarios del agua, el de participar, de forma activa y real, en la planificación y gestión del agua, integrándose en los órganos colegiados de participación y decisión de la Administración del Agua, bien directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen y representen, en la forma que reglamentariamente se determine.

El artículo 10 de la citada ley prevé que los órganos de la Consejería competente en materia de agua incluyan en su organización órganos colegiados de participación administrativa y social, de carácter decisorio, asesor y de control, para el cumplimiento de los principios de participación y transparencia en la gestión de la Administración del Agua, entre los que deben participar los agentes económicos y sociales, así como las entidades representativas de los distintos intereses implicados.

En este sentido, de conformidad con el artículo 8.1.n) de la citada ley, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la protección y el desarrollo de los derechos de los usuarios y su participación en la Administración del Agua y en su artículo 18 se establece que, mediante decreto del Consejo de Gobierno, se determinarán los órganos colegiados de gestión y coordinación.

Asimismo, el artículo 16 de la mencionada ley dispone que el Consejo Andaluz del Agua es el órgano de consulta y asesoramiento del Gobierno andaluz en materia de agua, teniendo la composición y funciones que se establezcan por decreto del Consejo de Gobierno.

Mediante el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, se da cumplimiento a estas previsiones legales; se desarrollan, modifican y adaptan reglamentariamente aquellos órganos que, encontrándose regulados por normas anteriores han sido objeto de sucesivas modificaciones y adaptaciones motivadas por los cambios competenciales, estructurales y organizativos que han ido teniendo lugar.

En este marco normativo, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, el Consejo Andaluz del Agua es el órgano colegiado de consulta y asesoramiento del Gobierno Andaluz en materia de agua.

En cumplimiento del mandato recogido en el artículo 5.3 y al amparo de lo previsto en la disposición final primera del referido decreto, la presente orden establece los procedimientos y criterios de designación de las personas representantes de los distintos usos del agua de las cuencas que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la designación de las personas representantes de las distintas Administraciones Públicas, de las organizaciones ecologistas, de las organizaciones representativas de intereses económicos, sociales y del conocimiento tecnológico y científico.

Entre las funciones del Consejo Andaluz del Agua destaca las de consulta, asesoramiento, formular iniciativas y proponer medidas oportunas para la mejor gestión y aprovechamiento del recurso. El pasado año el Decreto-ley 30/2020, de 24 de noviembre, de medidas para agilizar la tramitación de la declaración de situación de sequía en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía ha modificado la letra b) del artículo 10 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, el cual atribuye a este

órgano colegiado la función de informar los anteproyectos de leyes y proyectos de decretos que en materia de agua sean sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno, para excepcionar aquellos cuyo informe se asigne expresamente a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de acuerdo con el artículo 18 del citado Decreto 477/2015, cuya letra d) del apartado 1 igualmente ha sido modificada.

La presente disposición desarrolla las particularidades del procedimiento de elección de los representantes de los órganos, organizaciones e instituciones en este órgano de consulta y asesoramiento del Gobierno Andaluz en materia de agua para hacer efectiva la participación administrativa y social, así como la competencia autoorganizativa, al amparo de los artículos 50 y 47.1.1.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Como novedades de texto normativo destacar que se introduce una mayor representatividad de las organizaciones sindicales, la presentación telemática de las propuestas de nombramientos así como la asistencia presencial o a distancia de los representantes a las sesiones del Consejo Andaluz del Agua.

En la elaboración de esta orden se han tenido en cuenta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia, establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el instrumento adecuado para lograr los fines que persigue y contiene la regulación imprescindible para atender al objeto que pretende, al tiempo que se evitan las cargas administrativas innecesarias, racionalizando la gestión de los recursos públicos. En garantía del principio de seguridad jurídica, la potestad reglamentaria se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico en materia de agua.

En cumplimiento del principio de transparencia, en la tramitación de la presente orden se ha cumplimentado las obligaciones de publicidad activa conforme al artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo, se ha dado la posibilidad a los potenciales destinatarios y a la ciudadanía de participar en la elaboración de la disposición, al ser sometido el texto normativo a los trámites de audiencia e información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, en la composición del Consejo Andaluz del Agua se atenderá al cumplimiento del principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres en las designaciones, modificación y renovación de las personas representantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece en su artículo 1 que le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, en materia de agua y medio ambiente. De conformidad con el artículo 16 del mencionado decreto, la persona titular de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos ha promovido la elaboración de la presente disposición normativa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la habilitación conferida en el artículo 5.3 y en la disposición final primera del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto regular los procedimientos, criterios de elección, designación, nombramiento y sustitución de las personas integrantes del Consejo Andaluz del Agua, previsto en el artículo 9 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.

Artículo 2. Composición.

1. El Consejo Andaluz del Agua está compuesto, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por:

a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua, que tendrá voto de calidad a efectos de adopción de acuerdos del órgano.

b) La Vicepresidencia primera, que corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de agua y la vicepresidencia segunda, que corresponderá a la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua.

c) Las seis personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de planificación y gestión del dominio público hidráulico, infraestructuras y explotación del agua, gestión del medio y espacios protegidos, prevención y calidad ambiental, urbanismo y de la secretaría general con competencias en materia de ordenación del territorio.

d) Once personas, al menos con rango de Dirección General, que serán designadas a propuesta de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de protección civil, hacienda, industria, energía, turismo, pesca, salud, agricultura, consumo, administración local y fomento.

e) Las ocho personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de agua.

f) Las siguientes personas en representación de otras Administraciones Públicas:

1.º Tres personas representantes de la Administración General del Estado designadas a propuesta de la misma, de las que dos serán propuestas por las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana, respectivamente.

2.º Tres personas representantes de la Administración Local, designadas a propuesta de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico con mayor implantación.

g) Las siguientes personas en representación de los órganos, organizaciones e instituciones que se indican:

1.º Veinticuatro personas representantes de los distintos tipos de usos del agua de las cuencas que transcurran por el territorio de la Comunidad de Andalucía, designadas por elección por las organizaciones más representativas del sector a nivel autonómico según las reglas establecidas en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, con la siguiente distribución: nueve personas representantes de los usos agrarios, cuatro personas representantes de los usos urbanos, una persona representante de los usos industriales y una en representación de los usos hidroeléctricos, dos representantes de los usos turísticos; tres representantes de las organizaciones profesionales agrarias, dos representantes de las organizaciones de regantes y dos personas representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios de mayor implantación en Andalucía, designadas a propuesta del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.

2.º Dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal y dos representantes de las organizaciones sindicales más

representativas de Andalucía. En el supuesto de que coincida la mayor representatividad a nivel autonómico y a nivel estatal serán dos los representantes de estas organizaciones, a propuesta de las mismas.

3.º Dos personas representantes de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y de aquellas que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.

4.º Dos personas representantes de las asociaciones ecologistas de amplia implantación en Andalucía, designadas a propuesta de las mismas.

5.º Dos personas representantes de Universidades andaluzas, designadas a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

2. El Consejo tendrá una Secretaría, que corresponderá a una persona funcionaria de la Consejería competente en materia de agua, con rango al menos de Jefatura de Servicio y que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto. Será designada por la persona titular de la Presidencia, que designará igualmente a la suplente, la cual deberá cumplir los mismos requisitos y tener la misma cualificación exigidos a la persona titular.

Artículo 3. Designación de las personas representantes de las Administraciones Públicas.

1. Las personas representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado serán designadas por el órgano competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, a excepción de las personas representantes por razón de un cargo público, que ostentarán dicha representación con base en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

2. La personas representantes de la Administración Local serán designadas por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.

3. Las Administraciones Públicas deberán designar sus representantes al Consejo Andaluz del Agua, previo requerimiento de la persona titular de la Presidencia y dentro del plazo que se establezca en el mismo.

Artículo 4. Elección y designación de las personas usuarias del agua.

1. Las diecisiete personas representantes de los distintos tipos de usos del agua de las cuencas que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán designadas de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.g).1.º del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, con la siguiente distribución:

TIPOS DE USOS	USOS AGRARIOS	USOS URBANOS	OTROS USOS			TOTAL
			TURÍSTICO	INDUSTRIAL	HIDROELÉCTRICO	
TOTAL REPRESENTANTES	9	4	2	1	1	17

Las organizaciones más representativas a nivel autonómico de los distintos tipos de usos de las cuencas intracomunitarias deberán acreditar, ante la persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz del Agua, su representatividad de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La representatividad deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado de la organización que deje constancia fidedigna del número de personas físicas y jurídicas asociadas.

Además, para los usos agrarios se deberá acreditar la superficie regable, entendida como la superficie que cuenta con concesión de riego. Para los usos urbanos será necesario acreditar la población abastecida y, para los usos industriales y restantes usos, el volumen de agua consumida.

La persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz del Agua solicitará mediante requerimiento a las organizaciones acreditadas como más representativas del sector, para que de forma consensuada elijan y presenten las propuestas de nombramientos de las personas representantes en el plazo establecido en la notificación, de acuerdo con el artículo 6, apartados primero y cuarto.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado las propuestas de nombramientos a que se refiere el párrafo anterior, cada una de las organizaciones acreditadas como más representativas del sector deberán presentar sus propuestas de nombramientos en el plazo de dos días, siendo en este caso, la persona titular de la Presidencia la que procederá al nombramiento de los representantes en proporción al respectivo grado de representatividad que conste acreditado.

2. Para el nombramiento de las tres personas representantes de las organizaciones profesionales agrarias y de las dos personas representantes de las organizaciones de regantes, la persona titular de la Presidencia solicitará, mediante requerimiento a las que hayan sido acreditadas como más representativas a nivel autonómico conforme al apartado primero párrafo segundo de este artículo, para que de forma consensuada elijan y presenten las propuestas de nombramientos en el plazo establecido en la notificación, siguiendo el procedimiento del artículo 6, apartados primero y quinto.

En el caso de que solo presente propuesta una organización, le corresponderá a esta designar al resto de las personas representantes.

3. Para el nombramiento de las dos personas representantes de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias de mayor implantación en el ámbito territorial de Andalucía, la persona titular de la Presidencia solicitará al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía la presentación de la propuesta de designación.

Artículo 5. Designación de las personas representantes de las organizaciones socio-económicas.

1. Las personas representantes de las organizaciones sindicales, empresariales, ecologistas y de las universidades andaluzas, serán designadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.g).

2. La persona titular de la Presidencia requerirá a cada una de las asociaciones y organizaciones más representativas, así como al Consejo Andaluz de Universidades, para que designen a sus representantes.

Artículo 6. Presentación de propuestas de nombramientos.

1. Las propuestas se presentarán ante la persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz del Agua dentro del plazo establecido en la notificación del requerimiento, que no podrá ser superior a diez días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar.

2. En el Portal de la Junta de Andalucía se podrán obtener los formularios normalizados para las propuestas que se presentarán en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información asociada al procedimiento de nombramiento de los miembros del Consejo Andaluz del Agua está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 18549, al que se podrá acceder a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/18549.html>

3. Las propuestas de nombramientos de las personas representantes designadas por las Administraciones Públicas, por el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía y por el Consejo Andaluz de Universidades, se presentarán conforme al formulario normalizado que figura como Anexo I. Las personas representantes que lo sean en función del cargo específico que desempeñen quedarán por esta razón excluidas de presentar sus propuestas de nombramientos en formulario normalizado.

4. Las propuestas de nombramientos de las personas representantes designadas por los distintos tipos de usos del agua, se presentarán conforme al formulario normalizado que figura como Anexo II.

5. Las propuestas de nombramientos de las personas representantes designadas por las organizaciones profesionales agrarias, las organizaciones de regantes y el resto de organizaciones, instituciones o entidades representadas, se presentarán conforme al formulario normalizado que figura como Anexo III.

6. Si se advirtieran defectos o resultare incompleta las propuestas de nombramiento presentadas, se requerirá para que en un plazo de diez días se proceda a su subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Nombramiento y duración del mandato.

1. Se designará un suplente para cada vocalía del Consejo Andaluz del Agua. El régimen de suplencia vendrá regulado en el reglamento interno.

2. La persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz del Agua nombrará mediante resolución a los representantes y suplentes que hayan sido designados.

3. La designación y nombramiento de las personas representantes y suplentes, así como la modificación o renovación, se hará de tal modo que la composición respetará la representación equilibrada entre mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo aquellas personas que lo sean en función del cargo específico que desempeñen, de conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

4. La duración del mandato será por un período de seis años renovables por períodos iguales, excepto para aquellos miembros que lo sean por razón de su cargo, cuyo mandato será mientras continúen ocupándolo. Concluido dicho plazo y hasta el nombramiento de sus nuevos miembros, continuarán en el ejercicio de sus cargos en funciones.

Artículo 8. Constitución del Consejo Andaluz del Agua.

1. Para la válida constitución del Consejo Andaluz del Agua se requerirá en primera convocatoria la asistencia, presencial o a distancia, de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de las personas que las suplan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. De no alcanzarse el quórum indicado, la segunda convocatoria se realizará treinta minutos después y bastará para su constitución la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan, y un tercio de sus miembros.

3. El Consejo Andaluz del Agua, en la primera convocatoria, incluirá en el orden del día un apartado para proceder a la definición de un calendario y del procedimiento de aprobación de un reglamento de régimen interno, en el que se regulará el régimen de suplencias y cuantas cuestiones sean necesarias para su correcto funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

4. El Consejo Andaluz del Agua podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando en las sesiones los participantes utilicen redes de comunicación a distancia se deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

Artículo 9. Sustitución y cese.

1. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia primera o, en su defecto, por la persona titular de la vicepresidencia segunda, de conformidad con el artículo 5.7 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas representantes de las vocalías referidas en el artículo 3, serán sustituidas por sus suplentes.

Las vocalías podrán ser revocadas en cualquier momento, requiriendo tan solo la correspondiente comunicación de cese y propuesta de nombramiento por la Administración representada.

3. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas representantes de las vocalías referidas en los artículos 4 y 5, serán sustituidas por sus suplentes.

También, podrán ser sustituidas en cualquier momento, requiriéndose para ello la comunicación de la nueva propuesta de nombramiento y cese por parte de las organizaciones y asociaciones representadas o del Consejo que corresponda.

4. La nueva propuesta de nombramiento se presentará y acreditará ante la Secretaría del Consejo Andaluz del Agua que la elevará a la persona titular de la Presidencia del Consejo para que, si procede, realice el nombramiento por el periodo que reste de mandato.

5. La condición de miembro se perderá por el cumplimiento del plazo para el que fueron designados, fallecimiento, renuncia o por incurrir en cualquier causa determinante de inhabilitación para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos.

Disposición adicional única. Sesión constitutiva y sede.

La sesión constitutiva del Consejo Andaluz del Agua tendrá lugar en un plazo no superior a dos meses desde la entrada en vigor de la presente orden y tendrá su sede en la Consejería competente en materia de agua.

Disposición transitoria única. Presentación de propuestas de nombramientos.

Hasta la constitución del Consejo Andaluz del Agua conforme a lo dispuesto en esta disposición, las referencias a la persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz del Agua, se entenderán hechas a la persona titular de la Consejería competente en materia de agua.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible



**PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS AL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA
- AA.PP. Y CONSEJOS - (Código procedimiento: 18549)**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CONSEJO PROPONENTE		
1.1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
A	<input type="checkbox"/>	CONSEJERÍA DE:
B	<input type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
C	<input type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN LOCAL
1.2 CONSEJOS		
A	<input type="checkbox"/>	CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS
B	<input type="checkbox"/>	CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2 PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Nº 1	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SUPLENTE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Nº 2	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SUPLENTE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Nº 3	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SUPLENTE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Nº 4	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SUPLENTE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
(1) En caso de oposición a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 28 de la Ley 39/2015), deberá acompañarse el Anexo correspondiente.		



003542W





3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

D./Dña.:

(Cargo)

En, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.:

ILMO/A SR/A CONSEJERO/A AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	6	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Actividades de Difusión y Participación Medioambiental, con la finalidad de Actividades de difusión en materia medioambiental promovidas por la SGMACC; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DECRETO 347/2011, Ley 7/2007, Ley 27/2006, DIRECTIVA 2003/35/CE, Directiva 2003/4/CE y otras normas específicas.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166211.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003542W





Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

**PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS AL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA
- USOS DEL AGUA - (Código procedimiento: 18549)**



..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES PROPONENTES

1.1 TIPOS DE USO DEL AGUA

- USOS AGRARIOS (9 candidaturas/suplencias)
- USOS URBANOS (4 candidaturas/suplencias)
- USOS INDUSTRIALES (1 candidaturas/suplencias)
- USOS HIDROELÉCTRICOS (1 candidaturas/suplencias)
- USOS TURÍSTICOS (2 candidaturas/suplencias)

1.2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN

ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 1

NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:

NIF:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

SEXO:

DNI/NIE/NIF:

H M

FECHA Y FIRMA En a de de

Fdo.:

ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 2

NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:

NIF:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

SEXO:

DNI/NIE/NIF:

H M

FECHA Y FIRMA En a de de

Fdo.:

ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 3

NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:

NIF:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

SEXO:

DNI/NIE/NIF:

H M

FECHA Y FIRMA En a de de

Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003543W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003543W

1.2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN (Continuación)			
ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 4			
NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
FECHA Y FIRMA	En	a de	de
Fdo.:			
ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 5			
NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
FECHA Y FIRMA	En	a de	de
Fdo.:			
ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 6			
NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
FECHA Y FIRMA	En	a de	de
Fdo.:			
ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 7			
NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
FECHA Y FIRMA	En	a de	de
Fdo.:			



1.2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN (Continuación)			
ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 8			
NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
FECHA Y FIRMA	En	a	de
Fdo.:			
ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 9			
NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
FECHA Y FIRMA	En	a	de
Fdo.:			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

003543W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003543W

3. PROPUESTAS DE NOMBRAMENTOS		
APellidos y nombre de la persona propuesta nº 1	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona suplente	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona propuesta nº 2	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona suplente	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona propuesta nº 3	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona suplente	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona propuesta nº 4	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona suplente	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona propuesta nº 5	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona suplente	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona propuesta nº 6	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona suplente	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona propuesta nº 7	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona suplente	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona propuesta nº 8	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona suplente	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona propuesta nº 9	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APellidos y nombre de la persona suplente	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
(1) En caso de oposición a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 28 de la Ley 39/2015), deberá acompañarse el Anexo correspondiente.		

4. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3
4



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.			
D./Dña.:			
(Cargo)			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
Fdo.:			

ILMO/A SR/A CONSEJERO/A AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	6	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003543W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
 - Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Actividades de Difusión y Participación Medioambiental, con la finalidad de Actividades de difusión en materia medioambiental promovidas por la SGMACC; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DECRETO 347/2011, Ley 7/2007, Ley 27/2006, DIRECTIVA 2003/35/CE, Directiva 2003/4/CE y otras normas específicas.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.
- La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166211.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003543W



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible



**PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS AL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA
- ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES - (Código procedimiento: 18549)**

de de de (BOJA nº de fecha)

1. ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES PROPONENTES

1.1 TIPOS DE ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES PROPONENTES

<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (3 candidaturas/suplencias)
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES DE REGANTES (2 candidaturas/suplencias)
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES SINDICALES (1)
<input type="checkbox"/>	NIVEL ESTATAL <input type="checkbox"/> NIVEL AUTONÓMICO <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (2 candidaturas/suplencias)
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS (2 candidaturas/suplencias)

(1) Dos candidaturas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito estatal y dos más en representación de la organizaciones sindicales con mayor representatividad en el ámbito autonómico. Si coinciden las organizaciones en los dos ámbitos se propondrán solo dos candidaturas/suplencias.

1.2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN

ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 1

NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:		NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
FECHA Y FIRMA	En a de de	
Fdo.:		

ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 2

NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:		NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:		
FECHA Y FIRMA	En a de de	
Fdo.:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003541W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003541W

1.2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN (Continuación)			
ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 3			
NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
FECHA Y FIRMA	En	a de	de
Fdo.:			
ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 4			
NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
FECHA Y FIRMA	En	a de	de
Fdo.:			
ORGANIZACIÓN/ASOCIACIÓN 5			
NOMBRE ORGANIZACIÓN/ENTIDAD:			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
FECHA Y FIRMA	En	a de	de
Fdo.:			
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA			
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).			
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.			
Correo electrónico:			Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .			



3. PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA N° 1	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SUPLENTE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA N° 2	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SUPLENTE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA N° 3	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SUPLENTE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA N° 4	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SUPLENTE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF(1):
(1) En caso de oposición a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 28 de la Ley 39/2015), deberá acompañarse el Anexo correspondiente.		

4. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
4		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003541W



4. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
D./Dña.:
(Cargo)
En, a la fecha de la firma electrónica.
Fdo.:

ILMO/A SR/A CONSEJERO/A AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 5 6 4 1**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es .
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Actividades de Difusión y Participación Medioambiental, con la finalidad de Actividades de difusión en materia medioambiental promovidas por la SGMACC; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DECRETO 347/2011, Ley 7/2007, Ley 27/2006, DIRECTIVA 2003/35/CE, Directiva 2003/4/CE y otras normas específicas.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos. La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166211.html



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible



**PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS AL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA
- DERECHO DE OPOSICIÓN - (Código procedimiento: 18549)**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO - ANEXO A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Instrucciones: El presente formulario debe ser cumplimentado sólo en el caso de tratarse de personas propuestas para formar parte del Consejo Andaluz del Agua.

PERSONA PROPUESTA 1

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona propuesta, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.			
			Fdo.:

PERSONA PROPUESTA 2

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona propuesta, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.			
			Fdo.:

PERSONA PROPUESTA 3

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona propuesta, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.			
			Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003544W





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003544W

1. PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO - ANEXO A LA SOLICITUD PRINCIPAL (Continuación)		
PERSONA PROPUESTA 4		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN	Fdo.:	
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona propuesta, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
PERSONA PROPUESTA 5		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN	Fdo.:	
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona propuesta, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
PERSONA PROPUESTA 6		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN	Fdo.:	
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona propuesta, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
PERSONA PROPUESTA 7		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN	Fdo.:	
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona propuesta, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003544W

1. PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO - ANEXO A LA SOLICITUD PRINCIPAL (Continuación)		
PERSONA PROPUESTA 8		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona propuesta, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
Fdo.:		
PERSONA PROPUESTA 9		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
DERECHO DE OPOSICIÓN	FIRMA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
DOCUMENTACIÓN		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona propuesta, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
Fdo.:		

ILMO/A SR/A CONSEJERO/A AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	6	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Actividades de Difusión y Participación Medioambiental, con la finalidad de Actividades de difusión en materia medioambiental promovidas por la SGMACC; la licitud de dicho tratamiento se basa en el Artículo 6.1. e) del RGPD, según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. DECRETO 347/2011, Ley 7/2007, Ley 27/2006, DIRECTIVA 2003/35/CE, Directiva 2003/4/CE y otras normas específicas.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166211.html</p>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS - ANEXO A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Cumplimentar y firmar los datos de cada uno de los miembros.

DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

Deberá firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003544W

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por monitorización y teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, dejando sin efecto la Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado.

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, establece los controles mínimos a realizar en el marco del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios, aplicable a los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1307/2013 y a la ayuda concedida de acuerdo con el artículo 21, apartado 1, letras a) y b), los artículos 28 a 31, 33, 34 y 40 del Reglamento 1305/2013 y, cuando proceda, el artículo 35, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, tanto en el sector de las ayudas por superficie como en el sector de las ayudas por animales.

Dentro de los mismos se encuentran los controles sobre el terreno, cuyo propósito será el de verificar el cumplimiento de las disposiciones recogidas en las medidas de la Política Agraria Comunitaria (PAC).

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), ha sido derogado por el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, si bien conforme a lo indicado en el artículo 88 de este último, seguirá siendo de aplicación a las operaciones realizadas de conformidad con los programas aprobados por la Comisión en virtud de dicho Reglamento antes del 1 de enero de 2014.

En virtud del artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, el Organismo Pagador puede delegar cualquiera de sus funciones principales excepto la relativa a la ejecución del pago.

Así mismo, el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, le asigna a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (en adelante SIGC), sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General Fondos Europeos Agrarios en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad. Es por ello que la gestión de las mencionadas ayudas, al estar financiadas por dichos Fondos, corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y por ende la realización de los controles establecidos en el Anexo 1 punto 2.A) ii) del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos

pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, previos a la autorización del pago.

No obstante, el volumen de expedientes a gestionar en cada campaña, así como la situación de los recursos humanos y medios materiales vinculados al ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, dada la disparidad de dotación de medios en las distintas Delegaciones Territoriales, y en aras de la agilidad administrativa, en cuanto a la realización de los controles sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por monitorización y teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, se justifica la habilitación a otro órgano, dentro de los límites legales, a través del mecanismo de la delegación de competencias intersubjetiva prevista en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para ejercer alguna de las competencias que el ordenamiento jurídico tiene encomendadas a este Centro Directivo.

Por otro lado, mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA) agencia que queda adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Dicha Agencia, atendiendo a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma, no queda integrada en el Organismo Pagador, siendo por ello necesario articular el mecanismo de la Delegación previsto en el Anexo 1 punto 1 C) del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

El 6 de septiembre de 2018, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 173, la Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se disponía la delegación de las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al SIGC, y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de AGAPA, dejando sin efecto la Resolución de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

La Resolución de 18 de mayo de 2020, publicada en BOJA de 29 de mayo de 2020, opera una primera modificación de la Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en relación con la Operación 10.1.7.

En la actualidad, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en fecha de 1 de febrero de 2021, la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, al incluir entre sus particularidades para la Campaña 2021 que se implementarán controles mediante monitorización en determinadas zonas y regímenes de ayudas que sustituyen gradualmente los controles tradicionales. Concretamente se efectuarán controles para todos los Regímenes de Ayudas Directas por superficie a los expedientes seleccionados correspondientes a todos los municipios de Granada, Huelva y Sevilla. Adicionalmente se realizarán controles mediante monitorización para la Operación 10.1.8.2 Sistemas Agrarios de especial interés para las aves de los arrozales andaluces a todos los expedientes que soliciten dicha ayuda de desarrollo rural en los municipios de la provincia de Sevilla, todo ello al amparo de lo establecido en el Artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014,

de 17 de julio de 2014, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 2018/746, de 18 de mayo de 2018.

Indicar que la naturaleza preventiva del control mediante técnicas de monitorización se basa en la observación continua de las superficies agrarias mediante Satélites Sentinel de Copérnicus, y en la utilización de otros datos con un valor equivalente al de estas imágenes, lo que permite la comprobación de los requisitos de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones relacionadas con los regímenes de ayudas controlados.

Aun cuando para la Campaña 2021 solo será una técnica aplicable a las tres provincias indicadas, para Campañas posteriores la utilización de la técnica de la monitorización se hará extensiva a las cinco provincias restantes, completando así las ocho provincias andaluzas, siendo así que la técnica de la teledetección finalmente irá desapareciendo.

Por todo ello, se hace necesaria la aprobación de una nueva resolución que, dejando sin efecto la Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, determine el ámbito objetivo actual de la delegación de competencias en AGAPA, concretando las operaciones a las que se extiende dicha delegación e incluyendo la novedosa técnica de la monitorización.

En virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se delegan las competencias del control sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación), y conteo de efectivos ganaderos de expedientes controlados por teledetección de determinados regímenes de ayuda comunitarios de desarrollo rural asimilados al Sistema Integrado de Gestión y Control (en adelante SIGC), y el control de campo aplicable a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA).

Segundo. Delegar en AGAPA la competencia:

1.º De los controles sobre el terreno del cumplimiento de requisitos, compromisos, línea base (control sobre el terreno sobre parcelas y control sobre el terreno sobre documentación) y del conteo de efectivos ganaderos, en su caso, de expedientes controlados por monitorización y teledetección de los siguientes regímenes de ayuda incluidos en el SIGC de las siguientes operaciones de las Medidas 10 (Agroambiente y Clima) y 11 (Agricultura Ecológica), en virtud del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014/2020:

Operación 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y prima voluntaria.

Operación 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).

Operación 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.

Operación 11.1.2. Conversión a prácticas de olivar ecológico. Contempla actuaciones en olivar.

Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.

Operación 11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar. Contempla actuaciones en olivar.

2.º De los controles sobre el terreno correspondientes a los regímenes de ayudas ganaderas incluidos en el SIGC de las ayudas directas de la PAC, excepto los seleccionados para el control exclusivamente de criterios de admisibilidad de la provincia de Cádiz, que además no tengan en control regímenes de ayuda de desarrollo rural relativos a animales, de los citados en el apartado anterior.

Tercero. De acuerdo con las exigencias del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan, así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de las citadas ayudas y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes de ayudas, se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Cuarto. En los actos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención expresa de la presente resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo aplicable para los controles realizados por AGAPA en Campaña PAC 2021 y siguientes.

Sevilla, 29 de septiembre de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se somete a información pública, el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita, en San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 2162/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AAI/CA/002/RV2, con la denominación: «Mejoras Tecnológicas Disponibles» (Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442), promovido por: Nueva Generadora del Sur S.A., Naturgy Generación, S.L.U., y Cepsa Gas y Electricidad, S.A.U., en el procedimiento: «Revisión de la Autorización Ambiental Integrada».

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial de Guadarranque, Parcela de Refinería «Gibraltar» de Cepsa.

Término municipal: San Roque.

Actividad a desarrollar: Mejoras en los procesos asociados a las conclusiones de las Mejores Técnicas Disponibles para las Grandes Instalaciones de Combustión.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio administrativo de la Junta de Andalucía, tercera planta, de Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita al teléfono 671 591 501.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 5 de julio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 2442/2021).

Acuerdo de 4 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de ampliación de superficie de riego en 21,2342 ha y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Vereda de Guadajoz, en una superficie de 4,18 m², promovido por Rosario Puig López, situado en el término municipal de Córdoba, con número de expediente: AAU/CO/0008/20, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0008/20, con la denominación de Proyecto de ampliación de superficie de riego en 21,2342 ha y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Vereda de Guadajoz, en una superficie de 4,18 m², promovido por Rosario Puig López, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 957734106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 4 de agosto de 2021.- El Delegado, Guisepe Carlo Aloisio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 2910/2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/021/20, de «Ampliación de explotación cebo de bovino con capacidad para 1.500 terneros», sita en el término municipal de Cañete la Real (Málaga), cuyo titular es la mercantil Los Ranchos Agropecuaria, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental y evaluación de impacto en la salud de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002, de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud para la ampliación a 4 años de la autorización para la instalación de estructura de protección de embarcaciones tradicionales en la playa de El Palo, término municipal de Málaga. (PP. 2914/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en los artículos 113 y 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 6/2019, del Presidente, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud para la ampliación a 4 años de la autorización para la instalación de estructura de protección de embarcaciones tradicionales en la playa de El Palo, t.m. de Málaga.

Expediente: AUTO02/20/MA/0151.

Denominación: Solicitud para la ampliación a 4 años de la autorización para la instalación de estructura de protección de embarcaciones tradicionales en la playa de El Palo.

Término municipal: Málaga.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicio Múltiples, planta 14, Servicio de Protección Ambiental, C.P. 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos,

previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, por la que se aprueba y publica la actualización de los formularios en el ámbito de las funciones de la Agencia.

En la Comunidad Autónoma Andaluza, la política de competencia encuentra su fundamento en el artículo 58, apartados 1.5.º y 4.5.º, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo y tomó carta de naturaleza mediante la promulgación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se creó la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, cuyo fin general era promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde su creación, la autoridad andaluza de competencia ha sido objeto de diversas reformas con incidencia, tanto en el diseño institucional como en la paulatina ampliación de su ámbito competencial, mediante la asunción de nuevas funciones no previstas originariamente en su ley de creación. Estas modificaciones han ido materializándose mediante las correspondientes reformas de su régimen legal y estatutario.

La última de estas reformas ha tenido lugar mediante el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, encaminada a reforzar el papel de la autoridad andaluza de competencia, que pasa a denominarse Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, y a ostentar consideración de entidad pública de carácter institucional, a los efectos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Las modificaciones normativas operadas a través del Decreto-ley 2/2020 entrañan novedades funcionales y orgánicas que afectan al contenido de los formularios existentes para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas este organismo en el ámbito de la defensa y promoción la competencia en los mercados y de la mejora de la regulación económica, aprovechándose también para adecuarlos a los cambios en materia de protección de datos.

Por su parte, en materia de normalización e inscripción de los formularios también se han producido novedades regulatorias, tras la aprobación del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que en su artículo 12 establece la regulación aplicable a la elaboración de los formularios establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de trámites; y de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la Guía de normalización e inscripción de formularios de la Junta de Andalucía, en la que se recogen las características técnicas, de diseño y funcionales a que han de ajustarse los formularios al objeto de lograr una homogeneidad de los mismos, así como el proceso a seguir para la normalización de los formularios y su posterior inscripción en el Registro de Procedimientos y Servicios. De acuerdo con lo establecido en el mencionado decreto y en la citada guía, se procede asimismo a la adecuación del contenido de todos los formularios de esta Agencia.

Finalmente, téngase en cuenta que los formularios cuyo proceso de normalización se ha iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, se consideran perfectamente válidos conforme a las características técnicas y diseño previsto en la Guía de Normalización e inscripción de Formularios, antes citada.

Sobre la base de todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección de la Agencia por el artículo 6.n) del Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar y dar publicidad, para su general conocimiento, a la actualización de los siguientes formularios de que dispone la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de la defensa y promoción la competencia en los mercados, así como de la mejora de la regulación económica:

- Anexo I-A. Denuncia de conducta prohibida (código de procedimiento 2342).
- Anexo I-B. Denuncia de conducta prohibida (código de procedimiento 2342).
- Anexo I. Criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía (código de procedimiento 11066).
- Anexo II. Formulario para evaluar los efectos de un proyecto normativo sobre la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas (código de procedimiento 11066).
- Anexo II-Bis. Formulario para evaluar los efectos de un proyecto normativo sobre la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas (código de procedimiento 8751).
- Anexo II. Información de obstáculos y barreras a la unidad de mercado (código de procedimiento 7381).
- Solicitud del informe para la efectiva ejecución en régimen de monopolio de actividades reservadas (código de procedimiento 10588).
- Anexo I. Propuesta mejora de la regulación económica (código de procedimiento 7414).

Segundo. Informar que dichos modelos estarán disponibles en la página web de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia>

y en el catálogo de procedimientos y servicios

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

Tercero. Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- El Director, José Ignacio Castillo Manzano.



Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

DENUNCIA DE CONDUCTA PROHIBIDA (Código de procedimiento: 2342)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DENUNCIANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
QUE ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
<p>Marque solo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, esta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p>							
<p>DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN</p> <p>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:</p>							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p>							
<p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p>							
<p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>							



002100/1D



(Página 2 de 6)

ANEXO I-A

3	DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES DENUNCIADAS (Añadir tantas como se requiera, cumplimentando en su caso el Anexo I-B)						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

4	OBJETO DE LA DENUNCIA: HECHOS, Y PRUEBAS EN SU CASO, DE LOS QUE SE DERIVA LA EXISTENCIA DE UNA INFRACCIÓN

5	DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DEL MERCADO RELEVANTE

002100/1D

6	JUSTIFICACIÓN DE LOS INTERESES LEGÍTIMOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, PARA SER CONSIDERADO INTERESADO EN EL EVENTUAL EXPEDIENTE SANCIONADOR
7	OTRAS ACCIONES ADOPTADAS

002100/1D

8	OTRAS INFORMACIONES

9	DOCUMENTACIÓN																																			
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Versión confidencial de la documentación.</p> <p><input type="checkbox"/> Versión no confidencial de la documentación.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación, en caso de actuar mediante representante.</p>																																				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																				
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																
1																																
2																																
3																																
4																																
5																																
6																																
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																				
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																
1																																
2																																
3																																
4																																
5																																
6																																

002100/1D



10	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente denuncia, así como en la documentación adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA DENUNCIANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>	

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, cuya dirección es Avda. de la Borbolla, nº 1, planta 1ª, 41004, Sevilla y dirección electrónica competencia.acrea@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.acrea@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento ACREA-Expedientes sancionadores, con la finalidad de registrar, gestionar e investigar las denuncias presentadas por los interesados, investigación registro y gestión de los expedientes que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones conocidas por la Agencia por sus propios medios o a instancia de otros órganos, en relación con prácticas contrarias a la normativa de defensa de la competencia. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD como tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y con base jurídica en la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia y en la Ley 6/2007, de 26 de junio de promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo las derivadas de obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165492.html>

002100/1D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DENUNCIANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser esta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

En virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas NO están OBLIGADAS a comunicarse con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos. En todo caso, estarán OBLIGADAS, al menos las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, o quienes las representen.

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES DENUNCIADAS

Cumplimentar los datos de la persona o entidad denunciada. En caso de más de una, cumplimentar tantos apartados como se necesiten en el Anexo I-B.

7. OTRAS ACCIONES ADOPTADAS

Cumplimentar en el caso de que la persona o entidad denunciante haya iniciado alguna otra acción contra las personas o entidades denunciadas al margen de esta denuncia.

9. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

10. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

002100/1D

(Página 1 de 1)

ANEXO I-B



Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

DENUNCIA DE CONDUCTA PROHIBIDA (Código de procedimiento: 2342)

DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES DENUNCIADAS (Añadir tantas como se requiera)										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:								SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:								SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:								SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:								SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						



002100/A01D





Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

PROPUESTA DE MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA (Código de procedimiento: 7414)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
QUE ACTÚA EN CALIDAD DE:	
2 NOTIFICACIÓN	
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
<p>Marque solo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, esta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)</p> <p>DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN</p> <p>TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:</p> <p>NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:</p> <p>ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:</p> <p>TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:</p>	
<p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>	
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>	



002228/1D

(Página 2 de 4)

ANEXO I

3	IDENTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN
Disposición objeto de la propuesta de mejora regulatoria y fecha:	
Organismo de la Junta de Andalucía competente en relación con la disposición objeto de mejora:	

4	PROPUESTA DE MEJORA

5	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Poder de representación.	
<input type="checkbox"/> Otros:	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002228/1D



(Página 3 de 4)

ANEXO I

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, cuya dirección es Avda. de la Borbolla, nº 1 planta 1ª, 41004, Sevilla y dirección electrónica competencia.acrea@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.acrea@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento ACREA-Estudios e informes, con la finalidad de registro y gestión de las propuestas de mejora de la regulación económica realizadas a la Agencia por la ciudadanía, empresas y asociaciones y organizaciones representantes de sectores económicos. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas de las empresas, así como en el artículo 6 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo las derivadas de obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165489.html>

002228/1D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DENUNCIANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que se requieren en este apartado.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser esta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

En virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas NO están OBLIGADAS a comunicarse con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos. En todo caso, estarán OBLIGADAS, al menos las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, o quienes las representen.

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN

Las propuestas de mejora de la regulación económica pueden presentarse sobre cualquier norma de las Administraciones Públicas de Andalucía que regulen actividades económicas. A este respecto, en este apartado del formulario, será necesario identificar la norma donde se regula la mejora que se propone, a través de su título y fecha, así como el organismo de la Junta de Andalucía competente.

4. PROPUESTA DE MEJORA

En este apartado se debe detallar el sentido de la propuesta de mejora, la cual será analizada por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, poniéndose además en conocimiento de los órganos que deban estudiarla.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta, y firmar el formulario.

002228/1D



Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

INFORMACIÓN DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS A LA UNIDAD DE MERCADO (Código de procedimiento: 7381)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INFORMANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
QUE ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 NOTIFICACIÓN	
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
Marque solo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, esta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)	
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	



002228/1/A02D



(Página 2 de 5)

ANEXO II

3	IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
4	EFFECTOS DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS
<input type="checkbox"/> Discriminación de los operadores económicos por razón de establecimiento o residencia. <input type="checkbox"/> Requisitos innecesarios o no proporcionales para el acceso o el ejercicio de una actividad económica. <input type="checkbox"/> Ineficacia de los actos, disposiciones y medios de intervención de las autoridades competentes. <input type="checkbox"/> Exceso de regulación. <input type="checkbox"/> Duplicidades. <input type="checkbox"/> Mayores cargas administrativas para los operadores económicos por la concurrencia de varias autoridades en el procedimiento. <input type="checkbox"/> Falta de accesibilidad a las disposiciones y actuaciones administrativas que afecten a los operadores económicos. <input type="checkbox"/> Otros efectos:	
5	DESCRIPCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS
6	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Poder de representación. <input type="checkbox"/> Norma o acto administrativo. <input type="checkbox"/> Otros:	

002228/1/A02D

(Página 3 de 5)

ANEXO II

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente información, así como en la documentación adjunta.
En a de de
LA PERSONA INFORMANTE / REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, cuya dirección es Avda. de la Borbolla, nº 1, planta 1ª, 41004, Sevilla y dirección electrónica competencia.acrea@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.acrea@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento ACREA-Estudios e informes, con la finalidad de registro y gestión de obstáculos o barreras informados a la Agencia por la ciudadanía, empresas y asociaciones y organizaciones representantes de sectores económicos. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo previsto en el artículo 3-m) de La Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en conexión con el artículo 6.p) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo las derivadas de obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de datos.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165489.html

002228/1/A02D

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DENUNCIANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que se requieren en este apartado.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

En virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas NO están OBLIGADAS a comunicarse con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos. En todo caso, estarán OBLIGADAS, al menos las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, o quienes las representen.

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Identificación de la norma, disposición de carácter general, acto, resolución, actuación, inactividad o vía de hecho de las Administraciones Públicas de Andalucía, que puedan suponer un obstáculo o una barrera a la unidad de mercado.

4. EFECTOS DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS

En el caso de la detección de obstáculos o barreras puede especificarse a qué tipos se refieren, pudiéndose marcar varias opciones:

- ✓ Discriminación de los operadores económicos por razón de establecimiento o residencia. Exigencia de requisitos adicionales a empresas que no radiquen ni tengan establecimiento abierto en ningún municipio de Andalucía.
- ✓ Requisitos innecesarios o no proporcionales para el acceso o el ejercicio de una actividad económica. Por ejemplo, aportación de documentos que ya obren en poder de la Administración.
- ✓ Ineficacia de los actos, disposiciones y medios de intervención de las autoridades competentes. Por ejemplo, privar de efectos a autorizaciones concedidas por autoridades de otras Comunidades Autónomas.
- ✓ Exceso de regulación. Normas innecesarias para el acceso o ejercicio de una actividad económica.
- ✓ Duplicidades. Por ejemplo, existencia de dos trámites que cumplen una misma finalidad.
- ✓ Mayores cargas administrativas para los operadores económicos por la concurrencia de varias autoridades en el procedimiento. Tramitación más compleja de un procedimiento por la intervención innecesaria de diversas autoridades.
- ✓ Falta de accesibilidad a las disposiciones y actuaciones administrativas que afecten a los operadores económicos. Dificultades para conocer la normativa vigente en una materia por las sucesivas modificaciones que se hayan realizado.
- ✓ Otros efectos.

002228/1/A02D

5. DESCRIPCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DE OBSTÁCULOS Y BARRERAS

En el caso de detectarse un obstáculo o una barrera a la unidad de mercado, en este apartado del formulario deberá detallar en qué consiste exactamente.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

10. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta, y firmar el formulario.

002228/1/A02D

(Página 1 de 1)

ANEXO I



Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 11066)

Consejería:	
Centro Directivo proponente:	
Título del proyecto normativo:	
Titular del Centro Directivo:	
Fecha de remisión:	Email contacto:

1 EVALUACIÓN PREVIA DE LA NECESIDAD DE INFORME

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.

¿La norma prevista regula una actividad económica, un sector económico o mercado? Sí NO

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo? Sí NO

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el Centro Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de

EL/LA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO

Fdo.:



002473/3D

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---





Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

FORMULARIO PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE UN PROYECTO NORMATIVO SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Código de procedimiento: 11066)

Consejería:		
Centro Directivo proponente:		
Título del proyecto normativo:		
Titular del Centro Directivo:		
Fecha de remisión:	Teléfono contacto:	Email contacto:

Una vez que resulta que el proyecto normativo incide en las actividades económicas, en la competencia efectiva en los mercados o en la unidad de mercado, se trata de evaluar los efectos específicos de las medidas que se proponen. Para la determinación de tales efectos, se plantea el siguiente formulario, que permite identificarlos de forma rápida y sencilla. La información y documentación al respecto, puede aportarse rellenando los correspondientes apartados de este modelo o adjuntando los datos que se consideren oportunos.

1 IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

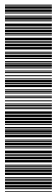
En este campo se analizarán los objetivos que pretenden conseguirse con el Anteproyecto de Ley o el Proyecto normativo de disposición reglamentaria y las razones que los justifiquen. Para ello utilice el espacio que considere necesario:

2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA

Se trata de evaluar el marco normativo previo a la regulación del mercado y de la modificación propuesta. Ello, de acuerdo con los siguientes principios recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, utilice el espacio que considere necesario en cada uno de los apartados referidos a cada principio:

2.A NECESIDAD

Determinar si la intervención regulatoria está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general, o para resolver fallos del mercado, es decir, cuando el funcionamiento del mercado no es eficiente en la asignación de los recursos disponibles:



002473/4/A02D

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.B	PROPORCIONALIDAD
<p>Establecer si las medidas e instrumentos concretos propuestos por la nueva regulación son los más adecuados para garantizar la consecución de la razón de interés general invocada o para resolver el fallo del mercado detectado, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado.</p>	
2.C	EFICACIA
<p>Una norma eficaz es aquella que permite la consecución de los objetivos que persigue, esto es, atender a la razón de interés general o resolver el fallo del mercado detectado.</p>	
2.D	EFICIENCIA
<p>Identificar los costes y recursos a utilizar, y los resultados y beneficios de la propuesta.</p>	
2.E	TRANSPARENCIA
<p>Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente. La transparencia debe ser un principio que impere en los procesos de elaboración de las normas.</p>	
2.F	SEGURIDAD JURÍDICA
<p>Las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y las empresas y la adopción de sus decisiones económicas.</p>	

002473/4/A02D

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.G	SIMPLICIDAD
<p>Toda iniciativa normativa debe atender a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.</p>	
2.H	ACCESIBILIDAD
<p>Se refiere a establecer mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo a la regulación vigente.</p>	
3	EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA
<p>El objetivo de este bloque de criterios es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se dará respuesta a las siguientes cuestiones:</p>	
<p>3.a. Señale el supuesto o supuestos por el que la norma limita el libre acceso de las empresas al mercado:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico.</p>	
<p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	
<p>3.b. Señale el supuesto por el que la norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Limita la oferta de las diferentes empresas.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales.</p>	
<p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	

002473/4/A02D

3	EFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA (Continuación)
<p>3.c. Señale el supuesto por el que la norma reduce los incentivos para competir entre empresas:</p> <p><input type="checkbox"/> Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor, restringiendo o limitando la libertad de elección del consumidor o usuarios.</p> <p><input type="checkbox"/> Exime de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Exige o fomenta la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costes de los operadores, que pudiera facilitar conductas anticompetitivas.</p> <p><input type="checkbox"/> Genera incertidumbre regulatoria para los nuevos entrantes.</p> <p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	
4	EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO
<p>La finalidad del presente bloque es determinar si el proyecto normativo establece algún obstáculo a la libertad de establecimiento y a la libertad de circulación de los operadores económicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM). A tal efecto, se analizarán, entre otras, las cuestiones que se recogen a continuación.</p> <p>Si bien, y con carácter preliminar, ha de indicarse que el contenido del presente apartado ha sido adaptado a las Sentencias del Tribunal Constitucional resolutorias de los recursos de inconstitucionalidad 1397-2014; 1411-2014 y 1454-2014 interpuestos, correlativamente, por el Parlamento de Cataluña (STC 79/2017, de 22 de junio), el Gobierno de la misma Comunidad Autónoma (STC 110/2017, de 5 de octubre), y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (STC 111/2017, de 5 de octubre) por las que se han declarado inconstitucionales y, por tanto nulos los preceptos que sustentan el principio de eficacia nacional (letras b, c y e) del artículo 18.2; artículo 6, 19 y 20; artículo 21.2 c) y disposición adicional décima de la LGUM).</p> <p>4.a. Indique si el proyecto normativo regula o afecta al acceso de una actividad económica y su ejercicio y estaría, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la LGUM (artículo 2 de la LGUM):</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p> <p><input type="checkbox"/> No, la actividad económica regulada en el proyecto normativo no puede ser considerada de mercado por no ser prestada en condiciones de oferta y demanda (prestación de servicios públicos)</p> <p>4.b. Señale si el proyecto normativo impone un régimen de intervención administrativa u otras exigencias de acceso o ejercicio y, en su caso, indique cuál de los siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización o Registro constitutivo. <input type="checkbox"/> Declaración responsable.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicación previa. <input type="checkbox"/> Requisito de acceso o de ejercicio de la actividad.</p> <p>En caso de que marque alguna de estas casillas, utilice el espacio a continuación para identificar cada régimen de intervención y los requisitos o exigencias de acceso o ejercicio regulados en la norma y los preceptos de la norma en los que aparecen recogidos.</p> <p>1.-</p> <p>2.-</p> <p>3.-</p> <p>4.-</p> <p>5.-</p> <p>6.-</p> <p>En el supuesto en el que la norma prevea varios tipos de intervención, se rellenará por cada uno de ellos de forma diferenciada los apartados 4.c y siguientes.</p> <p>4.c. Identifique el régimen de autorización de acceso o ejercicio, e indique si está justificado en virtud de alguna razón imperiosa de interés general de las recogidas a continuación (artículo 17.1 de la LGUM).</p> <p>Autorización:</p> <p>Justificada por:</p> <p><input type="checkbox"/> Razones de orden público.</p> <p><input type="checkbox"/> Seguridad pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Salud pública.</p>	

002473/4/A02D

4	EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
<input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente. <input type="checkbox"/> Prevención de daños sobre el medioambiente y el entorno urbano (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico-artístico (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). <input type="checkbox"/> Escasez de recursos naturales. <input type="checkbox"/> Utilización de dominio público. <input type="checkbox"/> Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. <input type="checkbox"/> Servicios públicos sometidos a tarifas reguladas. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.	
<p>Especifique si el régimen de autorización tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal.</p> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<p>En caso de respuesta afirmativa, identifique la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia.</p> <p>.....</p> <p>Incluir, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p> <p>.....</p> <p>En caso de que exista más de un régimen de autorización, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; si tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal; en su caso, la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p>4.d. Identifique el mecanismo de declaración responsable, y señale si está justificado por la exigencia de requisitos vinculados a la protección de una razón imperiosa de interés general de las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por remisión de lo recogido en el artículo 17.2 y 5 de la LGUM, y que a continuación se relacionan:</p> <p>Declaración responsable:.....</p> <p>Justificada por:</p> <input type="checkbox"/> Orden público. <input type="checkbox"/> Seguridad pública. <input type="checkbox"/> Protección civil. <input type="checkbox"/> Salud pública. <input type="checkbox"/> Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social <input type="checkbox"/> Protección de los consumidores. <input type="checkbox"/> Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores. <input type="checkbox"/> Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales. <input type="checkbox"/> Lucha contra el fraude. <input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente y del entorno urbano. <input type="checkbox"/> Sanidad animal. <input type="checkbox"/> Propiedad intelectual e industrial. <input type="checkbox"/> Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional. <input type="checkbox"/> Objetivos de la política social y cultural. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.	
<p>Incorpore, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p> <p>.....</p> <p>En caso de que exista más de una declaración responsable, identifíquelas a continuación e indique para cada una de ellas en base a qué razón de las anteriores está justificada; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	

002473/4/A02D

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
<p>El objetivo de este bloque de criterios es evaluar si el proyecto normativo pudiera tener efectos sobre las actividades económicas. Para ello, se plantea un listado, en forma de cuestionario, que permite identificar de forma sencilla la existencia de tales efectos y facilitar la tarea de evaluación de su impacto.</p>	
<p>5.1. Características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación.</p> <p>a) Datos económicos del sector a regular.</p> <p>b) Datos referidos a la relación de los agentes económicos implicados.</p> <p>c) Análisis de la existencia de trabas a la entrada/salida del mercado.</p> <p>d) Determinar si el mercado presenta un alto grado de concentración.</p> <p>La documentación sobre las características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación, se aportará en aquellos aspectos en los que se determinen efectos generales en función de las respuestas afirmativas del resto del cuestionario.</p>	
<p>5.2. Impacto sobre las empresas y las PYMEs.</p> <p>En particular, ¿la norma tiene una incidencia diferencial en las empresas en función de su tamaño, esto es en las PYMEs? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>Además de las repercusiones directas que puede tener la normativa en el ámbito empresarial; para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse preguntas como:</p> <p>¿Se favorece la capacidad emprendedora mediante la eliminación de trámites o restricciones? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se aumentan los costes operativos a las empresas? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿La norma impone obligaciones a las empresas que generan costes distintos que las de sus competidoras en otras Comunidades Autónomas, países de la UE o fuera de la UE? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se facilita o promueve la actividad de investigación o desarrollo? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>En caso de que se indiquen efectos negativos sobre las empresas y las PYMEs en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos relacionados con que justifiquen dichos efectos.</p>	

002473/4/A02D

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)		
5.3 Efectos en el empleo			
¿La norma prevista regula las características de la contratación laboral a un nivel general o sectorial?			
	Si	No	No afecta
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Además de las repercusiones directas que pueda tener la normativa en el ámbito laboral para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse cuestiones como:			
¿Se facilita o promueve la creación de empleo? Especifique si ello se produce			
	Si	No	No afecta
• Por medidas directas establecidas en la norma, como pueden ser la reducción de costes o los incentivos a la contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Por los efectos económicos indirectos o inducidos por la norma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• A través de medidas específicas para la inclusión de mujeres u otros colectivos en el mundo laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se induce directa o indirectamente la destrucción de empleo?			
• Mediante nuevos costes o restricciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se modifican las condiciones de organización del trabajo en las empresas afectadas? Especifique el tipo de medidas:			
• Igualdad de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Promoción laboral y/o reciclaje.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Seguridad y salud laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Otro tipo de medidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La norma tiene efectos en la productividad de las personas trabajadoras y empresas?			
• Mediante inversiones o innovaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante la cualificación de las plantillas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de que se indiquen efectos negativos sobre el empleo en algunas de las cuestiones planteadas deben desarrollarse y precisarse los aspectos relevantes del cuestionario y aportarse datos sobre volumen de empleo, características de la contratación y en su caso sobre la economía irregular en el sector.			
5.4. Efectos en las personas consumidoras y usuarias.			
¿La regulación proyectada amplía la capacidad de elegir?			
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se aumenta o se disminuye la oferta de bienes o servicios a su disposición?			
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Los consumidores y usuarios pueden obtener con facilidad información de todo tipo acerca de los productos u oferentes alternativos?			
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿La información disponible es escasa o poco transparente?			
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se afecta la protección de los derechos o intereses de los consumidores y usuarios?			
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos al respecto.			

002473/4/A02D

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)
5.5. Efectos sobre los precios de los productos y servicios.	
¿Se restringe o limita la oferta de los productos y servicios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se regulan tributos o cargas económicas a los operadores que podrían ser repercutidas en los precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se establecen tarifas o precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se prevé la actualización de los precios o tarifas mediante la referencia a un índice o indicador?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos en relación a dichos efectos.	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO DIRECTIVO	
Fdo.:	

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002473/4/A02D



Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

FORMULARIO PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE UN PROYECTO NORMATIVO SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Código de procedimiento: 8751)

Entidad Local:		
Órgano proponente:		
Título del proyecto normativo:		
Titular del Órgano proponente:		
Fecha de remisión:	Teléfono contacto:	Email contacto:

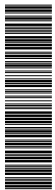
Una vez que resulta que el proyecto normativo incide en las actividades económicas, en la competencia efectiva en los mercados o en la unidad de mercado, se trata de evaluar los efectos específicos de las medidas que se proponen. Para la determinación de tales efectos, se plantea el siguiente formulario, que permite identificarlos de forma rápida y sencilla. La información y documentación al respecto, puede aportarse rellenando los correspondientes apartados de este modelo o adjuntando los datos que se consideren oportunos.

1	IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA NORMA
<p>En este campo se analizarán los objetivos que pretenden conseguirse con el Anteproyecto de Ley o el Proyecto normativo de disposición reglamentaria y las razones que los justifiquen. Para ello utilice el espacio que considere necesario:</p>	

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA
----------	--

Se trata de evaluar el marco normativo previo a la regulación del mercado y de la modificación propuesta. Ello, de acuerdo con los siguientes principios recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, utilice el espacio que considere necesario en cada uno de los apartados referidos a cada principio:

2.A	NECESIDAD
<p>Determinar si la intervención regulatoria está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general, o para resolver fallos del mercado, es decir, cuando el funcionamiento del mercado no es eficiente en la asignación de los recursos disponibles:</p>	



002473/4/A03D

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.B	PROPORCIONALIDAD
	Establecer si las medidas e instrumentos concretos propuestos por la nueva regulación son los más adecuados para garantizar la consecución de la razón de interés general invocada o para resolver el fallo del mercado detectado, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado.
2.C	EFICACIA
	Una norma eficaz es aquella que permite la consecución de los objetivos que persigue, esto es, atender a la razón de interés general o resolver el fallo del mercado detectado.
2.D	EFICIENCIA
	Identificar los costes y recursos a utilizar, y los resultados y beneficios de la propuesta.
2.E	TRANSPARENCIA
	Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente. La transparencia debe ser un principio que impere en los procesos de elaboración de las normas.
2.F	SEGURIDAD JURÍDICA
	Las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y las empresas y la adopción de sus decisiones económicas.

002473/4/A03D

2	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN ECONÓMICA (Continuación)
2.G	SIMPLICIDAD
<p>Toda iniciativa normativa debe atender a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.</p>	
2.H	ACCESIBILIDAD
<p>Se refiere a establecer mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo a la regulación vigente.</p>	
3	EFFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA
<p>El objetivo de este bloque de criterios es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se dará respuesta a las siguientes cuestiones:</p>	
<p>3.a. Señale el supuesto o supuestos por el que la norma limita el libre acceso de las empresas al mercado:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico.</p>	
<p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	
<p>3.b. Señale el supuesto por el que la norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Limita la oferta de las diferentes empresas.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales.</p>	
<p>Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:</p>	

002473/4/A03D

4	EFECTOS EN LA UNIDAD DE MERCADO (Continuación)
<input type="checkbox"/> Prevención de daños sobre el medioambiente y el entorno urbano (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico-artístico (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica). <input type="checkbox"/> Escasez de recursos naturales. <input type="checkbox"/> Utilización de dominio público. <input type="checkbox"/> Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. <input type="checkbox"/> Servicios públicos sometidos a tarifas reguladas. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.	
<p>Especifique si el régimen de autorización tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal.</p> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<p>En caso de respuesta afirmativa, identifique la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia.</p>	
<p>Incluir, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p>En caso de que exista más de un régimen de autorización, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; si tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal; en su caso, la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p>4.d. Identifique el mecanismo de declaración responsable, y señale si está justificado por la exigencia de requisitos vinculados a la protección de una razón imperiosa de interés general de las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por remisión de lo recogido en el artículo 17.2 y 5 de la LGUM, y que a continuación se relacionan:</p>	
<p>Declaración responsable:.....</p>	
<p>Justificada por:</p> <input type="checkbox"/> Orden público. <input type="checkbox"/> Seguridad pública. <input type="checkbox"/> Protección civil. <input type="checkbox"/> Salud pública. <input type="checkbox"/> Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social <input type="checkbox"/> Protección de los consumidores. <input type="checkbox"/> Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores. <input type="checkbox"/> Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales. <input type="checkbox"/> Lucha contra el fraude. <input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente y del entorno urbano. <input type="checkbox"/> Sanidad animal. <input type="checkbox"/> Propiedad intelectual e industrial. <input type="checkbox"/> Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional. <input type="checkbox"/> Objetivos de la política social y cultural. <input type="checkbox"/> Ninguna de las anteriores.	
<p>Incorpore, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.</p>	
<p>En caso de que exista más de una declaración responsable, identifíquelas a continuación e indique para cada una de ellas en base a qué razón de las anteriores está justificada; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.</p>	

002473/4/A03D

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
<p>El objetivo de este bloque de criterios es evaluar si el proyecto normativo pudiera tener efectos sobre las actividades económicas. Para ello, se plantea un listado, en forma de cuestionario, que permite identificar de forma sencilla la existencia de tales efectos y facilitar la tarea de evaluación de su impacto.</p>	
<p>5.1. Características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación.</p> <p>a) Datos económicos del sector a regular.</p> <p>b) Datos referidos a la relación de los agentes económicos implicados.</p> <p>c) Análisis de la existencia de trabas a la entrada/salida del mercado.</p> <p>d) Determinar si el mercado presenta un alto grado de concentración.</p> <p>La documentación sobre las características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación, se aportará en aquellos aspectos en los que se determinen efectos generales en función de las respuestas afirmativas del resto del cuestionario.</p>	
<p>5.2. Impacto sobre las empresas y las PYMEs.</p> <p>En particular, ¿la norma tiene una incidencia diferencial en las empresas en función de su tamaño, esto es en <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA las PYMEs?</p> <p>Además de las repercusiones directas que puede tener la normativa en el ámbito empresarial; para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse preguntas como:</p> <p>¿Se favorece la capacidad emprendedora mediante la eliminación de trámites o restricciones? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se aumentan los costes operativos a las empresas? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿La norma impone obligaciones a las empresas que generan costes distintos que las de sus competidoras en otras Comunidades Autónomas, países de la UE o fuera de la UE? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se facilita o promueve la actividad de investigación o desarrollo? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>¿Se facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA</p> <p>En caso de que se indiquen efectos negativos sobre las empresas y las PYMEs en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos relacionados con que justifiquen dichos efectos.</p>	

002473/4/A03D

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)		
5.3 Efectos en el empleo			
	Sí	No	No afecta
¿La norma prevista regula las características de la contratación laboral a un nivel general o sectorial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Además de las repercusiones directas que pueda tener la normativa en el ámbito laboral para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse cuestiones como:			
	Sí	No	No afecta
¿Se facilita o promueve la creación de empleo? Especifique si ello se produce a la contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Por medidas directas establecidas en la norma, como pueden ser la reducción de costes o los incentivos a la contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Por los efectos económicos indirectos o inducidos por la norma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• A través de medidas específicas para la inclusión de mujeres u otros colectivos en el mundo laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se induce directa o indirectamente la destrucción de empleo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante nuevos costes o restricciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se modifican las condiciones de organización del trabajo en las empresas afectadas? Especifique el tipo de medidas:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Igualdad de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Promoción laboral y/o reciclaje.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Seguridad y salud laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Otro tipo de medidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La norma tiene efectos en la productividad de las personas trabajadoras y empresas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante inversiones o innovaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante la cualificación de las plantillas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de que se indiquen efectos negativos sobre el empleo en algunas de las cuestiones planteadas deben desarrollarse y precisarse los aspectos relevantes del cuestionario y aportarse datos sobre volumen de empleo, características de la contratación y en su caso sobre la economía irregular en el sector.			
5.4. Efectos en las personas consumidoras y usuarias.			
¿La regulación proyectada amplía la capacidad de elegir?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se aumenta o se disminuye la oferta de bienes o servicios a su disposición?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Los consumidores y usuarios pueden obtener con facilidad información de todo tipo acerca de los productos u oferentes alternativos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿La información disponible es escasa o poco transparente?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se afecta la protección de los derechos o intereses de los consumidores y usuarios?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos al respecto.			

002473/4/A03D

5	IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación)
5.5. Efectos sobre los precios de los productos y servicios.	
¿Se restringe o limita la oferta de los productos y servicios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se regulan tributos o cargas económicas a los operadores que podrían ser repercutidas en los precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se establecen tarifas o precios?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
¿Se prevé la actualización de los precios o tarifas mediante la referencia a un índice o indicador?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO AFECTA
En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos en relación a dichos efectos.	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
EL/LA TITULAR DEL ÓRGANO PROponente	
Fdo.:	

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002473/4/A03D

(Página 1 de 4)



Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

SOLICITUD DEL INFORME PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN EN RÉGIMEN DE MONOPOLIO DE ACTIVIDADES RESERVADAS* (Código de procedimiento: 10588)

1	DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL Y PERSONA REPRESENTANTE LEGAL						
1.1	DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL						
DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
1.2	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE						SEXO:	
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
<input type="checkbox"/> Presidente/a de la Entidad Local <input type="checkbox"/> Otros (Por delegación): Cargo: Fecha de la Delegación:							
2	NOTIFICACIÓN A LA ENTIDAD LOCAL						
¿La Entidad Local está conectada al Sistema Integrado de Registro (SIR)?							
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3	NORMATIVA APLICABLE						



002577/1W

(*) Informe previsto en el artículo 97.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



(Página 2 de 4)

4	DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA ACTUACIÓN QUE MOTIVA LA SOLICITUD DE INFORME			
5	BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE PRESTAR LA ACTIVIDAD O SERVICIO EN RÉGIMEN DE MONOPOLIO			
6	DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:				
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa. <input type="checkbox"/> Proyecto de precios del servicio o actividad de que se trata. <input type="checkbox"/> Documentación complementaria.				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9

002577/1W

(Página 3 de 4)

7	INFORMACIÓN ADICIONAL U OTRAS OBSERVACIONES

8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA informe para la efectiva ejecución en régimen de monopolio de actividades reservadas.</p>	
<p>En a de de</p> <p>LA PERSONA TITULAR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p>	
<p>Fdo.:</p>	

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002577/1W

(Página 4 de 4)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:**1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL**

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que se requieren en este apartado.

Los datos relativos a la persona representante legal serán de cumplimentación obligatoria, indicar en calidad de qué se ostenta dicha representación, por ejemplo, Presidente de la Entidad Local o que actúa por delegación.

2. NOTIFICACIÓN

Deberá indicarse si la entidad local está integrada en el sistema SIR, y de no estarlo, deberá cumplimentar el correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvi, siendo estos datos necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. NORMATIVA APLICABLE

Este apartado del formulario, debe cumplimentarse con el título y los artículos de la normativa en la cual se establece que el informe que se está solicitando tiene carácter preceptivo. En concreto, el artículo 97.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL U OTRAS OBSERVACIONES

En este apartado puede incluir información adicional u otras observaciones generales o particulares en relación con la solicitud, que no hayan sido aportadas en los apartados anteriores del formulario y que se consideren relevantes.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y firmar el formulario.

002577/1W

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, favorable relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El apartado noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/seguimiento.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 de euros. La partida presupuestaria que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096; correspondiendo a la Delegación Territorial de Sevilla 5.204.536,10 euros, partida presupuestaria 1700180000 G/43A/48309/14 S0096.

Cuarto. El artículo noveno de las Bases Reguladoras establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

Quinto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

Sexto. De acuerdo con el punto quinto de la convocatoria y en cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR., una vez vencido el plazo habilitado para la presentación de la documentación justificativa para la concesión de la subvención, examinada y verificada la misma, se procede a la publicación de la relación de beneficiarios de la ayuda comprendiendo el listado que consta en el Anexo I los solicitantes para los que se tiene por cumplida la acreditación de aplicar el importe subvencionado al pago de la renta mensual del arrendamiento y en el Anexo II los solicitantes que deberán de justificar el destino de la ayuda, en forma y plazo, tras su percepción al pago de la renta mensual del arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado «Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación».

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Esta Delegación es competente para dictar el presente acto administrativo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario número 90, de 30 de diciembre), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual; y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda

desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, modificada por Orden TMA/930, de 29 de septiembre, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Cuarto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adm. Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Que se conceda la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el Anexo I y Anexo II.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado, no obstante, y tal como se detalla en el punto sexto de esta resolución, el pago se realiza previa justificación de las personas solicitantes en el caso de las incluidas en el Anexo I.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen del las BB.RR. en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará, en el caso de las persona beneficiaria incluidas en el Anexo II, de conformidad con el apartado 25 del Cuadro Resumen, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo subvencionable. Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa.

A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida:

- Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador,
- O amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En este caso, únicamente cuando se haya cancelado la totalidad del préstamo, y siendo el importe de éste inferior al de la ayuda concedida en aplicación de este programa, podrá destinarse a cubrir el pago de nuevas mensualidades de renta o de importes superiores de la misma hasta alcanzar el total de la ayuda recibida.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de las bases reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme al artículo 28 de las bases reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad el artículo 29 de las bases reguladoras.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen, BB.RR., Orden de 8.5. 2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), la Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

ANEXO I

Núm. Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación	Mes inicio	Mes fin	Total Renta	Otras Ayudas	Subvención
41-AI-COV9-002347/20	ACOSTA PEREZ	CELIA	****5362	13/07/2020	ABRIL	JUNIO	1.564,92 €		1.564,92 €
41-AI-COV9-008792/20	ADAME CABALLERO	SILVIA	****1539	16/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.760,00 €		2.760,00 €
41-AI-COV9-003058/20	ALCAIDE GARCIA	MARIA INMACULADA	****9254	21/07/2020	JULIO	JULIO	400,00 €	274,99 €	125,01 €
41-AI-COV9-002458/20	AMADOR NUÑEZ	BEATRIZ	****2003	14/07/2020	ABRIL	JULIO	2.288,88 €		2.288,88 €
41-AI-COV9-008976/20	AMUEDO BAQUERO	ANA	****6369	17/07/2020	ABRIL	JULIO	1.400,00 €		1.400,00 €
41-AI-COV9-008784/20	AYISSI OJEAGA	DIDIER JEFFERY	****3434	17/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.250,00 €	900,00 €	1.350,00 €
41-AI-COV9-008793/20	BUENO GARCIA	ELENA	****0118	17/07/2020	JUNIO	SEPTIEMBRE	3.160,00 €		3.160,00 €
41-AI-COV9-003177/20	CABELLO GARCIA	TERESA	****6972	22/07/2020	MAYO	OCTUBRE	2.910,00 €		2.910,00 €
41-AI-COV9-002478/20	CANCHADO SANTIAGO	JUAN	****2676	14/07/2020	ABRIL	JULIO	1.800,00 €		1.800,00 €
41-AI-COV9-008926/20	CARDENAS ALCOCER	JENNIFER	****8498	17/07/2020	ABRIL	JULIO	1.600,00 €		1.600,00 €
41-AI-COV9-002962/20	CARMONA PÉREZ	JOSE MANUEL	****8724	20/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.300,00 €		3.300,00 €
41-AI-COV9-003335/20	CASTILLO GARCIA	CRISTINA	****2866	24/07/2020	JUNIO	JUNIO	650,00 €		650,00 €
41-AI-COV9-007776/20	CLAVERO ORTEGA	ANGEL	****3045	14/07/2020	ABRIL	MAYO	1.400,00 €		1.400,00 €
41-AI-COV9-002877/20	CORZO GARCIA	AZAHARA	****2299	18/07/2020	ABRIL	JULIO	2.300,00 €		2.300,00 €
41-AI-COV9-009518/20	COSANO ROJAS	RAFAEL	****6406	23/07/2020	MAYO	OCTUBRE	468,72 €		468,72 €
41-AI-COV9-007790/20	COSTAN RIVAS	EUSEBIO	****4123	14/07/2020	ABRIL	ABRIL	375,00 €		375,00 €
41-AI-COV9-007808/20	COTRINO RODRIGUEZ	SALVADOR	****7471	14/07/2020	ABRIL	AGOSTO	2.750,00 €		2.750,00 €
41-AI-COV9-008528/20	CUESTA PAYAN	SUSANA	****4530	15/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.621,82 €	1.122,48 €	1.499,34 €
41-AI-COV9-002232/20	DEL CASTILLO LORENZO	SANDRA	****0875	12/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.360,00 €		3.360,00 €
41-AI-COV9-002775/20	DIAZ ALCANTARA	ANTONIO IGNACIO	****5670	16/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.900,00 €		3.900,00 €
41-AI-COV9-002228/20	DOMINGUEZ BOZA	JOSE	****7646	12/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.900,00 €		3.900,00 €
41-AI-COV9-008553/20	DULANTO GUZMAN	ALEXANDRA	****0780	15/07/2020	ABRIL	AGOSTO	3.000,00 €		3.000,00 €
41-AI-COV9-009425/20	FERNANDEZ LARA	LAURA	****8596	23/07/2020	ABRIL	AGOSTO	1.696,00 €		1.696,00 €
41-AI-COV9-009585/20	FERNANDEZ SEGURA	SILVIA	****3754	24/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.550,00 €		2.550,00 €
41-AI-COV9-008695/20	GARCIA GORDILLO	MARIA DEL CARMEN	****6717	16/07/2020	JULIO	AGOSTO	960,00 €		960,00 €
41-AI-COV9-003306/20	GARCIA MARTINEZ	SONIA	****4423	23/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.775,00 €		2.775,00 €
41-AI-COV9-002650/20	GARCIA VARGAS-ZUÑIGA	JOAQUIN	****3089	15/07/2020	JULIO	AGOSTO	1.100,00 €		1.100,00 €
41-AI-COV9-003305/20	GOMEZ LIMONES	ISABEL MARIA	****8655	23/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.989,96 €		1.989,96 €
41-AI-COV9-003114/20	GOMEZ MUÑOZ	RAFAEL	****1759	21/07/2020	ABRIL	AGOSTO	2.200,00 €		2.200,00 €
41-AI-COV9-002944/20	GUERRERA	IGNAZIO ANTONIO	****9700	20/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.440,00 €	576,00 €	864,00 €

Núm. Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación	Mes inicio	Mes fin	Total Renta	Otras Ayudas	Subvención
41-AI-COV9-009398/20	HALILI HALILI	ZEF	****3173	23/07/2020	JULIO	AGOSTO	650,00 €		650,00 €
41-AI-COV9-002710/20	HARRAK ONATE	SILVIA	****6131	13/07/2020	MAYO	OCTUBRE	2.700,00 €		2.700,00 €
41-AI-COV9-002577/20	HIDALGO PAREJA	LORENA	****8583	15/07/2020	JULIO	DICIEMBRE	3.240,00 €		3.240,00 €
41-AI-COV9-002259/20	IZQUIERDO MARTIN	JOSE ANTONIO	****1853	13/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.100,00 €		2.100,00 €
41-AI-COV9-008992/20	JARAMILLO POMA	FANNY SUSANA	****0752	20/07/2020	JULIO	NOVIEMBRE	1.375,00 €		1.375,00 €
41-AI-COV9-002420/20	LOBO MORENO	MARIA DEL PILAR	****0190	14/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.300,00 €		3.300,00 €
41-AI-COV9-008832/20	LORA JIMENEZ	JUAN JESUS	****3940	17/07/2020	JULIO	SEPTIEMBRE	870,00 €		870,00 €
41-AI-COV9-003087/20	MARTIN CALERO	MARIA DE LAS NIEVES	****8022	21/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.524,96 €		1.524,96 €
41-AI-COV9-002879/20	MESA HERNANDEZ	PAULA ANDREA	****3155	18/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.000,00 €		3.000,00 €
41-AI-COV9-002339/20	MONTILVA	FRANCIS DANIELLA	****3162	13/07/2020	ABRIL	JULIO	2.400,00 €		2.400,00 €
41-AI-COV9-003157/20	MORALES REYES	ELENA	****6647	22/07/2020	ABRIL	AGOSTO	2.500,00 €		2.500,00 €
41-AI-COV9-002699/20	MORENO CARRETERO	ESPERANZA	****0679	13/07/2020	AGOSTO	NOVIEMBRE	1.200,00 €	600,00 €	600,00 €
41-AI-COV9-009022/20	MORENO FERNANDEZ	MARIA CONCEPCIÓN	****5952	20/07/2020	JUNIO	NOVIEMBRE	3.180,00 €		3.180,00 €
41-AI-COV9-002276/20	OCAÑA MUÑOZ	DAVID	****7301	13/07/2020	ABRIL	AGOSTO	2.000,00 €		2.000,00 €
41-AI-COV9-003045/20	OLIVA BENITEZ	MANUEL ALEJANDRO	****2764	21/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.159,96 €		3.159,96 €
41-AI-COV9-009036/20	PEÑA CISNEROS	MANUEL	****4912	20/07/2020	ABRIL	JULIO	1.640,00 €		1.640,00 €
41-AI-COV9-002936/20	PEREIRA MORENO	GUSTAVO ENRIQUE	****3210	20/07/2020	ABRIL	JUNIO	1.350,00 €		1.350,00 €
41-AI-COV9-002961/20	PEREZ DEL OLMO TEIRA	CARMEN	****3748	20/07/2020	SEPTIEMBRE	FEBRERO	2.700,00 €		2.700,00 €
41-AI-COV9-008648/20	PEREZ GUTIERREZ	MANUELA	****5408	15/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.780,00 €		2.780,00 €
41-AI-COV9-003002/20	PEREZ MAYO	ANA MARIA	****4635	20/07/2020	ABRIL	JUNIO	1.050,00 €		1.050,00 €
41-AI-COV9-002304/20	PEREZ ROMERO	GREGORIO	****0847	13/07/2020	ABRIL	JUNIO	1.227,00 €		1.227,00 €
41-AI-COV9-002286/20	PULTYN	IWONA MARIA	****5903	13/07/2020	JULIO	DICIEMBRE	2.160,00 €		2.160,00 €
41-AI-COV9-002780/20	RAMIREZ ANDRADES	ANA	****3505	16/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.516,00 €		3.516,00 €
41-AI-COV9-007683/20	REYES SERNA	ALBERTO	****3199	13/07/2020	ABRIL	JUNIO	1.635,00 €		1.635,00 €
41-AI-COV9-002788/20	RICALDEZ ALCOCER	EMILIANA	****6960	16/07/2020	MAYO	OCTUBRE	2.340,00 €		2.340,00 €
41-AI-COV9-008900/20	RODRIGUEZ ARCOS	ALFONSO	****9557	17/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.798,26 €		1.798,26 €
41-AI-COV9-008737/20	RODRIGUEZ IGLESIAS	INMACULADA	****6485	16/07/2020	ABRIL	ABRIL	450,00 €		450,00 €
41-AI-COV9-007575/20	RODRIGUEZ PEREZ	ELENA	****1713	16/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.400,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
41-AI-COV9-003178/20	ROMANO COTAN	ROSARIO	****7417	22/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.300,00 €	1.080,00 €	2.220,00 €
41-AI-COV9-002167/20	RUEDA CARMONA	MARIA DEL CARMEN	****0979	11/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.773,14 €		2.773,14 €
41-AI-COV9-002379/20	RUIZ DIAZ	ALEJANDRO	****7122	13/07/2020	ABRIL	AGOSTO	2.375,00 €		2.375,00 €
41-AI-COV9-003065/20	RUIZ PEREZ	EVA MARIA	****6346	21/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.300,00 €		3.300,00 €
41-AI-COV9-007795/20	SABATER PERALES	MARIA JESUS	****7333	14/07/2020	MAYO	SEPTIEMBRE	3.000,00 €		3.000,00 €

Núm. Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación	Mes inicio	Mes fin	Total Renta	Otras Ayudas	Subvención
41-AI-COV9-002988/20	SUAREZ CARMONA	YOLANDA	****7229	20/07/2020	JUNIO	NOVIEMBRE	3.000,00 €		3.000,00 €
41-AI-COV9-007966/20	VELAZQUEZ GONZALEZ	INMACULADA ROSARIO	****4359	14/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.700,00 €		2.700,00 €
41-AI-COV9-002144/20	VESPIA CARRASCO	JAIME	****7356	11/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.500,00 €		1.500,00 €
41-AI-COV9-008823/20	WOROKO	KAROLINE	****9751	17/07/2020	MAYO	SEPTIEMBRE	2.000,00 €		2.000,00 €
41-AI-COV9-009636/20	ZRAG	RACHID	****6636	24/07/2020	MAYO	JULIO	840,00 €		840,00 €

ANEXO II

Núm. Expediente	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Día tramitación	Mes inicio	Mes fin	Total renta	Otras Ayudas	Subvención
41-AI-COV9-002453/20	FERNANDEZ PEREZ	JOSE MANUEL	****8102	14/07/2020	ABRIL	JULIO	2.080,00 €		2.080,00 €
41-AI-COV9-007607/20	LOSADA GARCIA	JULIA	****1613	13/07/2020	AGOSTO	NOVIEMBRE	1.529,24 €		1.529,24 €
41-AI-COV9-002932/20	MARTIN RIEGO	LAURA	****0139	20/07/2020	ABRIL	AGOSTO	1.500,00 €		1.500,00 €
41-AI-COV9-002491/20	RAJI	RACHID	****6988	14/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.940,00 €		2.940,00 €
41-AI-COV9-009596/20	RODRIGUEZ GIRON	MARIA DOLORES	****9035	24/07/2020	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.300,00 €		3.300,00 €

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 1778/2016. (PP. 2944/2021).

NIG: 0401342C20160014091.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario - 250.1.2) 1778/2016. Negociado: 4M.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Don Antonio Jesús Sánchez Olivares.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1778/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a don Antonio Jesús Sánchez Olivares se ha dictado sentencia de fecha 29 de mayo de 2020, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado don Antonio Jesús Sánchez Olivares, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2020. (PP. 2985/2021).

NIG: 4109142120200019388.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 601/2020. Negociado: 5T.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Ignorados ocupantes Cesteras 62 (La Alagaba).

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 601/2020 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Cesteras 62 (La Alagaba) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 236/2020

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 601/2020 a instancia de Coral Holmes, S.L.U., representada por la Procuradora dona Elena Medina Cuadros y asistida por la Letrada dona Juana Serrano Melero, contra ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de Coral Holmes, S.L.U., contra ignorados ocupantes del inmueble de la calle Cesteras, núm. 62, Polígono Industrial La Viña, de La Alagaba (Sevilla), de Sevilla,

Primero. Absuelvo a los demandados de todos los pedimentos formulados contra ellos.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a la actora de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4092 0000 03 060120, indicando en las Observaciones del

documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Cesteras 62 (La Alagaba), en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de autos núm. 806/2016. (PP. 2945/2021).

NIG: 0490242C20160003967.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 806/2016. Negociado: C4.

De: Sareb.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Estefanía Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 806/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido (UPAD núm. 3) a instancia de Sareb contra Estefanía Fernández sobre desahucio en precario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 11/2018

En la ciudad de El Ejido, a 22 de enero de 2018, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos núm. 806/16, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., representada por la Procuradora Sra. doña Elena Medina Cuadros y defendida por el Letrado Sr. don José Luis Góngora Carmona, formulando demanda de juicio verbal en ejercicio de acción de desahucio por precario frente a Estefanía Fernández, con domicilio en Avenida de la Luz, núm. 60, p. 1, po. 3, de El Ejido, Almería, declarada en situación de rebeldía procesal por DIOR de 7.11.17 por su incomparecencia.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda a instancia de la mercantil Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., frente a Estefanía Fernández, con domicilio en Avenida de la Luz, núm. 60, p. 1, po. 3, de El Ejido, Almería, declarada en situación de rebeldía procesal por DIOR de 7.11.17.

Declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la vivienda a que se refiere el hecho primero de esta demanda.

Condeno a dicha parte demandada a dejarla libre y expedita, a disposición de la actora en el plazo que marca la ley, previniéndole que, si así no lo hace, podrá ser lanzada por la fuerza y a su costa; condenando, en todo caso, a dicha parte a estar y a pasar por dicha resolución e imponiéndole las costas procesales de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Estefanía Fernández, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a seis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que las mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes, que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes.

Pasiontur Creative Tourism Experiences.

Calle Gobernador Pedro Tembury, núm. 2, esc. 5, pta., piso 3, pta. H. C.P. 18013 Granada.

Fecha de cancelación: 27.9.2021.

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 2949/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Generadora Eléctrica V, S.L.

Domicilio: Calle del Monte Esquinza, 24, 5-izq., 28010 Madrid.

Emplazamiento de la instalación: Polígono 119, parcela 7. Referencia catastral 53020A11900007IR.

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

- Planta solar «PSFV Jerez» de 26 MWp de potencia (AT-14138/20).
- Generador Fotovoltaico:
 - Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor de un eje Norte-Sur con 2 módulos en vertical y 28 módulos a lo largo del eje.
 - 61.152 módulos fotovoltaicos de 425Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 4 centros de potencia de 5.000 kVA y 1 centro de potencia de 2.500 kVA.
- Centros de potencia:
 - 4 centros de potencia de 5.000 kVA y 1 centro de potencia de 2.500 kVA, formado por transformador y protecciones.
 - 9 inversores de 2,5 MVA de potencia máxima.
- Red de Media Tensión:
 - 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 150 y 240 mm² que unen los Centros de Potencia.
- Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta el Centro de seccionamiento de 30kV.
- LMT1:
 - Origen: C-1.
 - Final: Centro de seccionamiento.

- Subterráneo.
- Tipo de cable: RHZ1 18/30 kV H16 Al.
- LMT2:
 - Origen: C-2.
 - Final: Centro de seccionamiento.
 - Subterráneo.
 - Tipo de cable: RHZ1 18/30 kV H16 Al.
- Infraestructura de evacuación.
- Subestación Transformadora de 220/30kV, denominada «SET Guadal solar».
 - Parque de 220 kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador, 1 posición barras.
 - Parque de 30 kV: Una posición de línea 630/1250 A, una posición de acometida a transformador 1250/1250 A, una posición para protección de transformador de servicios auxiliares 200/1250 A.
 - Sala de control y Baja Tensión.
- Línea aérea de 220 kV hasta la SET Mirabal 220kV:
 - Tipo: Línea eléctrica trifásica aérea.
 - Tensión: 220 kV.
 - Longitud: 3.207 km.
 - Tipo conductor: Aluminio-Acero 402-AL1/52-ST1A.
 - Número de circuitos: 2.
 - Número de cables: 3.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 8 de octubre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa de instalación eléctrica. (PP. 2954/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Planta fotovoltaica La Fontanilla, S.L.
Domicilio: Calle Espoz y Mina 2, 3 planta, 28012, Madrid.
Emplazamiento de la instalación: Polígono 21 parcela 4, Tarifa (Cádiz).
Términos municipales afectados: Tarifa (Cádiz).
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «Virgen de la Luz» de 1,239 MWp de potencia (AT-14414/20).

Generador fotovoltaico.

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.

- 2.048 módulos fotovoltaicos de 605 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 1.000 kVA.

Centros de Potencia.

- 1 centros de potencia de 1.000 kVA, formado por transformador y protecciones.

- 1 inversores string de 1.200 kVA de potencia máxima.

Red de Media Tensión.

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 20 kV de 95 mm² que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Apoyo de Conexión LMT1

- Origen: CSE ubicado en la planta.

- Final: Apoyo de paso aéreo-subterráneo.

- Aéreo.

• Tipo de cable: LA-110.

• LMT2.

• Origen: Apoyo de paso aéreo-subterráneo.

• Final: Apoyo de conexión.

- Subterráneo.

• Tipo de cable: RH5Z1 (S) 12/20 kV 2x(3x95 mm²) k Al.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno en Cádiz,

sito en Plaza Asdrúbal, 6 –Edificio Junta de Andalucía– 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 8 de octubre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada realizada por la mercantil Energía Diodos S.L.U., de un proyecto denominado proyecto solar fotovoltaico que se cita, en el término municipal de Guadalcazar en Córdoba. (PP. 2988/2021).

Expediente: RE 18/024.

Expediente ambiental: AAU/CO/0022/20.

Primero. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Energía Diodos, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para el proyecto denominado Proyecto solar fotovoltaico «ISF Almodovar del Río I» de 24,996 MW picos (20 MWn) y LSMT de evacuación a 30 kV y 2188 metros de longitud, sita en el Paraje Dehesa de la Reinilla del t.m. de Guadalcazar y T.M. de Almodóvar del Río (línea) y cuyas características principales son las siguientes:

PETICIONARIO:	ENERGÍA DIODOS S.L.U
DOMICILIO:	C/ Sorni, núm. 21, puerta 8, C.P. 46004 Valencia.
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	GUADALCÁZAR (CÓRDOBA) Y ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	PARAJE DEHESA REINILLA
REFERENCIAS CATASTRALES Y/O POLÍGONOS Y PARCELAS:	PLANTA SOLAR: - T.M. DE GUADALCÁZAR: • 14033A011000060000WD (POL. 11, PARCELA 6) • 14033A011000180000WW (POL. 11, PARCELA 5) • 14033A010000050000WS (POL. 10, PARCELA 5) LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE 30 KV Y 2188 METROS DE LONGITUD, DESDE CENTRO DE REPARTO HASTA SET ALMODÓVAR, LA REDONDA E ISF ALMODÓVAR DEL RÍO I 220/30 KV 77 MVA. - T.M. DE GUADALCÁZAR: • (POL. 11, PARCELA 2) • (POL. 11, PARCELA 6) • (POL. 11, PARCELA 1020) - T.M. ALMODÓVAR DEL RÍO: • (POL. 14, PARCELA 16) • (POL. 14, PARCELA 21) • (POL. 14, PARCELA 14) • (POL. 11, PARCELA 9001)

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	<p>PLANTA SOLAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • POTENCIA PICO: 24,996 MWp. • POTENCIA NOMINAL: 20 MWn. • POTENCIA DE LOS MÓDULOS: 440 Wp. • SEGUIDOR: Mecanismo de seguimiento sin biela central. • INVERSORES: 200 inversores de 105 kW cada uno. • CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: 18 centro de transformación de 1000 (10 uds) y 1600 kVA (8 uds) y un conjunto de celdas en SF6 con una configuración VLRC o RCV. <ul style="list-style-type: none"> - En cada CT se instalará un transformador de servicios auxiliares de 5 kVa para los consumos auxiliares del centro. • CENTRO DE REPARTO: Se compone de un centro de interconexión de las líneas de MT y servirá de acometida del parque solar fotovoltaico y conexión con la SET Almodóvar, La Redonda e ISF Almodóvar del Río I 220/30 KV 77 MW. <p>LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN: Que conecta el centro de reparto con la SET Almodóvar, la Redonda e ISF Almodóvar del Río I 220/30 KV 77 MVA a través de una conexión subterránea de 30 kV y 2188 metros de longitud.</p>

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas a la ocupación de vías pecuarias.

Tercero. A los efectos de la Autorización Administrativa Previa, la documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

- Teléfono: 955 041 111.
- C/ Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta.
- Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la dirección de internet: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. A efectos ambientales, a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se llevará a cabo sobre el proyecto presentado por la entidad Energía Diodos, S.L.U., para el proyecto de Autorización Ambiental Unificada (AAU/CO/0022/20) para una Planta Solar Fotovoltaica de 24,996 MWp en el término municipal de Guadalcazar. Se determina un cruzamiento de las vías pecuarias Vereda de Fuente del Ladrillo, Vereda de la Fuente del Ladrillo, Vereda de Villafranquilla y Colada de la Chica, y un solapamiento longitudinal de la Vereda de la Fuente del Ladrillo, con una ocupación total de 258,07 m².

El trámite se llevará a cabo durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía veinte días hábiles, para aquellas relacionadas a la ocupación de vías pecuarias.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 7 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publica acto administrativo sobre procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B21568258	Acuerdo de inicio Procedimiento sancionador	COSN0012/HU/21

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de Huelva, C.P. 21003, de Huelva, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Resumen del contenido: Infracción leve a la normativa vigente en materia de Comercio Interior de Andalucía (artículo 83.c) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le indica el derecho que le asiste a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con lo previsto en el artículo 64.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con los efectos del artículo 89 del mismo texto legal.

Huelva, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO. DNI/NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS (ONDEE). G45682044	Resolución recurso de alzada	32/20 JG

Sevilla, 13 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rodríguez Barcia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de San Roque (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.- 04/2021), relativo a la Innovación del PGOU de San Roque artículos 7 y 10, Título 2.º, Sección 2, de las Normas Urbanísticas, y 4.2.1 y 4.3.3 de las Ordenanzas Reguladoras de la Ordenación Urbanística Particular de Sotogrande, en el término municipal de San Roque (Cádiz).

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.- 04/2021) de fecha 1 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativo a la Innovación del PGOU de San Roque, artículos 7 y 10, Título 2.º, Sección 2, de las Normas Urbanísticas y 4.2.1 y 4.3.3 de las Ordenanzas Reguladoras de la Ordenación Urbanística Particular de Sotogrande, en el término municipal de San Roque (Cádiz).

El texto íntegro de este informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/27840>

Cádiz, 14 de octubre de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cardeña (Córdoba). (PP. 1481/2021).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por doña María Teresa Muñoz Delgado, para el proyecto de captación de aguas subterráneas, en el término municipal de Cardeña (Córdoba), Expediente CO-20-110.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 2773/2021).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al «Proyecto de Sondeo de 182 m de profundidad y Puesta en Riego de Olivar de 15,75 ha», promovido por doña María Milagros Saavedra Saavedra situado en el término municipal de Montoro (Córdoba). Expediente AAU/CO/0037/19.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Córdoba, 15 de septiembre de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de septiembre de 2021, de Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cardeña (Córdoba). (PP. 2877/2021).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de las actuaciones solicitadas por doña María Teresa Muñoz Delgado, para el proyecto de captación de aguas subterráneas, en el término municipal de Cardeña (Córdoba). Expediente CO-20-088.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
<https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 30 de septiembre de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de La Algaba (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE «PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SI-3» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ALGABA (SEVILLA).

EAE-SE-647-2019-S.

Sevilla, 4 de octubre de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

**INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE «PLAN PARCIAL SUS-DE-05 SANTA
BÁRBARA, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA» EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE SEVILLA**

EAE-SE-1073-2020-S.

Sevilla, 5 de octubre de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERÍA

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en C/ Hnos. Machado, 4, C.P. 04071 Almería.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202107293. NIF 27507366X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2064/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2021

ANEXO II

PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202105869. NIF 31575843V. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1935/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 06/07/2021
2	Expediente 202106557. NIF B11854445. Titular: CABEZA ALCAIDE DOÑANA SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021
3	Expediente 202106576. NIF F11044138. Titular: SDAD. AND.COOPERAT LAGUNETA. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021

ANEXO III

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. C.P. 14071 Córdoba.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202106593. NIF E14504005. Titular: MATEGRO, C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021
2	Expediente 202106612. NIF B87170163. Titular: AGRÍCOLA LAALGAMARILLA, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021
3	Expediente 202106631. NIF B14578017. Titular: EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CASE S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021

ANEXO IV

PROVINCIA DE GRANADA

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071 Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202105347. NIF 52526702S. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1357/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/05/2021
2	Expediente 202105703. NIF 29290786X. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1566/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 17/06/2021

Núm.	Expedientes
3	Expediente 202106643. NIF A28402675. Titular: CONSULTORA AGRÍCOLA, S.A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021
4	Expediente 202106651. NIF 24110628G. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021
5	Expediente 202106656. NIF 14626226C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021
6	Expediente 202106664. NIF 24088258J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021
7	Expediente 202107389. NIF 24017261V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2064/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 14/07/2021

ANEXO V

PROVINCIA DE HUELVA

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. C.P. 21071 Huelva.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202106699. NIF A21000120. Titular: MARIA LUISA EXPLOTACIÓN AGROP, S.A.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021
2	Expediente 202107614. NIF B21223060. Titular: CUNA DE JABUGO. Procedimiento: Ayuda Régimen asociado a frutos de cáscara y algarrobas 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2096/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/07/2021

ANEXO VI

PROVINCIA DE JAÉN

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071 Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202105949. NIF 52547564Q. Procedimiento: Ayuda Régimen Pago específico al cultivo del algodón 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2049/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 14/07/2021
2	Expediente 202106731. NIF 01347220H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/07/2021
3	Expediente 202106983. NIF B23056294. Titular: ARCILLA BAILÉN, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2065/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 14/07/2021

ANEXO VII
PROVINCIA DE MÁLAGA

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29071 Málaga.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202106490. NIF 28394458S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2063/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2021
2	Expediente 202106767. NIF 25255437B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/07/2021
3	Expediente 202107016. NIF 28394458S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2065/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2021
4	Expediente 202107244. NIF 24797667X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2066/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2021

ANEXO VIII
PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202105912. NIF 28404052H. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteicos 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2048/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2021
2	Expediente 202105921. NIF 27934231H. Procedimiento: Ayuda Régimen a los cultivos proteicos 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2048/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2021
3	Expediente 202105961. NIF J41631862. Titular: LOS MORENOS S. C.. Procedimiento: Ayuda Régimen Pago específico al cultivo del algodón 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2049/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2021
4	Expediente 202106794. NIF B98725013. Titular: AGROMIN DEL SUR, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/07/2021
5	Expediente 202106797. NIF B41861816. Titular: AGRÍCOLA NOGASUR S.L.U.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/07/2021
6	Expediente 202106798. NIF Y4763190L. Titular: ZAOUCH . KARIM. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/07/2021
7	Expediente 202106805. NIF J22223523. Titular: MIQUERA, S.C.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2061/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 05/07/2021
8	Expediente 202107049. NIF B91294751. Titular: HACIENDA EL CIGARRÓN S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2065/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 14/07/2021
9	Expediente 202107589. NIF E91933275. Titular: MARIA Y TARSICIO CALDERÓN DUQUE C.B. Procedimiento: Pago para jóvenes agricultores 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2097/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/07/2021

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de Procedimiento de reconocimiento y recuperación de Pago Indebido de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 28 de septiembre de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I - PROVINCIA DE ALMERÍA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202007594. NIF 75202365R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1466/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 10/06/2021.
2	Expediente 202007945. NIF 27517489J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/06/2021.
3	Expediente 202007946. NIF 24460981K. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/06/2021.

ANEXO II - PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6, C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202007954. NIF 31313812W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/06/2021.
2	Expediente 202010060. NIF 31264697S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1944/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/07/2021.
3	Expediente 202101633. NIF B72138084. Titular: ANTPILMAR S.L.. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2086/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/07/2021.
4	Expediente 202101634. NIF E11433158. Titular: ORTEGA PEÑA, C.B. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2086/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 09/07/2021.
5	Expediente 202004409. NIF B92588003. Titular: AL-ANDALUS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1621/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/06/2021.
6	Expediente 202004410. NIF B92588003. Titular: AL-ANDALUS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1640/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/06/2021.
7	Expediente 202004411. NIF B92588003. Titular: AL-ANDALUS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1641/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/06/2021.
8	Expediente 202004412. NIF B92588003. Titular: AL-ANDALUS DE INVERSIONES INMOBILIARIAS. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1642/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/06/2021.

ANEXO III - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, C.P. 14071 Córdoba.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202003981. NIF 27676623X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0812/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/03/2021.
2	Expediente 202005950. NIF 23638539J. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0783/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/03/2021.
3	Expediente 202006974. NIF 29958008W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2037/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/07/2021.
4	Expediente 202007983. NIF 75657929G. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/06/2021.
5	Expediente 202007991. NIF E14078638. Titular: JUANGOMEZ CRESPO E HIJOS, C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/06/2021.
6	Expediente 202008017. NIF J14486625. Titular: AMPRO SOCIEDAD CIVIL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/06/2021.
7	Expediente 202008030. NIF 30410954D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/06/2021.
8	Expediente 202008043. NIF 30070544E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/06/2021.
9	Expediente 202006316. NIF B14092472. Titular: UNIDAD DE SERVICIOS CAESOL SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1445/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 26/05/2021.
10	Expediente 202006657. NIF 29958008W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1900/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/07/2021.
11	Expediente 202009200. NIF E14861686. Titular: HEREDEROS DE PAULINA RAMIRO BAENA. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1923/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/07/2021.
12	Expediente 202009809. NIF 30508453B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2032/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/07/2021.
13	Expediente 202004287. NIF 80114867W. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1157/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 04/05/2021.
14	Expediente 202100308. NIF 29967307D. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1330/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/05/2021.
15	Expediente 202100338. NIF J14799233. Titular: LA YEDRA SCP. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1330/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 07/05/2021.

ANEXO IV - PROVINCIA DE GRANADA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202006041. NIF 52526705H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0822/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/04/2021.
2	Expediente 202008091. NIF 23660094V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
3	Expediente 202006764. NIF 74613295F. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1900/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.
4	Expediente 202009208. NIF 74635992A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1923/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.

ANEXO V - PROVINCIA DE HUELVA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202008118. NIF B91004630. Titular: FINCA NAGUELES SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
2	Expediente 202101525. NIF B87375382. Titular: HACIENDA EL BAQUILLO, S.L.. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 2028/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.

ANEXO VI - PROVINCIA DE JAÉN

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales

de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202006097. NIF 26432982W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0783/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/03/2021.
2	Expediente 202006129. NIF E23359920. Titular: GARCÍA REYES HNOS, C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0783/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/03/2021.
3	Expediente 202007114. NIF 26032251T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2037/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.
4	Expediente 202007816. NIF 45719238E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1920/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.
5	Expediente 202008134. NIF 30547374Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
6	Expediente 202008174. NIF B78603685. Titular: VEGA DE BOSTEZA SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
7	Expediente 202010971. NIF 26188913D. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1967/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.
8	Expediente 202011046. NIF 25926328S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1976/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.
9	Expediente 202006464. NIF 26032521V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1888/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 30/06/2021.
10	Expediente 202006465. NIF 26032520Q. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1888/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 30/06/2021.
11	Expediente 202006472. NIF E23620594. Titular: Mª DOLORES GARCÍA GARCÍA Y 7 MÁS, C.B.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1888/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 30/06/2021.
12	Expediente 202006819. NIF 26032251T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1900/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.
13	Expediente 202009616. NIF 45719238E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1927/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.
14	Expediente 202002975. NIF 77358147Q. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3650/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/12/2020.

ANEXO VII - PROVINCIA DE MÁLAGA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, C.P. 29071 Málaga.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202006174. NIF 24838313S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0783/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/03/2021.
2	Expediente 202006190. NIF B92708619. Titular: DESARROYOS OLEÍCOLAS SOSTENIBLES, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0783/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/03/2021.
3	Expediente 202006891. NIF B29832946. Titular: EXPLOTACIÓN AGRARIA Y TURÍSTICA S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1453/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 31/05/2021.
4	Expediente 202100641. NIF 74804640S. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0867/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 26/04/2021.

ANEXO VIII - PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202007211. NIF 27859396W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1845/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 10/06/2021.
2	Expediente 202007588. NIF 27678644F. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1904/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 02/07/2021.
3	Expediente 202008221. NIF B41484965. Titular: TAKU, SOCIEDAD LIMITADA. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
4	Expediente 202008251. NIF 27784001R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.

Núm.	Expedientes
5	Expediente 202008259. NIF B14451413. Titular: SILPIA, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
6	Expediente 202008265. NIF B41650532. Titular: RIEGOS Y JARDINES AL ÁNDALUS SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
7	Expediente 202008266. NIF 52254953B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
8	Expediente 202008270. NIF B29795580. Titular: PINTO Y AGUILAR SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
9	Expediente 202008278. NIF J41964578. Titular: HERMANOS MARTÍN ZAFRA,S.C.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1872/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.
10	Expediente 202008640. NIF J91006858. Titular: HERMANOS MÁRQUEZ,S.C.P.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1876/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 17/06/2021.
11	Expediente 202006914. NIF 27859396W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1453/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 31/05/2021.
12	Expediente 202009769. NIF A41012295. Titular: EL ESPARRAGAL, S.A.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1773/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 05/06/2021.
13	Expediente 202010856. NIF B90112251. Titular: GANADOS ARREBOLADO S.L.. Procedimiento: Ayuda a las explotaciones de vacuno de cebo 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1323/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/05/2021.
14	Expediente 202100682. NIF 52565925T. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0867/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 26/04/2021.
15	Expediente 202100695. NIF E06101661. Titular: RANCHO PILAR, C.B.. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0867/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 26/04/2021.
16	Expediente 202005575. NIF 75432779R. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1818/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/06/2021.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

DNI/NIF: 31407022Q.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0839/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10.9.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000543893.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 32853737P.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/1079/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca de fecha 24.8.21. Resolución de terminación del procedimiento sancionador y archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la tramitación del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 76645417X.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/1082/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca de fecha 24.8.21. Resolución de terminación del procedimiento sancionador y archivo de las actuaciones como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la tramitación del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 14 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 49041447IL.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1484/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1500/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1592/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 14 de octubre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 2971/2021).

En la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2021SCA001449HU (Ref. Local 30236).

Peticionario: Agrodriel, S.L.

Tipo de expediente: Concesión de aguas públicas subterráneas.

Uso: Regadío de olivar.

Caudal: 13,55 l/seg.

Masa de agua: Ribera Nicoba.

Coordenadas captación: 683261.44, 413583.18 (ETRS89 H29); 683229.68, 4134938.748 (ETRS89 H29) 683056.669, 4134810.62 (ETRS89 H29).

Localización del uso: Pol. 27, parcela 1 (Gibraleón).

Volumen solicitado: 62.877,75 m³/año.

Término municipal: Gibraleón.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondientesepresentaráporcuadruplicadoejemplar,debidamente precintadoysuscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del

plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres Inicio de Cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.6.2021 (núm. 216); 23.6.2021 (núm. 214); 1.6.2020 (núm. 478406).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres Inicio de Cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre tres Inicio de Cancelación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en

C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	74.908.801-D	049MA00089-EQ
2	25.325.127-B	088MA00123-EQ
3	25.267.874-M	902MA00163-PC

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Puesta a disposición del interesado la Resolución de Desistimiento del expediente ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre; sin efecto en la dirección electrónica comunicada para notificación por medios electrónicos, que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:
dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
JASON THOMAS NICHOLSON LIMB	202199902175991	AUTO02/21/MA/0132

Málaga, 30 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Puesta a disposición del interesado la resolución de autorización del expediente ocupación temporal del dominio público marítimo-terrestre; sin efecto en la dirección electrónica comunicada para notificación por medios electrónicos, que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	202199902238161	AUTO02/21/MA/0103

Málaga, 5 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en la dirección electrónica comunicada, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora, 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A.	2202199902255180	AUTO02/21/MA/0103

Málaga, 8 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en la dirección que consta en el expediente, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora, 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Interesado: Don José Pedro Fernández García.
Núm. registro salida: 2021132700005376.
Expediente: MA/AU/26/21.

Málaga, 14 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación sin efecto en la dirección electrónica que consta en el expediente, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora, 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D. MARIO ROMERO GONZÁLEZ	202199902260070	MA-AU-48-21/AUTO02/21/MA/0136

Málaga, 14 de octubre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_Cualificaciones de Espacios.

El 7 de octubre de 2021, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado una resolución por la que ordena hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_Cualificaciones de Espacios, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- La Directora General, María del Castillo Rueda Fernández.

A N E X O

Resolución de 7 de octubre de 2021 de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se da publicidad a la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_Cualificaciones de Espacios.

El 5 de octubre de 2018 se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, resolución por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 201, de 17.10.2018), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LocalizaIn+_Cualificación de Espacios (BOJA núm. 143, de 25.7.2018).

El apartado 19 del cuadro resumen aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada Orden y convocatoria durante el tercer trimestre de 2021 en los términos previstos en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos o de innovación que tengan como objetivo la mejora de la competitividad y la adecuación a nuevas demandas.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo Quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% de la base subvencionable, con el Límite de 1.875.000 euros por entidad beneficiaria y convocatoria, excepto en el caso de actuaciones financiadas con cargo a las disponibilidades presupuestarias vinculadas a la ITI Cádiz cuya cuantía máxima no podrá superar los 5.000.000 euros.

María del Castillo Rueda Fernández, Directora General.

A N E X O

ENTIDAD	CIF	FECHA RESOLUCIÓN	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO	PROVINCIA
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA	P0400000F	08/07/2021	103N1800001	1.874.746,02	ALMERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	P1400000D	05/07/2021	303N1800001	1.828.706,43	SEVILLA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	P1800000J	05/07/2021	403N1800003	1.382.688,06	GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	15/07/2021	503N1800001	1.422.426,02	HUELVA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	05/07/2021	603N1800001	1.766.598,36	JAÉN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	P4100000A	05/07/2021	803N1800001	1.641.708,90	SEVILLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 7 de octubre de 2021, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado una resolución por la que ordena hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- La Directora General, María del Castillo Rueda Fernández.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2021 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LAS EMPRESAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA DE 5 DE JULIO DE 2017

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada orden y convocatoria durante el tercer trimestre de 2021 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo Quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas.

María del Castillo Rueda Fernández, Directora General

ANEXO

BENEFICIARIO	CÓDIGO PROYECTO	INCENTIVO (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
PONIENTEPLAST SA	101N1800019	663.163,32	ALMERÍA	MOJONERA, LA
HYDRODISEÑO GLOBAL SL	101N1800081	225.000,00	ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA
HYDRODISEÑO GLOBAL SL	101N1800108	330.894,65	ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA
PLASTIC ECOLOGIC TRANSFORMATION, S.L.	101N1800109	2.313.318,58	ALMERÍA	ALMERÍA
CONFORTYSABOR SOCIEDAD LIMITADA	101N1900007	4.000,00	ALMERÍA	NÍJAR
VENTA DEL POBRE S.A.	101N1900010	6.695,00	ALMERÍA	NÍJAR
BRISÉIS, S.A.	101N1900050	19.600,00	ALMERÍA	BENAHADUX
ASETEM S. COOP. AND.	101N2000011	5.658,51	ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA
BIORIZON BIOTECH SL	101N2000016	104.960,77	ALMERÍA	ALMERÍA
MONTAJES DE ELECTRICIDAD MOYA SL	101N2000042	26.672,82	ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA
IMAGIA S.COOP.AND	101N2000048	21.897,50	ALMERÍA	ALMERÍA
MCGINTY IDIOMAS SOCIEDAD LIMITADA	101N2000052	7.490,00	ALMERÍA	ALMERÍA
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	101N2000059	3.517,50	ALMERÍA	ALMERÍA
MARIA TERESA MALDONADO SALMERON	101N2000062	7.500,00	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR

BENEFICIARIO	CÓDIGO PROYECTO	INCENTIVO (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
TALLER DE IDEAS PARA LA RED SL	101N2000088	7.500,00	ALMERÍA	ALMERÍA
CIRCUITO HIPICO DEL SOL SL	201N1900002	12.659,60	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA
DAVID ESPINOSA MONTAÑO	201N1900015	10.995,00	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
HUBERTO DOMEQ SL	201N1900055	31.345,89	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
CASA PASTORA SL	201N1900066	12.250,00	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
FABRICA DE PAN SAN ANTONIO	201N1900080	7.656,25	CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA
HUBERTO DOMEQ SL	201N1900093	19.139,15	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
FABRICA DE PAN SAN ANTONIO	201N1900118	15.000,00	CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA
GAYRO PUERTA TIERRA SL	201N2000001	4.150,00	CÁDIZ	CÁDIZ
SDAD COOP AND METALOL	201N2000009	334.172,12	CÁDIZ	OLVERA
CARLOTEÑA DE ASADOS SL	301N1800253	720.091,07	CÓRDOBA	CARLOTA, LA
JUAN FRANCISCO REY REY	301N1900009	13.912,28	CÓRDOBA	ALMEDINILLA
LAGAIN PROFESSIONAL SL	301N1900045	11.845,01	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO SL	301N1900062	41.023,58	CÓRDOBA	MONTORO
TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ SL	301N1900064	11.088,00	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
GRUPO ACB COMPONENTS, SL	301N1900075	42.000,00	CÓRDOBA	LUCENA
VELASCO SOLUCIONES SERIGRAFICAS SL	301N1900083	27.505,00	CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA
KAUMA DESIGN SL	301N1900117	16.820,00	CÓRDOBA	LUCENA
SUR INDUSTRIAL AVANCES TECNOLOGICOS SL	301N1900118	60.634,43	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CORDOPLAS SA	301N1900121	123.304,65	CÓRDOBA	CÓRDOBA
COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA Y RODILLOS SL	301N1900127	82.029,36	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
MONDICOR SL	301N1900130	3.012,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
TALLERES CUBILLO SANCHEZ SL	301N1900138	8.593,48	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
GASOLINERA ZOCO CORDOBA SL	301N2000015	13.561,45	CÓRDOBA	CÓRDOBA
TRANSFORMACIONES TECNICAS DEL SUR SL	301N2000018	5.700,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR SL	301N2000020	3.139,30	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CANDY WAVE SL	301N2000025	7.011,00	CÓRDOBA	LUCENA
CONSTRUCCIONES Y DECORACION HIJOS DE A SABAN SL	301N2000052	10.489,50	CÓRDOBA	LUCENA
GRUPO BODEGAS MEZQUITA SL	301N2000062	7.619,69	CÓRDOBA	CÓRDOBA
METALICAAROYO SL	301N2000069	43.595,92	CÓRDOBA	RAMBLA, LA
F FRANCO E HIJOS SL	301N2000070	21.595,00	CÓRDOBA	LUCENA
DOBUSS PROJECTS SL	301N2000081	19.980,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GLAMPING LA DEHESA SL	301N2000086	3.900,00	CÓRDOBA	ADAMUZ
GLAMPING LA DEHESA SL	301N2000087	5.900,00	CÓRDOBA	ADAMUZ
JUSTO ESTRADA AMO	301N2000104	5.334,88	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ABBAS SERVICIOS DE INFORMATICAS Y TELECOMUNICACIONES SL	301N2000123	201.910,58	CÓRDOBA	CÓRDOBA
OBRADOR EL BRILLANTE SL	301N2000139	19.397,54	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ALIAS CONCEPT SL	301N2000141	34.917,75	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PARAFARMACIA CIUDAD JARDIN SL	301N2000152	10.302,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
JOYLU SPORT SL	301N2000159	34.526,13	CÓRDOBA	CÓRDOBA
IMPRENTA RUTE SL	301N2000161	57.295,77	CÓRDOBA	RUTE
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VIMISA SL	301N2000162	68.998,80	CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

BENEFICIARIO	CÓDIGO PROYECTO	INCENTIVO (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
CALES GRANADA SOCIEDAD ANONIMA	401N1800130	517.691,12	GRANADA	HUÉTOR DE SANTILLÁN
GRUPO MOLINA GARZON SOCIEDAD LIMITADA	401N1900022	13.901,25	GRANADA	GRANADA
ISDIBERICA INGENIERIA SL	401N1900032	7.562,50	GRANADA	GRANADA
DEPORTES SANTA FE SL	401N1900034	8.321,00	GRANADA	SANTA FE
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOSZUBIA SL	401N1900046	5.287,50	GRANADA	ZUBIA, LA
PLASTICOS GRANADA SA	401N1900055	168.300,00	GRANADA	ATARFE
BASTECO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	401N1900058	23.370,99	GRANADA	BAZA
REKOM BIOTECH SOCIEDAD LIMITADA	401N1900059	16.114,82	GRANADA	GRANADA
REKOM BIOTECH SOCIEDAD LIMITADA	401N1900062	21.032,44	GRANADA	GRANADA
ENVOPEL MANIPULADOS DE PAPEL SL	401N1900068	3.549,00	GRANADA	FUENTE VAQUEROS
ALICIA CASAS AZOR	401N1900081	9.380,00	GRANADA	GÓJAR
JAPEMASA SOLAR SOCIEDAD LIMITADA	401N1900099	19.894,55	GRANADA	GRANADA
OMEGA CRM CONSULTING SL	401N1900127	10.500,00	GRANADA	GRANADA
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA	401N2000021	3.817,50	GRANADA	GRANADA
PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS SL	401N2000035	7.000,00	GRANADA	GRANADA
AUCON ASESORES SL	401N2000040	8.725,00	GRANADA	GRANADA
SIGMA BIOTECH SOCIEDAD LIMITADA	401N2000058	11.520,83	GRANADA	ALBOLOTE
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ SOCIEDAD LIMITADA	401N2000075	5.085,00	GRANADA	GRANADA
PECAM APLICACIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA	401N2000100	8.800,00	GRANADA	DÚRCAL
NATURALEZA CLIMATICA SOCIEDAD LIMITADA	401N2000141	22.596,13	GRANADA	PELIGROS
PROFLOR FLORES NATURALES SL	401N2000159	3.602,52	GRANADA	ARMILLA
ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA SL	401N2000168	11.775,86	GRANADA	GRANADA
YELLOW CASH SL	401N2000169	9.525,00	GRANADA	ARMILLA
TALLERES RUBIO DOLAR SOCIEDAD LIMITADA	401N2000170	4.488,34	GRANADA	DÓLAR
A FORGED TOOL, SA	401N2000177	39.994,16	GRANADA	GRANADA
AGRUPACION DE GUIAS OFICIALES DE GRANADA SOCIEDAD LIMITADA	401N2000184	20.037,50	GRANADA	GRANADA
ORTEGA & CARMONA EMPRESAS, S.L.	401N2000202	5.300,00	GRANADA	GRANADA
ALQUILERES Y MONTAJES DEL SUR SA	401N2000203	14.706,05	GRANADA	MARACENA
FLAMAR-MERIDIONAL SL	401N2000215	3.940,00	GRANADA	FUENTE VAQUEROS
TRANSROMAN SL	501N1700016	825.270,36	HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA
RECURSIVE FACTORIA DE SOLUCIONES SL UNIPERSONAL	501N1800152	6.517,50	HUELVA	MOGUER
JULIO MARTIN DURAN	501N1900029	7.475,00	HUELVA	ARACENA
NUVARIA GLOBAL SL	501N1900032	16.390,00	HUELVA	HINOJOS
NUVARIA GLOBAL SL	501N1900070	14.000,00	HUELVA	HINOJOS
INDUTECH SOLUTIONS 2020, SOCIEDAD LIMITADA	501N1900076	6.373,33	HUELVA	HUELVA
MIGUEL BAÑEZ SL	501N2000009	5.440,92	HUELVA	ALMONTE
AYAPUNT . SA	501N2000011	4.000,00	HUELVA	AYAMONTE
MATEO SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ	501N2000013	30.561,40	HUELVA	BONARES
GABITEL SOLUCIONES TÉCNICAS, SL	501N2000015	15.000,00	HUELVA	HUELVA
DANIEL MARQUEZ GOMEZ	501N2000059	3.200,00	HUELVA	MOGUER

BENEFICIARIO	CÓDIGO PROYECTO	INCENTIVO (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
WAPO ESTUDIO SL	501N2000078	3.893,50	HUELVA	HUELVA
FRANCISCO MARTINEZ PIEDRAS SOCIEDAD LIMITADA	601N1900016	274.332,07	JAÉN	MARTOS
D' TEXTIL PLASTICOS SUMINISTROS INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA	601N1900035	3.144,23	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
RETUC COMPOUNDS S.L	601N1900045	111.240,77	JAÉN	MARTOS
IMPRESIONES Y ACABADOS SOCIEDAD LIMITADA	601N1900050	164.657,50	JAÉN	ANDÚJAR
INGENIERIA ELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	601N1900059	15.467,80	JAÉN	CASTELLAR
ENCARNACION NAVERO ROSALES	601N2000002	3.838,00	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	601N2000003	4.192,50	JAÉN	TORREPEROGIL
CINTAVAZ SOCIEDAD LIMITADA	601N2000008	418.152,83	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
TROMANS LIVE SOCIEDAD LIMITADA	601N2000012	4.400,00	JAÉN	MARTOS
TROMANS LOGÍSTICA Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA	601N2000018	4.900,00	JAÉN	MARTOS
BERKI-CLEAN . SL	601N2000033	20.020,83	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
SALEMUC SOCIEDAD LIMITADA	601N2000058	12.542,50	JAÉN	ANDÚJAR
EURO-ALGLAS SOCIEDAD LIMITADA	601N2000070	3.587,50	JAÉN	MANCHA REAL
FRANCISCO MARTINEZ PIEDRAS SOCIEDAD LIMITADA	601N2000074	4.635,00	JAÉN	MARTOS
DISBEVIL SOCIEDAD LIMITADA	601N2000075	3.950,00	JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA SOCIEDAD LIMITADA	601N2000076	9.214,00	JAÉN	MARMOLEJO
REC INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOCIEDAD LIMITADA	601N2000080	4.890,00	JAÉN	MARTOS
FEELJOY SOCIEDAD LIMITADA	601N2000082	6.575,00	JAÉN	MENGÍBAR
ECO W. C. SOCIEDAD LIMITADA	601N2000095	3.015,00	JAÉN	JAÉN
MANUEL RESOLA RUS	601N2000098	3.025,00	JAÉN	BEGÍJAR
OFITEMAR INGENIERIA ARQUITECTURA SL	601N2000100	15.059,48	JAÉN	MARTOS
RENACIMIENTO QUORUM SOCIEDAD LIMITADA	601N2000103	7.498,50	JAÉN	ÚBEDA
QUORUM MOTOR SOCIEDAD LIMITADA	601N2000104	8.498,88	JAÉN	ÚBEDA
ORIS TREATMENT S.L.	701N1800248	3.754,60	MÁLAGA	MÁLAGA
LANGUAGE CARRIER SL	701N1900029	4.050,50	MÁLAGA	MÁLAGA
PROYECTOS KRAMON SL	701N1900102	4.117,50	MÁLAGA	MÁLAGA
HOSPITAL DE REFERENCIA LA EQUINA SL	701N1900130	60.450,00	MÁLAGA	MANILVA
METADATA, SL	701N1900140	43.802,59	MÁLAGA	MÁLAGA
LAGAR MEDIOAMBIENTE SL	701N2000042	7.238,75	MÁLAGA	MÁLAGA
CARLOS PERUJO SERRANO	701N2000045	6.214,58	MÁLAGA	FUENGIROLA
MAS ANIMACION Y COMUNICACION SL	701N2000074	14.148,75	MÁLAGA	MÁLAGA
EXPLOTACIONES HERRERO SL	701N2000075	3.840,00	MÁLAGA	MÁLAGA
BESTPEOPLE SOLUTIONS SL	701N2000102	6.000,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
LIMPIEZAS PEPE NUÑEZ S L	701N2000116	14.611,50	MÁLAGA	MÁLAGA
AEROMILL, SL	701N2000123	13.350,60	MÁLAGA	MÁLAGA
F. B. INTEC SL	701N2000135	3.395,00	MÁLAGA	MÁLAGA
HOSPITAL DE REFERENCIA LA EQUINA SL	701N2000159	3.614,00	MÁLAGA	MANILVA

BENEFICIARIO	CÓDIGO PROYECTO	INCENTIVO (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE SL	701N2000163	8.086,90	MÁLAGA	COÍN
PANADERIA CONFITERIA SALVADOR SL	701N2000166	27.316,60	MÁLAGA	MÁLAGA
RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE SL	701N2000167	3.250,00	MÁLAGA	COÍN
RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE SL	701N2000168	3.050,00	MÁLAGA	COÍN
PANADERIA CONFITERIA SALVADOR SL	701N2000172	32.377,08	MÁLAGA	MÁLAGA
ARMANDO CRUZ E HIJOS SL	701N2000183	10.054,73	MÁLAGA	MÁLAGA
IMPLANTATIC SL	701N2000185	6.740,00	MÁLAGA	MÁLAGA
IMPLANTATIC SL	701N2000186	7.175,00	MÁLAGA	MÁLAGA
NUTRICION IDEAL SL	701N2000195	3.015,00	MÁLAGA	MARBELLA
A2 MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA S.COOP.AND.	701N2000199	4.500,00	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
CEESE MATERIAL ELECTRICO SL	701N2000209	33.263,50	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE
CEESE MATERIAL ELECTRICO SL	701N2000211	8.097,50	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE
CEESE MATERIAL ELECTRICO SL	701N2000212	35.000,00	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE
CEESE MATERIAL ELECTRICO SL	701N2000213	10.237,50	MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL	701N2000214	3.225,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
HOLIDAY GOLF SL	701N2000217	19.800,00	MÁLAGA	MARBELLA
INSTITUTO DE SINERGIAS EMPRESARIALES SL	701N2000235	4.070,00	MÁLAGA	ESTEPONA
BUTANO MARBELLA SL	701N2000236	17.854,14	MÁLAGA	MARBELLA
LABORATORIO ORTOPLUS SL	701N2000245	156.563,75	MÁLAGA	MÁLAGA
INDUSTRIA SEVILLANA DEL CAUCHO SL	801N1800030	38.927,10	SEVILLA	RINCONADA, LA
TAPIZADOS DOÑANA, S.L.	801N1800098	53.208,00	SEVILLA	PILAS
AZUR GLOBAL BUSINESS,S.L.	801N1800206	21.200,00	SEVILLA	SEVILLA
JUAN FERNANDEZ SEGURA	801N1800636	3.849,09	SEVILLA	SEVILLA
DESARROLLO ORGANIZACIONAL PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD SL	801N1900035	8.095,00	SEVILLA	SEVILLA
MAJARA PRINT SOCIEDAD LIMITADA	801N1900068	3.119,17	SEVILLA	SEVILLA
GLORIA SALGUERO PALAZON	801N1900073	4.418,00	SEVILLA	LEBRIJA
MATRICERIA DEL SUR SL	801N1900081	17.945,77	SEVILLA	RINCONADA, LA
MIGEA PROYECTOS Y SERVICIOS SL	801N1900084	5.589,50	SEVILLA	ESTEPA
MAMPARAS DE BAÑOS SL	801N1900105	6.000,00	SEVILLA	CORIA DEL RÍO
GRUPO AFRONTA SOCIEDAD LIMITADA	801N1900110	3.155,00	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
CONFITERIA FAMILIA RIVERO FERNANDEZ SL	801N1900115	25.717,50	SEVILLA	ESTEPA
TORRESOL FURNITURE SL	801N1900145	44.440,00	SEVILLA	ÉCIJA
DONAIRE RESTAURANTES SOCIEDAD LIMITADA	801N1900150	7.047,50	SEVILLA	SEVILLA
AQUATUBO SL	801N1900204	9.570,00	SEVILLA	SALTERAS
ALBERTO BELLIDO SANCHEZ	801N1900261	13.983,20	SEVILLA	SEVILLA
TORNILLERIA Y SERVICIOS S.L.U.	801N1900280	16.328,00	SEVILLA	SEVILLA
SINFONIA INSTRUMENTOS SOCIEDAD LIMITADA	801N2000002	7.579,40	SEVILLA	ÉCIJA
AGMC TEACOMPAÑAMOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	801N2000018	4.250,00	SEVILLA	SEVILLA
PRESMAR SL	801N2000115	80.005,48	SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO
PORTASUR CASARICHE SL	801N2000162	120.750,00	SEVILLA	CASARICHE
SALENA MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA	801N2000225	14.921,50	SEVILLA	SEVILLA
RODAMIENTOS BULNES SL	801N2000270	139.320,34	SEVILLA	RINCONADA, LA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 6 de octubre de 2021, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 6 de octubre de 2021, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado una resolución por la que ordena hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2021, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.- La Directora General, María del Castillo Rueda Fernández.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2021 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA, QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA DE 5 DE JULIO DE 2017

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 30.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado

por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 30.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada orden y convocatoria durante el tercer trimestre de 2021 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el aumento de la dimensión internacional de la innovación empresarial en Andalucía y el número de PYMES que operan en Andalucía que participan en proyectos internacionales de I+D+i y el incremento de las sinergias entre fondos estructurales y Horizonte 2020 y otros programas europeos de fomento de la investigación y la innovación empresarial, además de la integración de las empresas que operan en Andalucía en las iniciativas de innovación colaborativa europeas.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en el artículo sexto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas.

María del Castillo Rueda Fernández, Directora General.

A N E X O

EMPRESA/S	NIF	LÍNEA	TIPOLOGÍA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
OCEAN CLEANER TECHNOLOGY SL	B72241268	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA I+D+i INTERNACIONAL	ASESORAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i A CONVOCATORIAS INTERNACIONALES	202N2000001	10.000,00	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
S.H.S.CONSULTORES, SL	B41461088	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA I+D+i INTERNACIONAL	PROYECTOS DE LANZAMIENTO INTERNACIONAL DE EMPRESA INNOVADORA	802N1700002	333.256,21	SEVILLA	SEVILLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
32912043D	AG CA 11-29-21	Intento infructuoso de notificación
74866549P	AG CA 11-223-21	Intento infructuoso de notificación
48191150D	AG CA 11-414-21	Intento infructuoso de notificación
04849993Y	AG CA 11-546-21	Intento infructuoso de notificación
51281962N	AG CA 11-635-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 13 de octubre de 2021.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19622026, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180128/2021 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF B19622026.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180128/2021.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19622026 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180128/2021 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de octubre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 24223992R, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180129/2020 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: DNI 24223992R.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180129/2020.

Tener por comunicado al interesado con DNI 24223992R, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180129/2020, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de octubre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 11 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2018-000000659-1 (EQM2) referente a la menor S.F.C., ha dictado acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Alexandre Ferreira al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 13 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, el instructor del procedimiento de desamparo, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2018-0000659-1 (EQM2) referente al menor S.F.C. ha dictado trámite de audiencia del procedimiento de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a Alexandre Ferreira al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 13 de octubre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución de la misma fecha, por la que se desestiman y se acuerda el desistimiento de las solicitudes de la ayuda, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito total previsto para la provincia de Cádiz para la concesión de estas ayudas es 1.156.057,93 euros, con cargo al ejercicio 2020 y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700032252 G/43A/48306/11 01	240.000,00
1700182252 G/43A/48307/11 S096	916.057,93
TOTAL	1.156.057,93

Cuarto. Con fecha 17 de diciembre de 2020, esta Delegación Territorial resolvió conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en su Anexo, por el importe, período subvencionable y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria.

La tramitación de las solicitudes relacionadas en su anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la

Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para el ejercicio 2020 para la provincia de Cádiz, siendo el 23 de octubre de 2020, la fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía la de la última persona adjudicataria, y de acuerdo con el artículo 4, apartado 5.a) del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras, según el cual la ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en los apartados anteriores de este artículo en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito.

Quinto. En los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la consecución de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Con fecha 7 de mayo de 2021, se publica en el BOJA núm. 86, la orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 que no pudieron ser resultas por falta de crédito, de conformidad con los apartados 5 y 6 del dispositivo sexto de la orden de la convocatoria, estableciendo el incremento de crédito por Delegaciones Territoriales, y correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz 915.723,91 euros, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/48307/11 S096	915.723,91

Sexto. Además de las solicitudes que se contienen en el anexo de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del Cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial hasta el 23 de octubre de 2020, fecha de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía la de la última persona adjudicataria, por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales, las solicitudes que se relacionan en el Anexo I y II que acompaña a la presente resolución.

Séptimo. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que la solicitante que se detalla en el Anexo I a esta resolución no cumple los requisitos para ser beneficiario de la ayuda de acuerdo con el apartado 1 y 4 del Cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020, ya que en esta línea sólo podrán concederse ayudas a personas físicas titulares de un contrato de arrendamiento cuya persona arrendadora no sea una Administración pública, empresa pública o entidad sin ánimo de lucro, destinándose a éstas las ayudas contempladas en la línea 2.

Octavo. Los solicitantes que se detallan en el Anexo II a esta resolución no han atendido al requerimiento de subsanación de las solicitudes en la forma y plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, habiendo transcurrido suficientemente el plazo concedido, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la LPACAP, procede tenerlos por desistidos.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en los Anexos I y II por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/vulnerables-convocatoria_2020.html

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Cuarto. El apartado 1 del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras establece que la línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b), y cuya condición se acredite por los servicios sociales comunitarios correspondientes. En esta línea podrán concederse ayudas a personas físicas titulares de un contrato de arrendamiento cuya persona arrendadora no sea una Administración pública, empresa pública o entidad sin ánimo de lucro, destinándose a estas las ayudas contempladas en la línea 2.

Quinto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los doce

meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro resumen establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Sexto. Además son igualmente de aplicación:

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- La Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, que incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2016-2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 106/2018 por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en su disposición final primera, constituyendo legislación básica del Estado determinados artículos, al amparo del art. 149.1.13.^a 14.^a, y 18.^a de la Constitución.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su disposición final primera en la que se establecen las normas de carácter básico y no básico.
- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. en el que se regulan las Subvenciones y Ayudas Públicas.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- La Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, por no reunir los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de la ayuda de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020, a la persona solicitante relacionada en el Anexo I, con el motivo de desestimación que se detalla en dicho anexo.

Segundo. Tener por desistidas las solicitudes de la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, a las personas relacionadas en el Anexo II, según se detalla en dicho anexo.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/vulnerables-convocatoria_2020.html

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 29 de septiembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por delegación (apartado 12 del Cuadro Resumen, Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 31.7.2020), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

D E S E S T I M A D O

N.º EXPEDIENTE	FECHA DE TRAMITACION	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR OFUSCADO	MOTIVO PARA DESESTIMAR
11-AVL1-20934/2020	12/11/20	ROSARIO PUERTO GALIANO	****8392*	La persona arrendadora es una entidad sin ánimo de lucro de interés social, des- tinándose a éstas las ayudas contempladas en la línea 2. B.R. 1

ANEXO II

DESISTIDOS

N.º EXPEDIENTE	FECHA DE TRAMITACION	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR OFUSCADO	DESISTIDAS
11-AVL1-15699/2020	04/11/20	MERCEDES ALCON MARIN	****8777*	Notificación infructuosa (BOE de 13 de septiembre de 2021) de requerimiento de documentación.
11-AVL1-21243/2020	12/11/20	LEY DE PROTECCION DE DATOS	*****	Notificación infructuosa (BOE de 13 de septiembre de 2021) de requerimiento de documentación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la Resolución de 14 de septiembre de 2021, desestimatoria de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de la resolución, de 14 de septiembre de 2021, desestimatoria de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

EXPEDIENTE	NIE	ACTO NOTIFICADO
Eh6pH200020204713	Y6654240D	Resolución desestimatoria

Comunicándoles que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en c/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, dando lugar al archivo de su expediente.

Córdoba, 7 de octubre de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de requerimiento relativo a Ayudas al alquiler de vivienda habitual para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicarla e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la notificación de requerimiento de justificación incardinado en procedimiento de Ayudas al alquiler de vivienda habitual para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, del expediente que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-COV19-002366/20, NIF:51211901D, requerimiento de justificación.

Comunicándole que el texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 7 de octubre de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia a la interesada.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona con DNI número 44.352.749-D, por el presente anuncio se le notifica que tiene a su disposición el expediente para la concesión de trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18.3 y ss, párrafo 1.º, de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría General Provincial, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta, en Córdoba. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 7 de octubre de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica el acuerdo, de la misma fecha, de notificación del requerimiento de justificación de la ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el Dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única publicación los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

Teniendo constancia de que se ha materializado el pago de la ayuda, se le comunica, que de conformidad con el artículo 25.b) de las bases reguladoras, ha transcurrido suficientemente el plazo para la justificación de esta ayuda.

Se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto, y que no han justificado la totalidad de la renta de alquiler de la vivienda y/o la totalidad de los suministros declarados, para que completen la justificación de los mismos.

Para justificar el abono de la ayuda del período subvencionable deberán:

- Rellenar y firmar el Anexo II que se aprobó con la convocatoria.

- Y aportar los recibos originales o copias auténticas del abono del alquiler y de las facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Se advierte que de no aportar la documentación requerida, que deberá presentarla en cualquier registro administrativo, será instruido Expediente de Reintegro de la ayuda abonada, incrementada en los intereses legales correspondientes.

Córdoba, 8 de octubre de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

ANEXO

Codigo Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Período Subvencionable	Total Renta Alquiler	Total Suministros
Eh6pH200020201075	****	****	****	junio 2020 a diciembre 2020	4.200,00	1.050,00
Eh6pH200020201182	****	****	****	enero 2020 a diciembre 2020	4.284,00	480,00
Eh6pH200020201545	****	****	****	enero 2020 a diciembre 2020	2.400,00	960,00
Eh6pH200020201948	****	****	****	enero 2020 a diciembre 2020	1.920,00	19.200,00
Eh6pH200020203065	****	****	****	enero 2020 a diciembre 2020	6.000,00	1.200,00
Eh6pH200020203463	****	****	****	agosto 2020 a diciembre 2020	2.625,00	1.250,00
Eh6pH200020203863	****	****	****	mayo 2020 a diciembre 2020	3.600,00	480,00
Eh6pH200020204185	****	****	****	enero 2020 a diciembre 2020	2.220,00	1.872,00
Eh6pH200020204374	****	****	****	octubre 2020 a diciembre 2020	1.350,00	0,00
Eh6pH200020205931	****	****	****	enero 2020 a diciembre 2020	5.100,00	780,00
Eh6pH200020205938	****	****	****	enero 2020 a diciembre 2020	3.780,00	840,00
Eh6pH200020206166	****	****	****	mayo 2020 a diciembre 2020	2.800,00	800,00
Eh6pH200020205755	AGUIRRE TITO	ANDREA LORENA	****0293	agosto 2020 a diciembre 2020	3.000,00	1.500,00
Eh6pH200020201820	ALFARREZ LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	****9405	enero 2020 a diciembre 2020	5.160,00	2.400,00
Eh6pH20002020537	AREVALO RUEDA	YOLANDA	****1232	febrero 2020 a diciembre 2020	3.850,00	1.100,00
Eh6pH200020205748	ARJONA VARO	ANTONIO JESUS	****2990	enero 2020 a diciembre 2020	3.675,60	3.600,00
Eh6pH200020202548	BAENA ALMEDINA	MARIA PAZ	****8037	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	1.200,00
Eh6pH200020203968	BERNIER GARCIA	DUNIA	****5442	enero 2020 a diciembre 2020	5.400,00	1.200,00
Eh6pH200020202744	BOJAN	DUMITRU	****3587	enero 2020 a diciembre 2020	2.580,00	456,00
Eh6pH200020204956	BOVES MARTINEZ	RAFAEL AMABILIS	****9480	marzo 2020 a diciembre 2020	4.000,00	1.000,00
Eh6pH200020201752	CANO GÓMEZ	MARIA TERESA	****0848	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	2.400,00
Eh6pH200020205609	CASTRO FLORES	MANUEL	****5974	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	1.800,00
Eh6pH20002020754	CONTRERAS LUQUE	FELIX LUIS	****8950	enero 2020 a diciembre 2020	5.760,00	2.400,00
Eh6pH20002020693	CRUZ ESCOBAR	MARTA	****5273	junio 2020 a diciembre 2020	2.240,00	350,00
Eh6pH200020206276	DAVILA SOLORSANO	PABLO WILLIAM	****3234	enero 2020 a diciembre 2020	5.160,00	480,00
Eh6pH200020203425	DIOP	DIEYNABA	****2591	septiembre 2020 a diciembre 2020	1.600,00	360,00
Eh6pH200020205170	DOBRE	ROZA LAVINIA	****6252	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	1.200,00
Eh6pH200020203692	DONOSO PLANTON	ANA MARIA	****0035	septiembre 2020 a diciembre 2020	1.600,00	400,00
Eh6pH200020203036	ESCALONA LOPEZ	JOSE MARIA	****3423	septiembre 2020 a diciembre 2020	700,00	200,00
Eh6pH200020202960	ESPINAR GARCIA	RAFAEL	****3161	noviembre 2020 a diciembre 2020	400,00	240,00
Eh6pH200020202845	EXPOSITO SIMON	LUISA	****0360	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	1.200,00
Eh6pH200020203060	FERNANDEZ LLERAS	LAURA	****6061	octubre 2020 a diciembre 2020	1.275,00	300,00
Eh6pH200020204173	FERNANDEZ MAYA	CAYETANO	****6444	mayo 2020 a diciembre 2020	4.640,00	640,00
Eh6pH20002020872	FLORES RODRÍGUEZ	MARIA TERESA	****5290	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	1.200,00
Eh6pH200020204963	GALLARDO OLALLA	MARIA DEL ROCIO	****8534	enero 2020 a diciembre 2020	4.560,00	1.800,00
Eh6pH200020203173	GALLARDO SANCHEZ	ISABEL ROCIO	****0147	enero 2020 a diciembre 2020	5.400,00	600,00
Eh6pH200020201223	GALLEGOS MURASOBA	ANA	****0131	enero 2020 a diciembre 2020	972,84	2.160,00

Codigo Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Período Subvencionable	Total Renta Alquiler	Total Suministros
Eh6pH200020202588	GARCIA GARCIA	MARIA DOLORES	****4733	enero 2020 a diciembre 2020	3.950,00	1.200,00
Eh6pH200020205957	GARCIA MUÑOZ	ANA MARIA	****7203	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	720,00
Eh6pH200020204739	GARCIA OLMO	MARIA ELENA	****1870	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	1.200,00
Eh6pH200020203924	GARRIDO GALVEZ	BLANCA	****7974	octubre 2020 a diciembre 2020	1.425,00	300,00
Eh6pH200020202837	GHULAM KARIM	MUSTAFA	****1616	enero 2020 a diciembre 2020	3.360,00	7.529,52
Eh6pH200020205606	GONZALEZ DE AGUILAR VALDECAÑAS	JUAN PEDRO	****5262	enero 2020 a diciembre 2020	5.160,00	900,00
Eh6pH200020201768	HIDALGO LUQUE	MARÍA DEL CARMEN	****9104	enero 2020 a diciembre 2020	2.400,00	1.200,00
Eh6pH200020201609	JIMENEZ GARCIA	ANA ISABEL	****8211	enero 2020 a diciembre 2020	2.400,00	1.200,00
Eh6pH200020202237	JIMENEZ ZAFRA	ESPERANZA	****7106	enero 2020 a diciembre 2020	1.920,00	870,00
Eh6pH200020201816	LAMHOURIK	SAMIRA	****5825	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	1.200,00
Eh6pH200020206212	LOPEZ CLAUS	MONICA	****7169	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	420,00
Eh6pH200020203445	LUCENA PAVON	ANA MARIA	****5858	enero 2020 a diciembre 2020	2.160,00	540,00
Eh6pH200020202367	LUNA ARROYO	MARINA	****9430	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	720,00
Eh6pH200020201145	LUQUE RUIZ	SAMARA	****6614	enero 2020 a diciembre 2020	468,48	1.200,00
Eh6pH200020203047	MACCARO SILVERIA	ANA ISABEL	****3899	enero 2020 a diciembre 2020	1.350,00	300,00
Eh6pH200020202102	MADDAH GHALAMI	RADOUAN	****2380	enero 2020 a diciembre 2020	4.000,00	1.500,00
Eh6pH200020201446	MÁRQUEZ GARCÍA	MARÍA JOSEFA	****9452	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	2.400,00
Eh6pH200020202289	MÁRQUEZ RUIZ	ANGELA MARIA	****2436	enero 2020 a diciembre 2020	3.360,00	1.800,00
Eh6pH20002020452	MARQUEZ PRIETO	MARIA CONCEPCIÓN	****8468	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	2.400,00
Eh6pH200020202628	MARTIN FERNANDEZ	JOAQUIN	****8260	enero 2020 a diciembre 2020	900,00	225,00
Eh6pH200020203966	MEDINA GARCIA	NOELIA	****4754	enero 2020 a diciembre 2020	900,00	300,00
Eh6pH200020204719	MELENDEZ HERNANDEZ	MARIA EDITH	****4101	enero 2020 a diciembre 2020	1.620,00	240,00
Eh6pH200020204761	MOLINA MARTINEZ	ANTONIO	****3789	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	2.400,00
Eh6pH20002020553	MOLINA ORDÓÑEZ	FRANCISCO SOLANO	****5270	enero 2020 a diciembre 2020	1.600,00	1.600,00
Eh6pH200020204787	MONTERO SERRANO	LUCIA	****4018	enero 2020 a diciembre 2020	1.708,00	1.050,00
Eh6pH200020205742	MONTES PULIDO	NATIVIDAD	****0948	enero 2020 a diciembre 2020	900,00	300,00
Eh6pH200020204444	MONTORO MUÑOZ	ESTHER MARIA	****7063	enero 2020 a diciembre 2020	1.050,00	600,00
Eh6pH200020204097	MORALES HERRERO	MARIA JOSEFA	****6714	enero 2020 a diciembre 2020	1.200,00	180,00
Eh6pH200020203910	MORALES PONS	EULOGIO	****5573	enero 2020 a diciembre 2020	1.770,00	600,00
Eh6pH200020205734	MORENO BENITEZ	ELVIRA	****8946	enero 2020 a diciembre 2020	2.800,00	4.323,60
Eh6pH200020203527	MORENO SANCHEZ	RAQUEL MARIA	****2935	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	5.760,00
Eh6pH200020202689	MOSAMEH EL KASSRAOUI	MOHAMED	****9743	enero 2020 a diciembre 2020	2.760,00	1.380,00
Eh6pH200020203094	MUÑOZ LUNA	MARIA PILAR	****8858	enero 2020 a diciembre 2020	3.360,00	800,00
Eh6pH200020202455	MUÑOZ SALGADO	SANDRA ELISABET	****5332	enero 2020 a diciembre 2020	3.150,00	1.400,00
Eh6pH200020203682	MURILLAS MARTINEZ	CLAUDIA PATRICIA	****1136	enero 2020 a diciembre 2020	2.160,00	1.520,00
Eh6pH200020206028	MURILLO MATUTE	MARIA HERMINDA	****8558	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	480,00
Eh6pH200020203210	OBOR	FRIDAY	****8584	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	600,00

Codigo Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Periodo Subvencionable	Total Renta Alquiler	Total Suministros
Eh6pH200020205818	ORTIZ CABALLERO	ESPERANZA	****0191	noviembre 2020 a diciembre 2020	640,00	200,00
Eh6pH200020201430	PAIS OLIVA	ELVA NORMA	****1564	enero 2020 a diciembre 2020	2.220,00	720,00
Eh6pH200020203542	PAVON DELGADO	REMEDIOS	****8798	marzo 2020 a diciembre 2020	3.000,00	900,00
Eh6pH200020203852	PAZMINO ANDRADE	MARIA LEONOR	****1095	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	600,00
Eh6pH200020204660	PENDON ZAMORA	MARIA ANGELES	****3859	enero 2020 a diciembre 2020	6.000,00	0,00
Eh6pH200020209060	PERDOMO PERDOMO	MARIA JOSEFA	****8841	marzo 2020 a diciembre 2020	2.400,00	650,00
Eh6pH200020205617	PEREZ RAMIREZ	CRISTINA	****7522	junio 2020 a diciembre 2020	2.660,00	700,00
Eh6pH200020203805	PEREZ DE ALGABA DE LA TORRE	IGNACIO JOSE	****4506	enero 2020 a diciembre 2020	3.300,00	1.080,00
Eh6pH200020206800	PRIEGO HINOJOSA	EVA MARIA	****5353	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	600,00
Eh6pH200020201377	PUBILL CARBONELL	SAGRARIO	****3681	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	2.400,00
Eh6pH200020204215	PULLA COLLAGUAZO	MARIA MERCEDES	****9964	junio 2020 a diciembre 2020	3.150,00	2.100,00
Eh6pH200020201630	RADUCAN	MARINELA	****6551	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	2.160,00
Eh6pH200020201164	RAMBLA ESPEJO	FRANCISCA	****1719	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	900,00
Eh6pH200020205945	RAMIREZ BACHOT	ASCENSION	****5929	noviembre 2020 a diciembre 2020	950,00	0,00
Eh6pH200020205284	REYES FERNANDEZ	LORENA DE JESUS	****1322	agosto 2020 a diciembre 2020	1.400,00	135,00
Eh6pH200020204371	REYES PORRAS	FRANCISCA	****2961	julio 2020 a diciembre 2020	3.120,00	450,00
Eh6pH200020203365	ROBLES BARRANCO	MANUEL	****2399	septiembre 2020 a diciembre 2020	1.120,00	320,00
Eh6pH200020205864	RODRIGUEZ FERNANDEZ	FRANCISCA	****7689	enero 2020 a diciembre 2020	5.400,00	504,00
Eh6pH200020204634	RODRIGUEZ VALLE	SONIA	****2017	enero 2020 a diciembre 2020	3.240,00	5.760,00
Eh6pH200020206214	ROMERO ARRIAGA	GEMA ENCARNACION	****6867	octubre 2020 a diciembre 2020	1.740,00	240,00
Eh6pH200020202737	ROMERO FLORES	DINA	****3827	enero 2020 a diciembre 2020	1.800,00	951,00
Eh6pH200020203898	RUEDA JARIT	GEMA	****6517	octubre 2020 a diciembre 2020	1.200,00	300,00
Eh6pH200020201160	RUIZ HEREDIA	MARIA JOSEFA	****8328	enero 2020 a diciembre 2020	720,36	756,00
Eh6pH200020205813	SABARIEGO RUEDA	DANIEL	****8392	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	180,00
Eh6pH200020201442	SALAMANCA JIMENEZ	CANDELARIA	****9000	enero 2020 a diciembre 2020	3.480,00	1.956,00
Eh6pH200020201360	SALINAS DELGADO	AURORA	****3470	enero 2020 a diciembre 2020	4.500,00	1.020,00
Eh6pH200020201053	SÁNCHEZ LÓPEZ	INMACULADA	****3489	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	612,00
Eh6pH200020203197	SANCHEZ CABELLO	PEDRO ANTONIO	****3103	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	1.200,00
Eh6pH200020206137	SANCHEZ MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	****1623	abril 2020 a diciembre 2020	5.850,00	1.800,00
Eh6pH200020203451	SANCHEZ VISO	LUISA	****0446	marzo 2020 a diciembre 2020	4.100,00	750,00
Eh6pH200020203145	SARMIENTO MARQUEZ	MARIA	****4378	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	1.080,00
Eh6pH200020202761	SERRANO IGLESIAS	VERONICA	****6764	enero 2020 a diciembre 2020	2.400,00	1.560,00
Eh6pH200020205541	TEJADA MARTIN	AGUSTIN	****8183	julio 2020 a diciembre 2020	2.010,00	300,00
Eh6pH200020202580	TUTUIANU	GHEORGHITA	****7930	enero 2020 a diciembre 2020	1.800,00	2.400,00
Eh6pH20002020549	URBANO MONASTERIO	MONICA	****3314	enero 2020 a diciembre 2020	6.000,00	2.400,00
Eh6pH200020203866	VAZQUEZ GONZALEZ	ROCIO	****2528	octubre 2020 a diciembre 2020	1.350,00	300,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica el Acuerdo, de la misma fecha, de notificación del requerimiento de justificación de la ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única publicación los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

Al haber transcurrido ampliamente el plazo para el pago de la renta del alquiler, se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto, y que no han justificado la totalidad de la renta de alquiler de la vivienda y/o la totalidad de los suministros declarados, para que completen la justificación de los mismos.

Para justificar el abono de la ayuda del período subvencionable deberán:

- Rellenar y firmar el Anexo II que se aprobó con la convocatoria.
- Y aportar los recibos originales o copias auténticas del abono del alquiler y de las facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Se advierte que de no aportar la documentación requerida, que deberá presentarla en cualquier registro administrativo, se considerará su solicitud desistida.

Córdoba, 8 de octubre de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

ANEXO

Codigo Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Periodo Subvencionable	Total Renta Alquiler	Total Suministros
Eh6pH200202012219	*****	*****	*****	agosto 2020 a diciembre 2020	1.475,00	250,00
Eh6pH200202012825	*****	*****	*****	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	636,00
Eh6pH200020209302	ACBERH	KHADIJA	****4550	enero 2020 a diciembre 2020	2.800,00	600,00
Eh6pH200020208336	AGUILERA CANO	AMELIA	****1684	enero 2020 a diciembre 2020	2.400,00	336,23
Eh6pH200020209190	ALVAREZ ACAÑA	MARIA DEL CARMEN	****7786	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	480,00
Eh6pH200202013960	ARÉVALO ORDÓÑEZ	ROCELIN CECILIA	****8034	julio 2020 a diciembre 2020	3.840,00	0,00
Eh6pH200202012766	ÁVILA JIMÉNEZ	INMACULADA CONCEPCIÓN	****2005	enero 2020 a diciembre 2020	5.400,00	0,00
Eh6pH200202010660	AYADI	LATIFA	****4156	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	840,00
Eh6pH200020207741	BELVER HIDALGO	ANA ROSALIA	****6422	enero 2020 a diciembre 2020	3.300,00	1.200,00
Eh6pH200020207601	BENITEZ EXPOSITO	ISMAEL	****8435	enero 2020 a diciembre 2020	5.280,00	840,00
Eh6pH200202012472	BUENO ZAMORANO	JOSE	****0277	julio 2020 a diciembre 2020	1.890,00	450,00
Eh6pH200202011638	CABALLERO SORIA	MARIA NIEVES	****6380	agosto 2020 a diciembre 2020	1.250,00	1.000,00
Eh6pH200202013175	CAPARRÓS PALOS	PEDRO	****6460	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	960,00
Eh6pH200020206397	CARRASCO DIAZ	JOSE	****0261	junio 2020 a diciembre 2020	1.050,00	280,00
Eh6pH200202010347	CASTRO CARAVACA	JERÓNIMO	****8966	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	592,32
Eh6pH200020207999	CASTRO CASTILLO	ROXANA BETZABETH	****4706	octubre 2020 a diciembre 2020	1.200,00	240,00
Eh6pH200020209013	CEBRIAN CARRILLO	ESTER	****6481	enero 2020 a diciembre 2020	4.680,00	720,00
Eh6pH200202013901	CHAIR	HASSAN	****6029	enero 2020 a diciembre 2020	2.760,00	0,00
Eh6pH200020208741	CHOURI ISMAIL	HANNAE	****8309	enero 2020 a diciembre 2020	5.160,00	900,00
Eh6pH200020207198	COELHO DOS SANTOS	ELIA MARIA	****3742	enero 2020 a diciembre 2020	5.400,00	1.200,00
Eh6pH200020209418	CORDOBA CORTES	MAGDALENA	****9118	enero 2020 a diciembre 2020	3.120,00	600,00
Eh6pH200202012501	COROMOTO PLANAS	EMILIT	****5549	octubre 2020 a diciembre 2020	1.050,00	420,00
Eh6pH200202012847	CORPAS RABADAN	ROCÍO	****8285	mayo 2020 a diciembre 2020	3.069,20	456,00
Eh6pH200202013380	DE OLIVEIRA CERQUEIRA	KAROLINE	****8428	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	3.000,00
Eh6pH200202012809	DEL POZO HILARIO	RAFAEL SANTIAGO	****4900	enero 2020 a diciembre 2020	1.160,16	816,00
Eh6pH200020208587	DELGADO REDONDO	SUSANA	****2825	enero 2020 a diciembre 2020	3.540,00	600,00
Eh6pH200020208543	DIAZ CANTARERO	ROCIO	****6646	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	300,00
Eh6pH200020208764	DIAZ FERNANDEZ	MARINA	****9420	abril 2020 a diciembre 2020	4.500,00	675,00
Eh6pH200020206344	ESTRADA GARCIA	PEDRO	****0283	enero 2020 a diciembre 2020	7.200,00	1.080,00
Eh6pH200020206617	FERNANDEZ VEGA	MARIA ROSARIO	****3617	enero 2020 a diciembre 2020	5.400,00	1.800,00
Eh6pH200020207942	FERNANDEZ DELGADO	MANUELA	****6287	enero 2020 a diciembre 2020	6.000,00	840,00
Eh6pH200020209498	FERNANDEZ ROJO	VANESA	****5538	enero 2020 a diciembre 2020	4.500,00	1.200,00
Eh6pH200202012928	FIGUEROA DE LA TORRE	MAYRA ALEJANDRA	****6769	enero 2020 a diciembre 2020	6.000,00	0,00
Eh6pH200202012157	GALINDO CIUDAD	MARIA DEL MAR	****0779	enero 2020 a diciembre 2020	3.024,00	2.400,00
Eh6pH200020206724	GARCIA FERNANDEZ	AMELIA	****6512	octubre 2020 a diciembre 2020	1.200,00	300,00
Eh6pH200020207183	GARCIA GIMENEZ	JOSE ANTONIO	****9434	enero 2020 a diciembre 2020	6.000,00	1.920,00
Eh6pH200202011207	GARCIA RODRIGUEZ	JUANA ANTONIA	****5037	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	600,00

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Período Subvencionable	Total Renta Alquiler	Total Suministros
Eh6pH2000202012521	GARCÍA RUBIO	CONCEPCIÓN	****8660	enero 2020 a diciembre 2020	2.388,96	0,00
Eh6pH200020206623	GAVILAN ROMERO	VANESA	****4274	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	360,00
Eh6pH2000202013661	GHARRABTI	MOHAMMED	****9026	junio 2020 a diciembre 2020	2.100,00	0,00
Eh6pH200020207352	GOMEZ MORENO	ARACELI	****3479	julio 2020 a diciembre 2020	2.580,00	1.800,00
Eh6pH2000202012281	GRANADOS CARDENAS	MARIA DEL CARMEN	****8248	enero 2020 a diciembre 2020	3.840,00	2.400,00
Eh6pH2000202012150	HAMLICH	ASSIA	****2865	enero 2020 a diciembre 2020	3.960,00	1.800,00
Eh6pH2000202012388	HORMAZABAL PEREZ	GLORIA ROXANA	****1080	enero 2020 a abril 2020	1.560,00	493,36
Eh6pH200020209781	IDRISSI CHLIMI	HANANE	****1867	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	1.200,00
Eh6pH200020207029	JAVAKHSHVILI	GULISA	****6144	noviembre 2020 a diciembre 2020	1.000,00	200,00
Eh6pH200020206378	JIMENEZ PEREZ	VANESSA	****2119	enero 2020 a diciembre 2020	3.660,00	1.200,00
Eh6pH200020207607	JORDAN BELMONTE	SUSANA	****1886	noviembre 2020 a diciembre 2020	700,00	240,00
Eh6pH2000202012595	KAKHNIASHVILI	OTAR	****9264	marzo 2020 a diciembre 2020	2.500,00	0,00
Eh6pH200020208179	LAGUNA LEBRON	JOSE MARIA	****1796	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	480,00
Eh6pH2000202012983	LARA MARTEL	CARLOS JAVIER	****2210	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	840,00
Eh6pH2000202011737	LEMANDHI	FATIMA	****5643	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	360,00
Eh6pH2000202012709	LEMO DE LA PAZ	DIANA CAROLINA	****1694	agosto 2020 a diciembre 2020	2.250,00	300,00
Eh6pH200020208057	LOPEZ ALCUDIA	SORAYA	****0996	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	1.200,00
Eh6pH200020208920	LOPEZ CABRERA	RAFAEL	****2146	abril 2020 a diciembre 2020	4.500,00	448,65
Eh6pH2000202012504	LÓPEZ FERNÁNDEZ	MATILDE	****6772	enero 2020 a diciembre 2020	7.800,00	1.080,00
Eh6pH2000202013146	LOUNIS	ABELKADER	****4692	enero 2020 a diciembre 2020	2.400,00	1.080,00
Eh6pH200020208759	LUCENA RODRIGO	DEMETRIO	****5782	mayo 2020 a diciembre 2020	3.200,00	301,28
Eh6pH2000202013017	MANTUFAR SANTIZO	KARIN JOHANNA	****9460	abril 2020 a diciembre 2020	4.500,00	810,00
Eh6pH200020209333	MARIN CUESTA	DOLORES	****6460	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	840,00
Eh6pH2000202012557	MARISCAL CIFUENTES	ROSA BELÉN	****7116	enero 2020 a diciembre 2020	5.700,00	360,00
Eh6pH200020208573	MARQUEZ CAMACHO	JOSEFA	****3639	julio 2020 a diciembre 2020	1.500,00	720,00
Eh6pH2000202012395	MARTIN BELLIDO	FRANCISCA	****5424	enero 2020 a diciembre 2020	2.640,00	540,00
Eh6pH200020208935	MARTIN GUTIÉRREZ	MARIA TERESA	****9798	enero 2020 a agosto 2020	4.000,00	0,00
Eh6pH2000202011877	MARTINEZ DE DIOS	MARIA DEL ROCIO	****3218	noviembre 2020 a diciembre 2020	700,00	150,00
Eh6pH2000202012304	MARTINEZ DÍAZ	MIGUEL	****7640	abril 2020 a diciembre 2020	3.420,00	630,00
Eh6pH2000202012291	MARTINEZ SALINAS	ANTONIA	****5567	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	1.716,00
Eh6pH200020206769	MARTINEZ SEÑOR	EVA	****5890	enero 2020 a diciembre 2020	4.800,00	2.400,00
Eh6pH200020206490	MAZUELAS LOPEZ	BARTOLOME	****3041	enero 2020 a diciembre 2020	1.512,24	647,28
Eh6pH2000202013787	MEDINA GÓMEZ	MARIA INMACULADA	****2113	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	840,00
Eh6pH200020208218	MEDINA PARRAS	DOLORES	****6913	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	1.680,00
Eh6pH2000202013684	MEJÍAS CASTRO	FERNANDO	****0516	enero 2020 a diciembre 2020	3.180,00	360,00
Eh6pH200020209901	MORALES BENFARES	SORAYA	****8673	agosto 2020 a diciembre 2020	1.750,00	300,00
Eh6pH2000202012726	MORENO CARRASCO	DIEGO	****1276	enero 2020 a diciembre 2020	3.900,00	1.200,00

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Período Subvencionable	Total Renta Alquiler	Total Suministros
Eh6pH200020207733	MOYANO LUQUE	MARIA JOSEFA	****1175	enero 2020 a diciembre 2020	3.723,84	1.080,00
Eh6pH200020207046	MOYANO MARIN	INMACULADA	****9228	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	900,00
Eh6pH2000202013543	OBEJO AMENGUAL	DOMINICA	****7971	agosto 2020 a diciembre 2020	1.475,00	301,45
Eh6pH2000202011915	OSORIO MEJIA	MARIA ALEXANDRA	****5240	julio 2020 a diciembre 2020	960,00	300,00
Eh6pH200020207271	PARRA ALVAREZ	MANUELA	****7382	septiembre 2020 a diciembre 2020	1.520,00	200,00
Eh6pH200020209246	PEÑA JIMENEZ	PEDRO	****5300	enero 2020 a diciembre 2020	4.680,00	1.200,00
Eh6pH2000202012976	PEREA MORAL	JOSEFA	****6603	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	300,00
Eh6pH200020207077	PEREIRA MARTINS	APARECIDA	****0254	octubre 2020 a diciembre 2020	1.500,00	0,00
Eh6pH2000202012145	PÉREZ ROMERO	RAMON	****3955	enero 2020 a diciembre 2020	3.000,00	393,24
Eh6pH2000202011991	POZOS RODRÍGUEZ	ARACELI	****6411	enero 2020 a diciembre 2020	3.600,00	720,00
Eh6pH200020208959	PRIETO JIMENEZ	MARIA	****8068	agosto 2020 a diciembre 2020	2.250,00	250,00
Eh6pH200020207157	RAMÍREZ REYES	NIRSON ANTONIO	****9883	mayo 2020 a diciembre 2020	3.200,00	400,00
Eh6pH2000202014061	RAMÍREZ RIERA	SARA	****7720	agosto 2020 a diciembre 2020	2.375,00	250,00
Eh6pH200020207552	RANZUGLIA MESQUIDA	CLAUDIA ALEJANDRA	****7057	febrero 2020 a diciembre 2020	2.475,00	440,00
Eh6pH2000202012276	RIVERA TORRES	MARIA JOSÉ	****5306	enero 2020 a diciembre 2020	3.360,00	600,00
Eh6pH2000202012440	RIVERO CARRILLO	PEDRO JOSÉ	****2037	enero 2020 a diciembre 2020	6.180,00	684,00
Eh6pH200020208521	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CARMEN	****8693	julio 2020 a diciembre 2020	1.800,00	360,00
Eh6pH200020208851	ROSA NIETO	ROSA MARIA	****9707	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	438,96
Eh6pH2000202014022	RUIZ LUQUE	FERNANDO	****8935	enero 2020 a diciembre 2020	1.632,00	0,00
Eh6pH2000202010741	SALINAS ALVAREZ	MIRIAN ELENA	****7660	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	1.200,00
Eh6pH200020209967	SANCHEZ GARCIA	ANTONIA MARIA	****1350	enero 2020 a diciembre 2020	4.620,00	960,00
Eh6pH2000202010790	SANTIAGO SANCHEZ	ANTONIO	****8747	enero 2020 a diciembre 2020	3.240,00	693,96
Eh6pH2000202011595	TARIQ	SAMINA	****1009	enero 2020 a diciembre 2020	3.900,00	600,00
Eh6pH200020207862	VALERO LAINES	MARIA LUCIA	****0687	enero 2020 a diciembre 2020	654,24	0,00
Eh6pH2000202010919	VALLEJO CARVAJAL	BELINDA	****3311	enero 2020 a diciembre 2020	4.200,00	960,00
Eh6pH200020208860	VALLEJO GOMEZ	MANUEL	****9340	noviembre 2020 a diciembre 2020	780,00	0,00
Eh6pH2000202011550	VERDU LOPEZ	MARIA TRINIDAD	****2204	junio 2020 a diciembre 2020	3.150,00	700,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica el acuerdo de inicio de reintegro.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, Servicio de Vivienda, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, en Jaén, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Expediente núm: J-VULN/24/20 VVDA.

Solicitante: Wail El Menaouar.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de reintegro correspondiente a la ayuda al alquiler de vivienda habitual a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado mediante Orden de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, siendo sus bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de julio de 2020.

Jaén, 14 de octubre de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria, aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en su dispositivo décimo, en concordancia con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

En consecuencia, se agrupan en una única publicación los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el presente anuncio se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo.

De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, o bien por no acreditar la documentación solicitada, se indica que se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

Toda la documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor o tratarse de copias autenticadas.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda que para el cobro de la ayuda, los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda, accediendo con certificado digital a la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la siguiente dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

O cumplimentando y remitiendo a esta Delegación Territorial el formulario de Mantenimiento de Cuentas de Terceros (accesible en la siguiente dirección)

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SOLICITUD_TIPO_MANTENIMIENTO_DE_CUENTAS_ACREEDORES.pdf

junto con un certificado o cualquier otro documento bancario que acredite la titularidad de la misma.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	REQUERIMIENTO
41-AVL1-14233	CERCEL	GICA	****2858*	JUSTIFICANTE DE PAGO DE ALQUILER ANUALIDAD 2020 Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE EN EL 2020.
41-AVL1-12761	CURT	ALINA FLORICA	****5437*	ANEXO II, JUSTIFICANTE DE PAGO DE ALQUILER EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE, FACTURAS DE SUMINISTROS Y JUSTIFICANTE DE PAGOS EN EL PERIODO SUBVENCIONABLE.
41-AVL1-13103	GUIJO DOMINGUEZ	JAHAYRA	****5812*	ANEXO II, JUSTIFICANTE DE PAGO DE ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS Y JUSTIFICANTE DE PAGO ANUALIDAD 2020 Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE EN EL 2020.
41-AVL1-17052	MARIN VERDUGO	VANESA	****8079*	ANEXO II, JUSTIFICANTE DE PAGO DE ALQUILER ANUALIDAD 2020, FACTURAS DE SUMINISTROS Y JUSTIFICANTE DE PAGO ANUALIDAD 2020 Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE EN EL 2020.
41-AVL1-19112	RODRIGUEZ ESTEPA	M. ^a DEL CARMEN	****8196*	ANEXO II, JUSTIFICANTE DE PAGO DE ALQUILER ANUALIDAD 2020 Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE EN EL 2020.

Sevilla, 5 de octubre de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porrás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Vanesa García Arcos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial 29/18.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la Plaza de San Andrés, número 2, planta primera, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 8 de octubre de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Villacarrillo, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Almacenista/Operario de Servicios Varios, de la plantilla de personal laboral mediante concurso-oposición libre. (PP. 2686/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 167, de 1 de septiembre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Almacenista/Operario Servicios Varios, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021.

Se accede a las bases íntegras y la convocatoria en:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-01&numeroEdicto=3930&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 10 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Francisco Miralles Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Villacarrillo, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Guarda Rural, de la plantilla de personal laboral mediante concurso-oposición libre. (PP. 2687/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 167, de 1 de septiembre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Guarda Rural, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Se accede a las bases íntegras y la convocatoria en:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-01&numeroEdicto=3931&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Villacarrillo, 10 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Francisco Miralles Jiménez.